



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACION DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA,  
EMPRESAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES**

**EJERCICIO 2013**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 6 de noviembre de 2015**





## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ADESGAM	Asociación de Desarrollo de la Sierra de Guadarrama
ADS	Agrupación Deportiva de la Sierra
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CI	Créditos Iniciales
CDEF	Créditos Definitivos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JGL	Junta de Gobierno Local
lp	Largo plazo
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJAP y PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PDM	Patronato Deportivo Municipal
PG	Presupuesto de Gastos
PGC	Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre
PI	Presupuesto de Ingresos
PMC	Patronato Municipal de Cultura
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local



## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
I.1. PRESENTACIÓN .....	7
I.2. DATOS DEL MUNICIPIO.....	7
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	8
I.4. MARCO LEGAL .....	8
I.5. ORGANIZACIÓN .....	9
I.6. RENDICIÓN DE CUENTAS .....	10
I.7. LIMITACIONES .....	11
I.8. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES .....	11
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL.....</b>	<b>11</b>
II.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.....	11
II.1.1. Tramitación y evolución del presupuesto inicial consolidado .....	11
II.1.2. Modificaciones presupuestarias.....	19
II.1.3. Ejecución del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento.....	22
II.1.4. Ejecución del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento .....	30
II.1.5. Resultado presupuestario, Remanente de tesorería y Estabilidad presupuestaria.....	38
II.2. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTROL INTERNO .....	43
II.2.1. Gestión del inmovilizado.....	47
II.2.2. Subvenciones y transferencias concedidas.....	48
II.2.3. Gestión de la contratación.....	53
II.3. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL.....	54
II.3.1. Inmovilizado.....	57
II.3.2. Activo circulante .....	59
II.3.3. Fondos propios.....	64
II.3.4. Acreedores a largo y corto plazo.....	65
II.3.7. Gastos .....	69
II.3.8. Ingresos .....	72
II.4. CONTRATACIÓN .....	73
II.5. ENTIDADES DEPENDIENTES.....	81
II.5.1. Patronato Deportivo Municipal (PDM).....	81
II.5.2. Patronato Municipal de Cultura (PMC) .....	86
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>89</b>
III.1. CONCLUSIONES .....	89
III.1.1. Sobre el análisis del presupuesto.....	89
III.1.2. Sobre la gestión económico-financiera y el control interno .....	92



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

III.1.3. Sobre la situación financiera y patrimonial .....	94
III.1.4. Sobre la contratación.....	95
III.1.5. Sobre sus entidades dependientes.....	96
III.2. RECOMENDACIONES .....	97
<b>IV. ANEXOS .....</b>	<b>99</b>





## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. PRESENTACIÓN**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 que esta Comunidad se organiza territorialmente en municipios, y el artículo 44, conforme a la redacción introducida por Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.b), a las Entidades locales de su ámbito territorial, así como a los organismos, entes y empresas de ellas dependientes.

La Fiscalización del Ayuntamiento de Guadarrama, empresas y entidades dependientes, ejercicio 2013, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones de esta Cámara para el ejercicio 2015, a iniciativa propia. En el presente informe se recogen los resultados de la citada fiscalización.

### **I.2. DATOS DEL MUNICIPIO**

Guadarrama es un municipio del noroeste de la Comunidad de Madrid (España), situado a 47 kilómetros de Madrid.

El Ayuntamiento de Guadarrama es el órgano de gobierno y administración del citado municipio, con carácter de Corporación de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

La población del municipio es de 15.547 habitantes, según la revisión oficial del padrón municipal de fecha 1 de enero de 2014 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística).

La fiscalización se extiende al Ayuntamiento y Entidades dependientes del mismo. En el ejercicio 2013 dependen del Ayuntamiento los Organismos Autónomos Patronato Deportivo Municipal de Guadarrama (PDM) y Patronato Municipal de Cultura (PMC). El análisis efectuado sobre dichos organismos se recoge en el apartado II.5 del presente informe.



### **I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

Los objetivos generales de la fiscalización, que vienen recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 29 de enero de 2015, han sido los siguientes:

- Analizar la evolución de la Liquidación del Presupuesto.
- Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
- Comprobar si los estados contables del Ayuntamiento y sus entidades dependientes son representativos de la situación financiera y patrimonial de cada uno de ellos, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes sobre una muestra de los gastos.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2013. No obstante, se han consultado los datos de ejercicios anteriores y posteriores cuando han sido precisos para formar una opinión sobre los hechos analizados.

### **I.4. MARCO LEGAL**

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado es, fundamentalmente, la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.

## **I.5. ORGANIZACIÓN**

El período objeto de fiscalización se incluye dentro del mandato corporativo 2011-2015. El Ayuntamiento de Guadarrama, de acuerdo con el artículo 35 del ROF, ha contado en el ejercicio fiscalizado con los siguientes órganos necesarios:

- a) La Alcaldesa Presidenta.
- b) El Pleno, integrado por diecisiete Concejales.
- c) Tenientes de Alcalde, cuyo número fue de cinco en el ejercicio fiscalizado.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- d) La Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local (JGL), formada por el Alcalde y los cinco Tenientes de Alcalde.

Además, funcionaron como órganos complementarios los siguientes:

- Concejales delegados. El Alcalde delegó en los cinco Tenientes de Alcalde atribuciones generales y específicas en las áreas de: Infraestructura y Medio Ambiente; Régimen interior, Educación y Cultura; Sanidad, Deporte y Comunicación; Asuntos Sociales, Empleo y Mujer; y Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías.
- Comisión especial de cuentas, cuyo carácter es preceptivo según lo dispuesto en el artículo 127 del ROF, integrada en la Comisión de Asuntos Generales.
- Comisiones Informativas, previstas en el artículo 119 del ROF como órganos complementarios de las entidades locales territoriales y creadas por Acuerdo del Pleno del 27 de junio de 2011. En este ejercicio funcionaron en el Ayuntamiento de Guadarrama dos Comisiones plenarias permanentes: la Comisión de Asuntos Generales y la de Asuntos Sociales y Seguridad.
- Órganos colegiados en los que tiene representación la Corporación: Comisión Rectora del Patronato Deportivo Municipal, Comisión Rectora del Patronato Municipal de Cultura, Fundación San Miguel Arcángel, Mesa de Contratación y Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama- Alto Manzanares (ADESGAM).

## **I.6. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Cuenta General del ejercicio 2013 se rindió telemáticamente el 23 de octubre de 2014, dentro del plazo establecido en los artículos 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La Cuenta General incluye la del Ayuntamiento y sus organismos dependientes, el PDM y el PMC.

Las cuentas presentadas comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria, tanto del Ayuntamiento como de cada uno de sus Organismos autónomos, estados exigidos por la ICAL de 2004. La liquidación del presupuesto se aprobó fuera del plazo establecido en el artículo 169.2 del TRLRHL.

Analizada la integridad y coherencia de los estados que componen la Cuenta General, se ha encontrado de conformidad. Sin embargo, no existe la debida concordancia entre la clasificación de determinados gastos e ingresos en contabilidad presupuestaria y en contabilidad patrimonial, como se pone de manifiesto más adelante, dando lugar a numerosas diferencias de conciliación. Estas diferencias se producen fundamentalmente entre los gastos en bienes corrientes y servicios, subvenciones, gastos de personal e inversiones. En los ingresos se producen también algunas diferencias de conciliación.



## **I.7. LIMITACIONES**

No se han encontrado limitaciones que hayan impedido la aplicación de los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados por las Directrices técnicas. Para alguna operación aislada no se ha aportado la documentación justificativa que la soporta, circunstancia que se concreta en los apartados correspondientes del informe, sin que haya supuesto una limitación para la realización de la fiscalización.

## **I.8. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

Los resultados provisionales obtenidos de la fiscalización del Ayuntamiento de Guadarrama, empresas y entidades dependientes del ejercicio 2013 se trasladaron, con fecha 3 de septiembre de 2015, a la Alcaldesa de Guadarrama para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Transcurrido el plazo propuesto, no se han presentado alegaciones.

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL**

### **II.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO**

#### **II.1.1. Tramitación y evolución del presupuesto inicial consolidado**

##### *Contenido y tramitación del Presupuesto*

El TRLRHL establece los mecanismos de aprobación, plazos y contenido de los presupuestos de las Entidades Locales. Estos aspectos son recogidos, a su vez, y concretados en el RD 500/90.

Según el artículo 5 del RD 500/90, las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán, además del presupuesto de la propia entidad, los de los Organismos autónomos dependientes de la misma, y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local.

El Ayuntamiento de Guadarrama tiene en el ejercicio fiscalizado dos entidades dependientes: el Organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal (PDM) y el Organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura (PMC). Con la aprobación de los presupuestos se acuerda la disolución de estos dos OOA, con fecha 31 de diciembre de 2013. El Ayuntamiento presenta junto a sus estados de gastos e ingresos, los de



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

cada uno de los dos OAAA de forma individualizada, así como los estados consolidados de las tres entidades.

El proyecto de presupuesto inicial consolidado aparece nivelado y presenta un importe de 20.369.690 euros de créditos para gastos y previsiones de ingresos. Dentro del presupuesto de gastos se incluye el capítulo 5 "Fondo de contingencia", con unos créditos iniciales de 200.000 euros. La creación de dicho fondo está prevista en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito presupuestario, o el previsto resulte insuficiente.

Los presupuestos del Ayuntamiento y sus OAAA contienen la documentación que exige el RD 500/90, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con las siguientes excepciones:

- El Ayuntamiento no presenta el plan de inversión y programa de financiación de carácter cuatrienal que deben acompañar a los presupuestos como anexo (artículo 12.3 RD 500/90 y art.166 de la TRLRHL).
- El anexo de inversiones que acompaña a los presupuestos del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 18.1.d RD 500/90, no contiene las especificaciones que exige su artículo 19. No se indica el año de inicio ni finalización previstos, el tipo de financiación, la vinculación de los créditos asignados, ni el órgano encargado de su gestión. Se trata de un estado en el que se recoge únicamente la aplicación presupuestaria, la denominación del proyecto y el crédito inicial.
- No se aporta el informe económico-financiero que debe acompañar a los presupuestos (artículo 18.1.e RD 500/90). Únicamente existe una Memoria de la alcaldía, en la que se explican brevemente los proyectos para cada capítulo del presupuesto de gastos, y se señala que el proyecto de presupuestos cumple con las exigencias de estabilidad presupuestaria. No se detallan, sin embargo, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- Tampoco el estado de situación de deuda contiene todos los extremos que exige el artículo 166.1.d de la TRLRHL. Este estado recoge la situación de la deuda a 28 de diciembre de 2012, distinguiendo entre corto y largo plazo. No recoge las operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio, ni el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, ni las amortizaciones previstas en el mismo.
- El informe de la Intervención no advierte de estos incumplimientos.

Las BEP contienen las especificaciones que exige el artículo 9.2 del RD 500/90, con las siguientes excepciones:



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- No se recogen en las BEP las desconcentraciones o delegaciones, como exige el artículo 185 del TRLRHL, únicamente dice que podrán realizarse. Las delegaciones aplicadas en el ejercicio se aprueban por Decreto de la Alcaldía de julio de 2011.
- La BEP 31 dice que los beneficiarios de las subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda local, pero no especifica cómo acreditarlo.
- No se concretan la situación y disposición de los fondos de pagos a justificar, los límites cuantitativos de los mismos u los conceptos presupuestarios a los que son aplicables, extremos exigidos en el artículo 72.2 del RD 500/90.
- Tampoco se concretan los límites cuantitativos de los anticipos de caja fija, ni partidas presupuestarias cuyo gasto podrán atender mediante este tipo de pagos, según exige el artículo 75.2 del RD 500/90.

Por lo que se refiere a la tramitación de los presupuestos, el primer documento aportado es la Memoria de la Alcaldía de 14 de mayo de 2013, iniciándose el proceso con retraso, que se traslada a todas las fases de su tramitación.

A partir de ese momento, la tramitación sigue todas las fases recogidas en el RD 500/90. El presupuesto, al que no se presentan reclamaciones, resulta finalmente aprobado el 4 de julio de 2013 y publicado en el BOCM el 23 de julio.

No consta en el expediente de aprobación de los presupuestos la remisión de copia del mismo a la Administración del Estado y a la CCAA, exigencia recogida en el artículo 20.4 del RD 500/90.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Guadarrama con sus organismos dependientes, correspondiente al ejercicio 2013, desde el punto de vista de su clasificación económica, así como su comparación con las cifras de los ejercicios precedentes, se presenta en el Cuadro 1 siguiente.



**Cuadro II.1.**  
**Ayto. Guadarrama y entidades dependientes (consolidado)**  
**Evolución de las previsiones iniciales de gastos e ingresos.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2013/2012	
	2013	2012	Absoluta	Relativa (%)
<i>Presupuesto de Gastos</i>				
1.- Gastos de Personal	7.398.110	7.466.984	(68.874)	(1)
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.342.725	7.937.405	(1.594.680)	(20)
3.- Gastos financieros	594.009	434.300	159.709	37
4.- Transferencias Corrientes	519.809	450.465	69.343	15
5.- Fondo de contingencia	200.000	0	200.000	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>15.054.653</i>	<i>16.289.154</i>	<i>(1.234.501)</i>	<i>(8)</i>
6.- Inversiones Reales	4.711.524	3.538.739	1.172.785	33
7.- Transferencias de Capital	0	0	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>4.711.524</i>	<i>3.538.739</i>	<i>1.172.785</i>	<i>33</i>
8.- Activos Financieros	25.000	25.000	--	--
9.- Pasivos Financieros	578.514	569.000	9.514	2
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>603.514</i>	<i>594.000</i>	<i>9.514</i>	<i>2</i>
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>20.369.690</b>	<b>20.421.893</b>	<b>(52.203)</b>	<b>(0)</b>
<i>Presupuesto de Ingresos</i>				
1- Impuestos directos	10.166.944	9.696.388	470.556	5
2- Impuestos indirectos	914.904	228.100	686.804	75
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.866.255	3.134.105	(267.850)	(9)
4- Transferencias corrientes	3.576.963	3.031.233	545.730	15
5- Ingresos patrimoniales	360.750	389.450	(28.700)	(8)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>17.885.816</i>	<i>16.479.276</i>	<i>1.406.540</i>	<i>8</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales	750.000	850.000	(100.000)	(13)
7.- Transferencias de Capital	0	0	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>750.000</i>	<i>850.000</i>	<i>(100.000)</i>	<i>(13)</i>
8.- Activos Financieros	1.733.874	3.297.499	(1.563.625)	(90)
9.- Pasivos Financieros	0	3.021.660	(3.021.660)	--
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>1.733.874</i>	<i>6.319.159</i>	<i>(4.585.285)</i>	<i>(264)</i>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>20.369.690</b>	<b>23.648.435</b>	<b>(3.278.745)</b>	<b>(16)</b>

Tal y como se aprecia en el cuadro anterior, en el ejercicio 2013 se produce un descenso de los créditos y previsiones iniciales consolidados del 0,25% y 16%, respectivamente. Este descenso es superior en las previsiones de ingresos que en los créditos para gastos, debido a que el presupuesto para el ejercicio 2012 partió de superávit inicial, mientras que el del ejercicio 2013 está equilibrado.

El mayor descenso de los créditos para gastos se produce en los *Gastos en bienes corrientes y servicios* (20%), lo que hace que las operaciones corrientes consideradas en su conjunto disminuyan un 8%. Este descenso se ve casi compensado por un aumento de las inversiones reales y las operaciones de crédito, por lo que la variación final es muy pequeña. En las previsiones iniciales de ingresos el mayor decremento

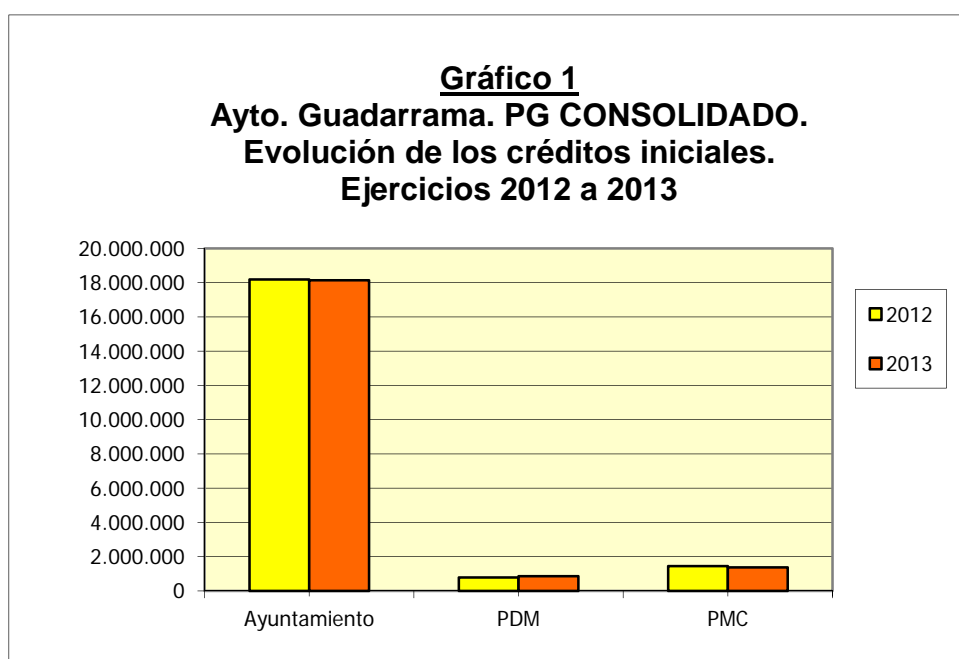




tanto en términos absolutos (4.585.285 euros) como relativos (264%) se produce en las operaciones financieras, ya que en el ejercicio 2013 no está prevista la concertación de nuevas operaciones de crédito.

Esta disminución del presupuesto considerado de forma conjunta no se produce de forma homogénea en los presupuestos individuales de cada uno de los entes que lo componen. Considerando el presupuesto de gastos, éste aumenta en un 10% en el PDM, mientras que disminuye un 5% en el PMC. La variación del propio Ayuntamiento es muy pequeña, y presenta un aumento del 0,29%. El gran peso relativo del presupuesto del Ayuntamiento sobre el total consolidado (89% de los créditos iniciales de gastos) hace que la variación del presupuesto consolidado sea también poco significativa.

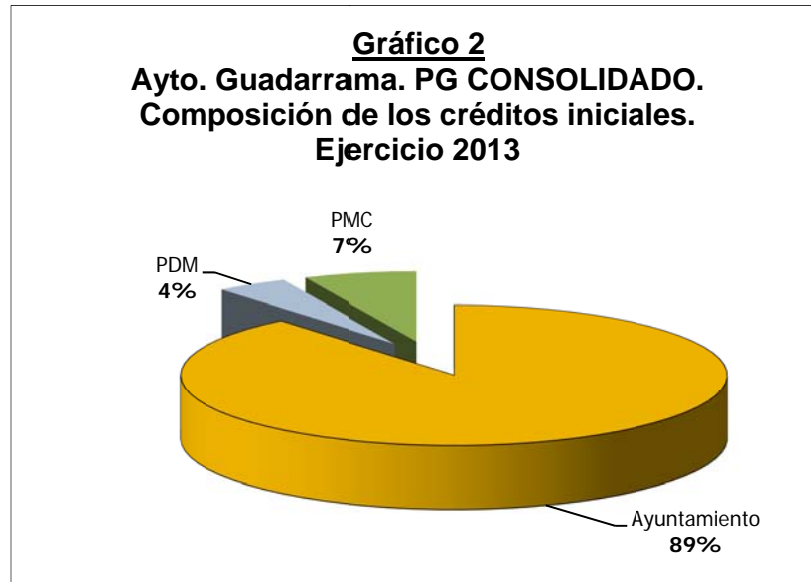
En el Gráfico 1 siguiente se representa la evolución de los créditos iniciales de los distintos entes que componen el presupuesto consolidado durante los ejercicios 2012 a 2013, en el que no se aprecia variaciones significativas.



En el Gráfico 2 se recoge el peso relativo de los créditos iniciales de gastos de cada uno de los entes que componen el presupuesto consolidado en el ejercicio 2013.



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid



A continuación se analiza la evolución del presupuesto del Ayuntamiento en sus distintas fases, mientras que el resultado del análisis del presupuesto de cada una de las entidades dependientes de la Corporación se incorpora al apartado II.5.

*Evolución de los créditos para gastos y previsiones iniciales de ingresos del Ayuntamiento*

El presupuesto de la Corporación se estructura en seis grupos funcionales. Desde el punto de vista de su clasificación económica, la evolución de los créditos para gastos y previsiones iniciales de ingresos del Ayuntamiento de Guadarrama en el período objeto de fiscalización se presenta, de forma desagregada por capítulos presupuestarios, en el Cuadro II.1, en el que, con el fin de permitir la comparación con el ejercicio precedente, se han incluido los importes correspondientes al ejercicio 2012.



**Cuadro II.2.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución de los créditos y previsiones iniciales de gastos e ingresos. Ejercicio 2013 (en euros)**

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2013/2012	
	2013	2012	Absoluta	Relativa (%)
<i>Presupuesto de Gastos</i>				
1.- Gastos de Personal	6.262.800	6.447.907	(185.107)	(3)
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.354.821	6.803.609	(1.448.788)	(21)
3.- Gastos financieros	583.009	427.800	155.209	36
4.- Transferencias Corrientes	2.102.813	1.960.449	142.364	7
5.- Fondo de contingencia	200.000	0	200.000	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>14.503.443</i>	<i>15.639.764</i>	<i>(1.136.321)</i>	<i>(7)</i>
6.- Inversiones Reales	4.711.524	3.538.739	1.172.785	33
7.- Transferencias de Capital	0	0	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>4.711.524</i>	<i>3.538.739</i>	<i>1.172.785</i>	<i>33</i>
8.- Activos Financieros	25.000	25.000	--	--
9.- Pasivos Financieros	578.514	569.000	9.514	2
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>603.514</i>	<i>594.000</i>	<i>9.514</i>	<i>2</i>
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>19.818.481</b>	<b>19.772.503</b>	<b>45.978</b>	<b>0</b>
<i>Presupuesto de Ingresos</i>				
1- Impuestos directos	9.547.455	8.904.200	643.255	7
2- Impuestos indirectos	225.100	225.100	--	--
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.687.645	2.921.065	(233.420)	(8)
4- Transferencias corrientes	4.513.807	4.032.892	480.915	12
5- Ingresos patrimoniales	360.600	387.500	(26.900)	(7)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>17.334.607</i>	<i>16.470.757</i>	<i>863.850</i>	<i>5</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales	750.000	850.000	(100.000)	(12)
7.- Transferencias de Capital	0	0	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>750.000</i>	<i>850.000</i>	<i>(100.000)</i>	<i>(12)</i>
8.- Activos Financieros	1.733.874	3.297.499	(1.563.625)	(47)
9.- Pasivos Financieros	0	3.021.660	(3.021.660)	(100)
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>1.733.874</i>	<i>6.319.159</i>	<i>(4.585.285)</i>	<i>(73)</i>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>19.818.481</b>	<b>23.639.916</b>	<b>(3.821.435)</b>	<b>(16)</b>

Como se puede observar en el Cuadro II.1, los créditos iniciales totales del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 presentan una muy pequeña variación con respecto al ejercicio anterior (aumento del 0,2%), que, a su vez, habían sufrido una disminución del 30% con respecto al ejercicio 2011.

Los mayores aumentos, tanto en términos absolutos como relativos, se producen en las Inversiones reales (1.172.785 euros, un 33%). Esto es debido a la intención de recuperar la actividad inversora en este ejercicio, que se concreta en distintas operaciones, entre las que se encuentran la recuperación de la operación asfalto (920.000 euros previstos en este ejercicio para el vías públicas, sin dotación en el ejercicio anterior), la reparación extraordinaria de la piscina de verano (aumento de 561.000 euros en obras en instalaciones deportivas) y la realización de obras dentro



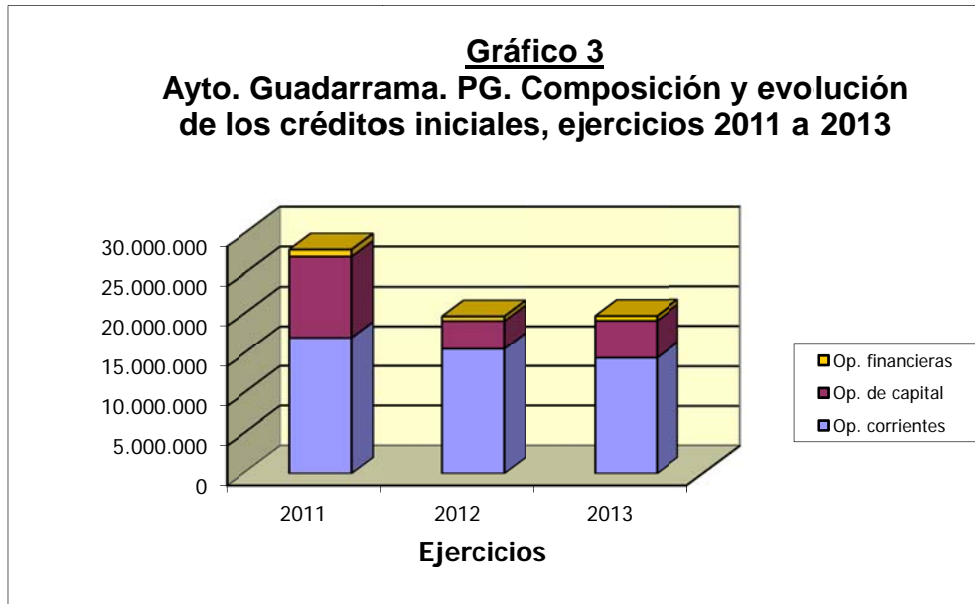
## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

del programa de colaboración social (entre las que destaca la adecuación del edificio El Raso, con una dotación inicial de 260.000 euros).

Este fuerte incremento de los gastos para inversiones se compensa con la importante disminución de los gastos corrientes y, en particular, de los *Gastos en bienes corrientes y servicios* (disminución de 1.448.788 euros, un 21%) y de los *Gastos de personal* (reducción de 185.107 euros, un 3%). Estas variaciones parten del cumplimiento del Plan de ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en junio de 2012, conforme al RD ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades locales.

En este ejercicio se crea un capítulo nuevo en el que se recogen dentro de las operaciones corrientes un Fondo de contingencia con fines diversos de carácter extraordinario, por importe de 200.000 euros, para cubrir los posibles imprevistos que la difícil situación de crisis pudiera ocasionar.

La evolución de los créditos iniciales desagregada por operaciones corrientes, de capital y financieras, se representa en el Gráfico 3, en el que se ha incluido también, a efectos expositivos, el ejercicio 2011.



Las previsiones de ingresos totales presentan una disminución del 16% (a su vez inferiores en un 19% a las del ejercicio precedente). Esta variación es diferente a la de los créditos iniciales, debido a que el presupuesto del ejercicio 2012 partió de superávit inicial.

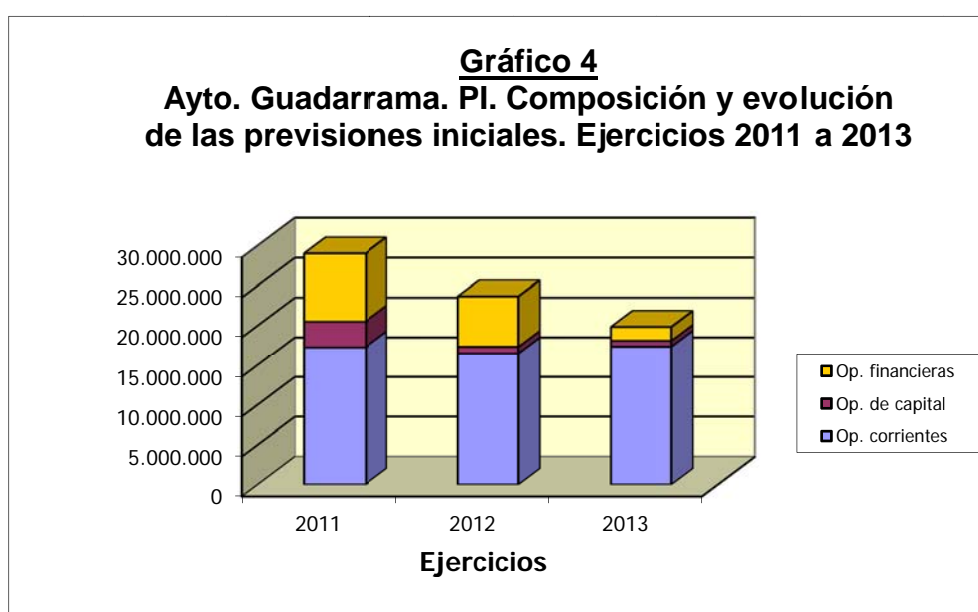
La disminución se debe fundamentalmente a la de los ingresos por operaciones financieras (disminución de 4.585.285 euros, un 73%), ya que, por una parte, las previsiones iniciales del capítulo de *Activos financieros* del ejercicio 2012 incorporaban



el remanente del ejercicio anterior, y por otra, no se prevén en el ejercicio 2013 la concertación de nuevas operaciones de crédito, con la consiguiente reducción de las previsiones en el capítulo de *Pasivos financieros*. Estas operaciones pasan de representar un 27% del total de ingresos en el ejercicio 2012, a un 8% en el ejercicio fiscalizado.

El presupuesto del ejercicio 2013 se financia en un 87% con ingresos corrientes, entre los que destacan los *Impuestos directos*, que aumentan en 643.255 euros (un 7%) con respecto al ejercicio precedente, debido fundamentalmente al incremento de los recursos previstos por IBI urbana. También resulta significativo el aumento de las previsiones por *Transferencias corrientes*, debido a la mayor previsión de la participación en los tributos del Estado (792.879 euros mayores a las del ejercicio 2012).

En el Gráfico 4 se expone la evolución de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos en el ejercicio fiscalizado respecto a los dos precedentes, desagregados por operaciones corrientes, de capital y financieras.



### II.1.2. Modificaciones presupuestarias

Los créditos iniciales del ejercicio fiscalizado se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 2.838.147 euros, lo que representa un aumento del 14% sobre los créditos y previsiones iniciales. Su desglose se presenta en el siguiente cuadro:



**Cuadro II.3.**  
**Ayto. Guadarrama. Modificación de los créditos y previsiones iniciales.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Capítulos	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto (%)
<i>Presupuesto de Gastos</i>		
1.- Gastos de Personal	303.018	5
2.- Gastos Corrientes en bienes y servicios	85.218	2
3.- Gastos financieros	(41)	0
4.- Transferencias Corrientes	115.000	5
5.- Fondo de contingencia	--	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>503.195</i>	<i>3</i>
6.- Inversiones Reales	93.000	2
7.- Transferencias de Capital	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>93.000</i>	<i>2</i>
8.- Activos Financieros	--	--
9.- Pasivos Financieros	2.241.952	388
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.241.952</i>	<i>371</i>
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>2.838.147</b>	<b>14</b>
<i>Presupuesto de Ingresos</i>		
1- Impuestos directos	--	--
2- Impuestos indirectos	--	--
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000	0
4- Transferencias corrientes	591.236	13
5- Ingresos patrimoniales	--	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>596.236</i>	<i>3</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales	--	--
7.- Transferencias de Capital	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>--</i>	<i>--</i>
8.- Activos Financieros	2.241.911	129
9.- Pasivos Financieros	--	--
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.241.911</i>	<i>129</i>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2.838.147</b>	<b>14</b>

Los incrementos de gastos más significativos del ejercicio 2013, tanto en términos absolutos como relativos, se producen en el capítulo de *Pasivos financieros* (2.241.952 euros, un 388% de aumento). Las modificaciones en este capítulo presupuestario representan el 79% de las modificaciones totales.

Desde el punto de vista funcional, las modificaciones principales en el ejercicio fiscalizado corresponden a los grupos de función *Deuda pública* (2.241.911 euros, un incremento del 227%) y *Producción de bienes públicos de carácter social* (370.110 euros, 16% de aumento).



De acuerdo con la documentación facilitada, se han aprobado 14 expedientes de modificaciones de crédito en el ejercicio fiscalizado, cuya distribución por figuras modificativas se refleja a continuación:

**Cuadro II.4.**  
**Ayto. Guadarrama. Tipología de las Modificaciones.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Tipo	Nº de exptes.	Importe
Ampliaciones de crédito	1	2.241.911
Generaciones de crédito	6	596.236
Transferencias de crédito	7	162.322 (162.322)
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>2.838.147</b>

La financiación de las modificaciones presupuestarias se presenta en el cuadro siguiente. En este sentido, sólo se han recogido en el cuadro las figuras modificativas que suponen un incremento del presupuesto de gastos, y que, por tanto, necesitan financiarse con mayores ingresos, por lo que quedan excluidas las transferencias de crédito.

**Cuadro II.5.**  
**Ayto. Guadarrama. Financiación de las Modificaciones de crédito.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

RECURSOS	AMPLIACIONES		GENERACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	
	Importe	Imp. Relativa (%)	Importe	Imp. Relativa (%)	Importe	Imp. Relativa (%)
Aportaciones entidades públicas	--	--	584.609	98	584.609	21
Recursos propios	2.241.911	100	11.627	2	2.253.538	79
<b>TOTAL</b>	<b>2.241.911</b>	<b>100</b>	<b>596.236</b>	<b>100</b>	<b>2.838.147</b>	<b>100</b>

Tal y como se recoge en el cuadro anterior, en el ejercicio objeto de fiscalización, la financiación mayoritaria es a través de recursos propios (79%). Las ampliaciones de crédito se financian en su totalidad con remanente de tesorería para gastos generales, conforme resulta de la liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior. Esta ampliación se utiliza para la amortización parcial de un préstamo a largo plazo.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las generaciones de crédito se financian en un 98% con aportaciones de entidades públicas (subvenciones de la Comunidad de Madrid), y el 2% restante mediante indemnizaciones de seguros y aportaciones de empresas privadas.

Por tipos de modificaciones, las ampliaciones de crédito suponen el 79% del total de modificaciones.

Se han analizado expedientes de modificaciones por un total de 2.694.493 euros, que representan una muestra del 95% del total de modificaciones del ejercicio. Sobre los mismos es necesario señalar lo siguiente:

- Expediente de créditos generados por ingresos para financiar trabajos de colaboración social del Programa de Recualificación Profesional de Desempleados, financiados por subvención otorgada por la Comunidad de Madrid, por importe total de 271.800 euros. Del mismo, el destinado a colaboración social alcanza 198.000 euros, importe por el que se registra la modificación de crédito. Sin embargo, mediante Resolución de la Dirección General de Empleo se reduce esta cantidad, que pasa a ser de 156.000 euros, sin que se ajuste la modificación de crédito, por lo que tanto ésta como los créditos definitivos están sobrevalorados por importe de 42.000 euros.
- Las ampliaciones de crédito deben cumplir dos condiciones: que se trate de créditos debidamente especificados en las BEP, y que se financien con recursos afectados al crédito que se pretende ampliar. En el ejercicio fiscalizado se tramita una ampliación de crédito, por importe de 2.241.911 euros, en el capítulo de *Pasivos financieros*. La aplicación presupuestaria no viene especificada en las BEP, si bien, según el artículo 54 de la LGP (que resulta de aplicación según la Disposición Final Primera de las BEP), tienen la condición de ampliables los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda del Estado y de sus Organismos autónomos. Sin embargo, la financiación se realiza con Remanente de tesorería del ejercicio 2012 para gastos generales, y no afectado. El importe de los excesos de financiación afectada del ejercicio 2012 es de 1.709.707 euros, inferior al de la modificación aprobada.

### **II.1.3. Ejecución del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento**

#### Créditos definitivos

Los créditos definitivos en el ejercicio objeto de fiscalización, así como su comparación con el ejercicio anterior, se presentan en el cuadro siguiente.





**Cuadro II.6.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución de los créditos definitivos.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

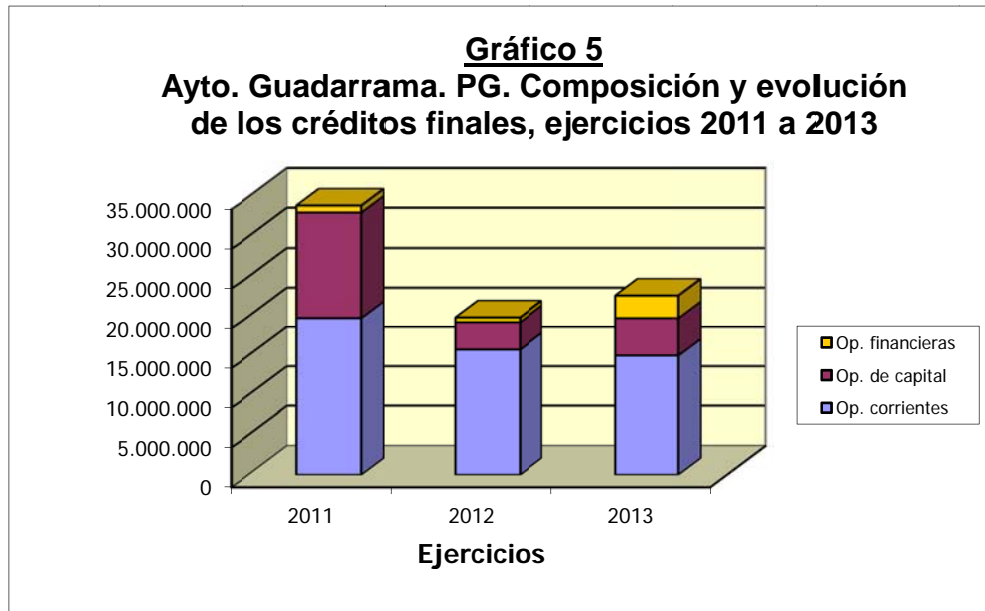
Capítulos del PG	Presupuesto definitivo		Variación 2013/2012	
	2013	2012	Absoluta	Relativa (%)
1.- Gastos de Personal	6.565.818	6.385.313	180.505	3
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.440.039	6.924.433	(1.484.394)	(21)
3.- Gastos financieros	582.968	434.066	148.902	34
4.- Transferencias Corrientes	2.217.813	2.020.946	196.867	10
5.- Fondo de Contingencia	200.000	--	200.000	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>15.006.638</i>	<i>15.764.759</i>	<i>(758.120)</i>	<i>(5)</i>
6.- Inversiones Reales	4.804.524	3.538.739	1.265.785	36
7.- Transferencias de Capital	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>4.804.524</i>	<i>3.538.739</i>	<i>1.265.785</i>	<i>36</i>
8.- Activos Financieros	25.000	25.000	--	--
9.- Pasivos Financieros	2.820.466	569.000	2.251.466	396
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.845.466</i>	<i>594.000</i>	<i>2.251.466</i>	<i>379</i>
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>22.656.628</b>	<b>19.897.497</b>	<b>2.759.130</b>	<b>14</b>

El incremento del presupuesto definitivo con respecto al ejercicio anterior es del 14% (superior a la variación en los créditos iniciales, ya que en el ejercicio 2012 apenas se aprueban modificaciones de crédito). Este aumento no afecta de forma homogénea a todos los capítulos presupuestarios, sino que se deriva de incrementos en las operaciones de capital y financieras, frente a la disminución de los créditos definitivos de las operaciones corrientes. Este significativo aumento de los créditos definitivos, no es suficiente para recuperar los valores de los mismos en el ejercicio 2011 (33.917.849 euros), que disminuyeron bruscamente en el ejercicio 2012 (un 41%).

La disminución más significativa de los créditos definitivos con respecto al ejercicio anterior se produce en Gastos en bienes corrientes y servicios (1.484.394 euros, un 21%), debido a la restricción de este tipo de gastos en cumplimiento del Plan de ajuste.

Los capítulos de *Inversiones reales* y *Pasivos financieros* presentan aumentos significativos, en especial este último (incremento de 2.251.466 euros, un 396%), debido a la amortización de deuda a largo plazo mediante aplicación del resultados acumulados de ejercicios anteriores.

En el Gráfico 5 queda representada la composición y evolución de los créditos finales en el ejercicio fiscalizado, en comparación con la de los dos ejercicios anteriores. Tal y como muestra el citado gráfico, aunque los créditos finales son superiores a los del ejercicio precedente, no se acercan a los valores del ejercicio 2011.



Ejecución de gastos y realización de pagos

Las obligaciones reconocidas netas del ejercicio fiscalizado, junto con los grados de ejecución y cumplimiento por capítulos presupuestarios, se pueden ver en el cuadro siguiente, en el que aparecen estos mismos índices referidos al ejercicio inmediato anterior. En los Anexos I y II se recogen la clasificación económica y funcional de la liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento.



**Cuadro II.7.**  
**Ayto. Guadarrama. Liquidación del presupuesto de gastos.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

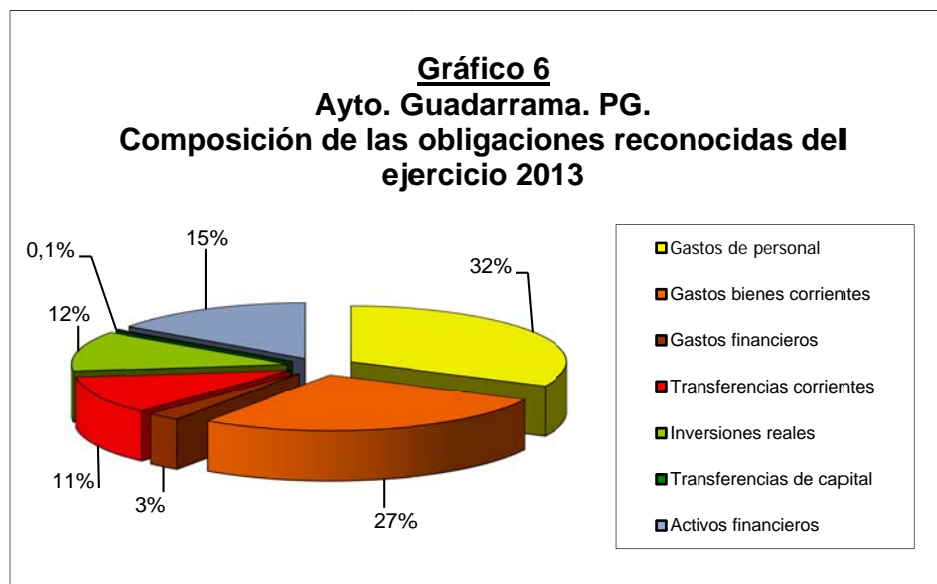
Capítulos del PG	2013			2012		
	ORN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Cumpl. (%)	ORN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Cumpl. (%)
1- Gastos de personal	5.965.742	91	100	5.994.708	94	100
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.066.385	93	94	6.140.318	89	82
3- Gastos financieros	455.517	78	100	331.340	76	100
4- Transferencias corrientes	2.010.838	91	97	1.997.048	99	97
5.- Fondo de contingencia	--	--	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>13.498.482</i>	<i>90</i>	<i>97</i>	<i>14.463.414</i>	<i>92</i>	<i>92</i>
6- Inversiones reales	2.158.992	45	93	1.253.177	35	91
7- Transferencias de capital	--	--	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>2.158.992</i>	<i>45</i>	<i>93</i>	<i>1.253.177</i>	<i>35</i>	<i>91</i>
8- Activos financieros	24.900	100	100	22.700	91	100
9- Pasivos financieros	2.820.466	100	100	564.015	99	100
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.845.366</i>	<i>100</i>	<i>100</i>	<i>586.715</i>	<i>99</i>	<i>100</i>
<b>TOTAL</b>	<b>18.502.840</b>	<b>82</b>	<b>97</b>	<b>16.303.306</b>	<b>82</b>	<b>92</b>

El grado de ejecución del presupuesto de gastos (obligaciones reconocidas netas sobre créditos definitivos) del ejercicio 2013 fue de un 82%, el mismo que en el ejercicio precedente.

Este grado de ejecución es superior al 91% en todos los capítulos presupuestarios, salvo en el de *Gastos financieros* (78%) e *Inversiones reales* (45%). En este último capítulo, los menores grados de ejecución corresponden a las inversiones en vías públicas (grado de ejecución de 19% y remanente de 806.091 euros, pese a tener modificaciones de crédito positivas por 78.000 euros) y a la adecuación del edificio El Raso (grado de ejecución de 17% y remanente de crédito de 212.107 euros, también con modificaciones de crédito de 15.000 euros). El grado de cumplimiento es del 97%, superior al del ejercicio precedente (92%).

*Composición de las obligaciones reconocidas netas*

La composición de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2013, teniendo en cuenta los distintos capítulos del presupuesto de gastos, se representa en el Gráfico 6.



Tal y como se aprecia en el gráfico, el peso de las operaciones corrientes es del 73% del total de obligaciones reconocidas, frente al 12% de las operaciones de capital (esfuerzo inversor) y el 15% de las operaciones financieras. El peso de las operaciones corrientes en el presupuesto inicial se ha mantenido, mientras que el esfuerzo inversor es menor al previsto inicialmente (24%), habiendo aumentado los fondos destinados a amortizar deuda, que representaban un 3% de los créditos iniciales y el 15% de las obligaciones reconocidas netas. Este hecho es debido a la utilización del remanente de tesorería del ejercicio anterior en la realización de amortizaciones de deuda no previstas inicialmente.

El gasto total por habitante ha sido de 1.177 euros, superior al del ejercicio inmediato anterior (1.049 euros). Este aumento se debe fundamentalmente a la amortización, en el ejercicio fiscalizado, de la deuda a largo plazo. Además, una parte importante de este aumento se debe al incremento del gasto de inversión por habitante, que pasa de 81 euros en el ejercicio 2012 a 137 euros en el ejercicio fiscalizado.

#### *Evolución de las obligaciones reconocidas netas*

Al igual que se ha presentado para los créditos iniciales y finales, en el Cuadro II.7 se recoge la evolución de las obligaciones reconocidas netas en el período fiscalizado.



**Cuadro II.8.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución de las Obligaciones reconocidas netas.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Capítulos del PG	Obligaciones reconocidas netas (ORN)		Variación 2013/2012	
	2013	2012	Absoluta	Relativa (%)
1- Gastos de personal	5.965.742	5.994.708	(28.966)	(0)
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.066.385	6.140.318	(1.073.933)	(17)
3- Gastos financieros	455.517	331.340	124.177	37
4- Transferencias corrientes	2.010.838	1.997.048	13.791	1
5.- Fondo de contingencia	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>13.498.482</i>	<i>14.463.414</i>	<i>(964.932)</i>	<i>(7)</i>
6- Inversiones reales	2.158.992	1.253.177	905.815	72
7- Transferencias de capital	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>2.158.992</i>	<i>1.253.177</i>	<i>905.815</i>	<i>72</i>
8- Activos financieros	24.900	22.700	2.200	10
9- Pasivos financieros	2.820.466	564.015	2.256.451	400
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.845.366</i>	<i>586.715</i>	<i>2.258.651</i>	<i>385</i>
<b>TOTAL</b>	<b>18.502.840</b>	<b>16.303.306</b>	<b>2.199.534</b>	<b>13</b>

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2013 son superiores en un 13% a las del ejercicio precedente. Las obligaciones del ejercicio fiscalizado son muy similares a los niveles alcanzados en el ejercicio 2011, con unas obligaciones reconocidas netas de 18.542.381 euros.

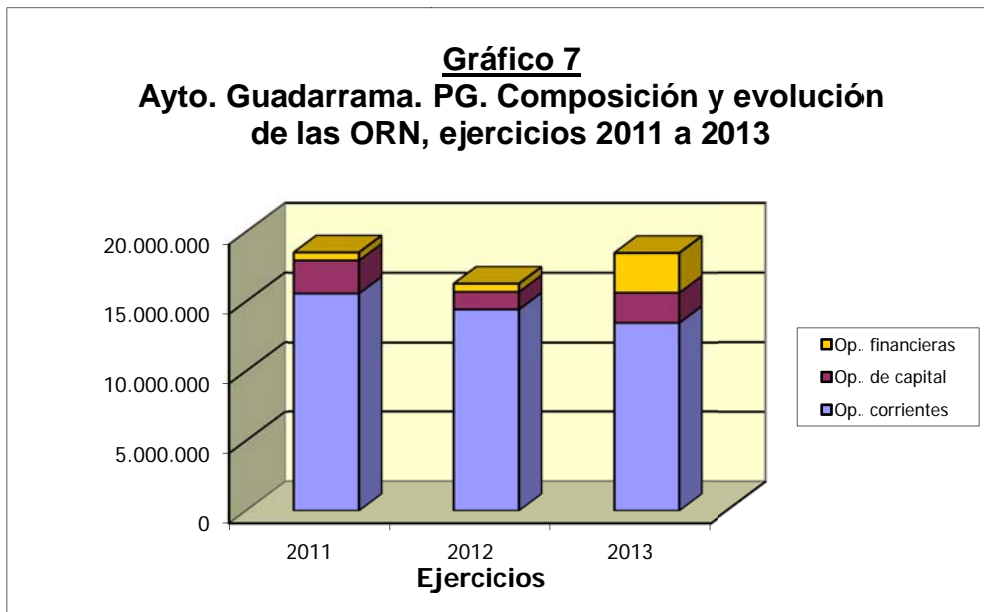
Este aumento se debe fundamentalmente a las operaciones financieras, ya que en el ejercicio 2013 se amortiza gran parte de la deuda a largo plazo que tenía la Corporación. Esto supone un aumento del 385% de las obligaciones reconocidas en estas operaciones, lo que hace que el gasto total del Ayuntamiento aumente. Dicha amortización conlleva también el aumento de las obligaciones en el capítulo de *Gastos financieros*, dentro de las operaciones corrientes.

Las operaciones corrientes disminuyen un 7%, debido fundamentalmente al esfuerzo de reducción del gasto en el capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* (disminución de 1.073.933 euros, un 17%). Esta disminución es capaz de compensar los aumentos en Gastos financieros y en Transferencias corrientes.

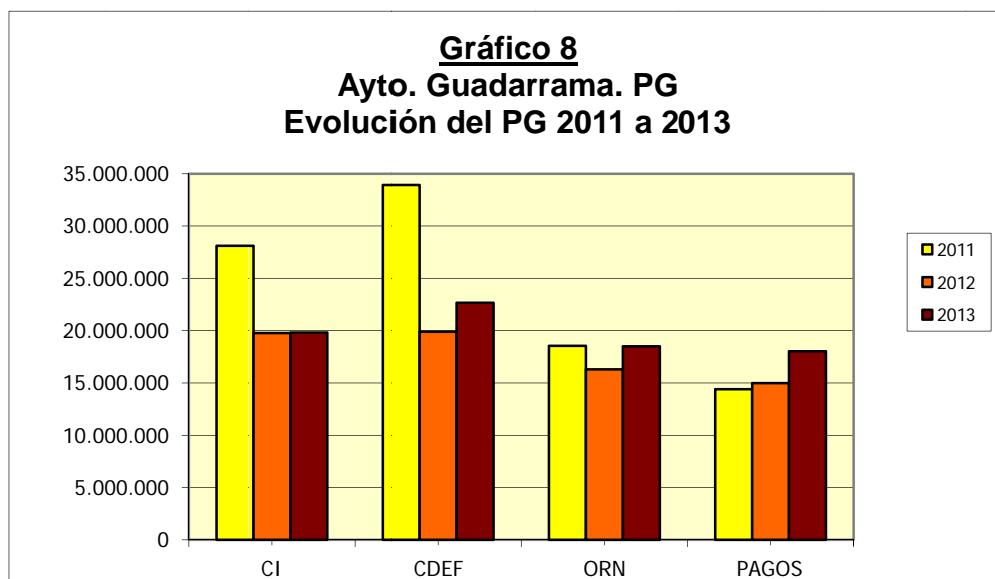
Incluso incluyendo las operaciones de capital, que aumentan un 72% con respecto al ejercicio precedente, las obligaciones reconocidas corrientes y de capital (es decir, no financieras), son algo inferiores a las del ejercicio 2012. El aumento del ejercicio se considera, por tanto, algo coyuntural, debido a la excepcional circunstancia de la amortización de la deuda llevada a cabo en el ejercicio 2013.



En el Gráfico 7 se representa la composición y evolución de las obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado, en comparación con la de los dos ejercicios anteriores.



La evolución del presupuesto de gastos en el ejercicio fiscalizado y su comparación con los ejercicios anteriores, se representa en el Gráfico 8, en el que aparecen las distintas fases presupuestarias desde la aprobación del presupuesto hasta el pago de las obligaciones reconocidas.





*Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización*

La liquidación recogida en los cuadros anteriores parte de los datos presentados con la cuenta del Ayuntamiento. Estos datos se ven afectados por las incidencias detectadas en el trabajo de fiscalización, que se recogen de forma resumida en los siguientes puntos:

- No existe un criterio homogéneo para la imputación a presupuesto de determinados gastos. Además de las diferencias de conciliación entre contabilidad presupuestaria y financiera, en determinados casos se originan errores de imputación presupuestaria que, en ocasiones se producen entre capítulos presupuestarios. Estas diferencias se producen fundamentalmente entre los capítulos de *Gastos de personal*, *Gastos en bienes corrientes y servicios*, *Transferencias corrientes* e *Inversiones reales*.
- Se imputan al capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* gastos de personal y cotizaciones sociales a cargo del empleador, por importes de 46.404 euros y 13.860 euros, respectivamente, que deberían haberse registrado en el capítulo de *Gastos de personal*.
- Se imputan al capítulo de *Transferencias corrientes* pagos de retribuciones y cuotas de la seguridad social de los trabajadores inscritos en los programas de recualificación profesional (55.446 euros), que deberían registrarse como mayor valor de las obras o servicios efectuados, en cada caso, imputándose bien al capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* o bien al de *Inversiones reales*.
- Algunos de los pagos realizados por el ayuntamiento por cuenta de los organismos autónomos han sido imputados presupuestariamente al capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios*, cuando debieron recogerse como *Transferencias corrientes* (1.959 euros en el PMC y 6.739 euros en el PDM).
- Dentro del capítulo de *Transferencias corrientes* se imputan una serie de gastos en los que existe una contraprestación, por lo que no cumplen con la característica fundamental de las subvenciones. Dichos gastos deben imputarse al capítulo 2, según lo establecido en el artículo 2.1. de la LGS y según la definición de contrato de servicios del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dado que el convenio sólo es procedente cuando su objeto no se corresponda con los de los contratos regulados por esta ley.

Estos gastos son: pagos al Consorcio Regional de Transportes por la prestación del servicio de transporte urbano de Guadarrama (60.209 euros), y determinados suministros de material de pintura, servicio de transporte e incineración y alquiler de una carpa, de escasa materialidad.



#### II.1.4. Ejecución del Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

Las previsiones definitivas en el ejercicio objeto de fiscalización, así como su comparación con el ejercicio anterior, se presentan en el Cuadro II.8:

**Cuadro II.9.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución de las previsiones definitivas.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Capítulos del PI	Presupuesto definitivo		Variación 2013/2012	
	2013	2012	Absoluta	Relativa (%)
1- Impuestos directos	9.547.455	8.904.200	643.255	7
2- Impuestos indirectos	225.100	225.100	--	--
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.692.645	3.020.353	(327.708)	(11)
4- Transferencias corrientes	5.105.043	4.058.598	1.046.445	26
5- Ingresos patrimoniales	360.600	387.500	(26.900)	(7)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>17.930.843</i>	<i>16.595.751</i>	<i>1.335.092</i>	<i>8</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales	750.000	850.000	(100.000)	(12)
7.- Transferencias de Capital	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>750.000</i>	<i>850.000</i>	<i>(100.000)</i>	<i>(12)</i>
8.- Activos Financieros	3.975.785	3.297.499	678.286	21
9.- Pasivos Financieros	--	3.021.660	(3.021.660)	(100)
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>3.975.785</i>	<i>6.319.159</i>	<i>(2.343.374)</i>	<i>(37)</i>
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>22.656.628</b>	<b>23.764.910</b>	<b>(1.108.283)</b>	<b>(5)</b>

Las previsiones definitivas en el ejercicio fiscalizado presentan una disminución del 5% con respecto al ejercicio anterior, que eran a su vez inferiores en un 32% a las previsiones del ejercicio 2011.

Las variaciones más importantes corresponden a los capítulos de *Transferencias corrientes* y *Pasivos financieros*.

Las previsiones definitivas del capítulo de *Transferencias corrientes* aumentan en el ejercicio fiscalizado en 1.046.445 euros (un 26%). Esto es debido a la mayor previsión en la participación en los tributos del Estado y al convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la contratación de desempleados (550.110 euros).

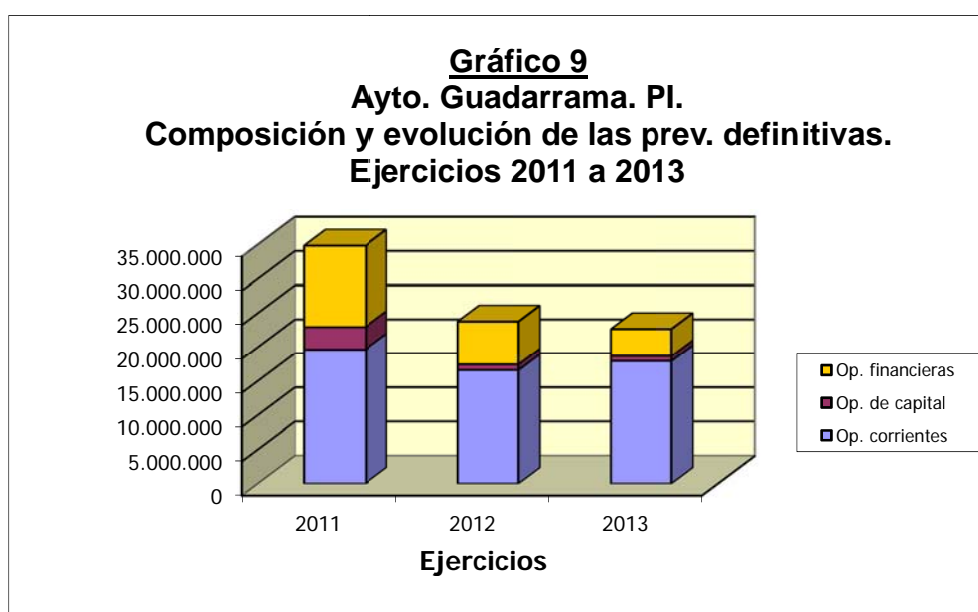
Este aumento no es suficiente para compensar la disminución que se produce en las previsiones del capítulo de *Pasivos financieros* (3.021.660 euros), en el que no se consignan importes en este ejercicio, ya que no está previsto acudir a la financiación externa mediante créditos, sino que, por el contrario, en el ejercicio se amortiza gran parte de la deuda pendiente.





En el resto de los capítulos destacan los aumentos de las previsiones de los *Impuestos directos* (643.255 euros) y de los *Activos financieros* (678.286 euros). En este último capítulo se recoge el remanente de tesorería del ejercicio anterior, que se incorpora al presupuesto del ejercicio 2013 vía modificación de crédito.

En el Gráfico 9 queda representada la composición y evolución de las previsiones definitivas en el ejercicio fiscalizado, en comparación con la de los dos ejercicios anteriores.



#### Ejecución de ingresos y realización de cobros

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscalizado, de acuerdo con su clasificación económica y partiendo de los datos presentados con la cuenta, se recoge en el Anexo III. En el Cuadro II.10 se presentan los grados de ejecución y realización de ingresos, así como estos mismos índices para el ejercicio inmediato anterior.



**Cuadro II.10.**  
**Ayto. Guadarrama. Liquidación del presupuesto de ingresos.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Capítulos del PI	2013			2012		
	DRN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Realiz. (%)	DRN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Realiz. (%)
1- Impuestos directos	10.281.559	108	78	9.176.982	103	81
2- Impuestos indirectos	212.318	94	92	238.204	106	94
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.657.665	99	89	3.250.294	108	81
4- Transferencias corrientes	4.995.214	98	81	3.968.103	98	95
5- Ingresos patrimoniales	386.526	107	86	386.803	100	80
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>18.533.282</i>	<i>103</i>	<i>80</i>	<i>17.020.387</i>	<i>103</i>	<i>84</i>
6- Enajenación de Inversiones reales	496.264	66	100	--	--	--
7- Transferencias de capital	(36.729)	--	100	--	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>459.535</i>	<i>61</i>	<i>100</i>	<i>--</i>	<i>--</i>	<i>--</i>
8- Activos financieros	26.500	1	100	34.767	1	100
9- Pasivos financieros	--	--	--	3.021.660	100	100
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>26.500</i>	<i>1</i>	<i>100</i>	<i>3.056.427</i>	<i>48</i>	<i>100</i>
<b>TOTAL</b>	<b>19.019.317</b>	<b>84</b>	<b>81</b>	<b>20.076.814</b>	<b>84</b>	<b>87</b>

Tal y como se observa en el cuadro anterior, los derechos reconocidos netos del capítulo *Transferencias de capital* del ejercicio 2013 son negativos, por un total de 36.729 euros. Este importe corresponde al reintegro de parte de una subvención concedida en 2008 por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del territorio para la construcción de un centro de acogida de animales abandonados que se registra presupuestariamente en el ejercicio fiscalizado.

El grado de ejecución de los ingresos, es decir, el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, alcanza en el ejercicio 2013 el 84% (mismo porcentaje en el ejercicio precedente). Sin tener en cuenta el remanente de tesorería, que no admite el reconocimiento de derechos, los grados de ejecución totales pasarían a ser del 102% en el ejercicio 2013 y 98% en el ejercicio 2012.

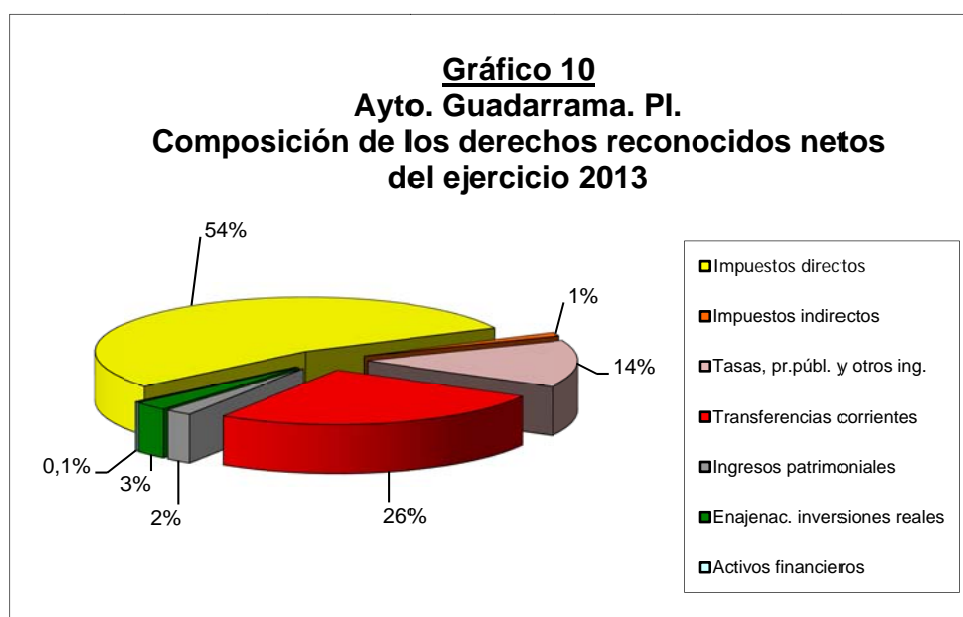
Los grados de ejecución son cercanos o superiores al 100% en todos los capítulos presupuestarios, menos en el de *Enajenación de Inversiones reales* (66%). Esto es debido a la inclusión del aprovechamiento urbanístico derivado de un convenio urbanístico firmado en 2001 con la "Orden de San Agustín – provincia de Castilla". Este Convenio queda en suspenso y, en 2013 se fija por parte del Ayuntamiento la valoración total a pagar, que asciende a 745.959 euros. En este mismo ejercicio, se solicita el fraccionamiento y aplazamiento, por lo que los derechos reconocidos (por el importe del ingreso del ejercicio, 496.264 euros) son muy inferiores a lo previsto.



El grado de realización general, que representa los derechos cobrados sobre el total de reconocidos, es del 81%. Los grados de realización menores se localizan en los capítulos de *Impuestos directos* y *Transferencias corrientes*. Los derechos pendientes de cobro corresponden fundamentalmente al IBI (1.443.916 euros), al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (651.171 euros) y a diversas subvenciones pendientes de cobro procedentes de la Comunidad de Madrid (por un total de 952.565 euros).

### Composición de los derechos reconocidos netos

La composición de los derechos reconocidos del ejercicio 2013, considerando los distintos capítulos del presupuesto de ingresos, se representa en el Gráfico 10:



El peso de los ingresos corrientes es del 97%, correspondiendo únicamente a operaciones de capital el 3% y a operaciones financieras el 0,14%. El principal ingreso del Ayuntamiento son los derechos reconocidos por el IBI, que concentra el 42% de los derechos reconocidos netos totales.

Los ingresos totales por habitante pasan de 1.291 euros en el ejercicio 2012 a 1.223 euros en el ejercicio fiscalizado, siendo este último importe inferior al gasto total por habitante de ese mismo ejercicio (1.178 euros). Sin embargo, puesto que gran parte de los gastos han sido financiados con remanente de tesorería, el resultado financiero, una vez ajustado con las desviaciones de financiación, da como resultado un superávit por habitante de 211 euros.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

El grado de autonomía, es decir, el porcentaje de derechos sobre el total de los ingresos que no dependen de transferencias provenientes del ámbito nacional y/o provincial, ni de pasivos financieros, es del 89%. A su vez, el índice de autonomía fiscal presentado con la Memoria, que mide el peso de los derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el total de ingresos, es del 69%.

*Evolución de los derechos reconocidos netos*

En el Cuadro II.10 se recoge la evolución de los derechos reconocidos netos en el periodo fiscalizado.

**Cuadro II.11.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución de los Derechos reconocidos netos.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Capítulos del PI	Derechos reconocidos netos (DRN)		Variación 2013/2012	
	2013	2012	Absoluta	Relativa (%)
1- Impuestos directos	10.281.559	9.176.982	1.104.577	12
2- Impuestos indirectos	212.318	238.204	(25.886)	(11)
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.657.665	3.250.294	(592.629)	(18)
4- Transferencias corrientes	4.995.214	3.968.103	1.027.111	26
5- Ingresos patrimoniales	386.526	386.803	(277)	(0)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>18.533.282</i>	<i>17.020.387</i>	<i>1.512.895</i>	<i>9</i>
6- Enajenación de Inversiones reales	496.264	--	496.264	--
7- Transferencias de capital	(36.729)	--	(36.729)	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>459.535</i>	<i>--</i>	<i>459.535</i>	<i>--</i>
8- Activos financieros	26.500	34.767	(8.267)	(24)
9- Pasivos financieros	--	3.021.660	(3.021.660)	(100)
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>26.500</i>	<i>3.056.427</i>	<i>(3.029.927)</i>	<i>(99)</i>
<b>TOTAL</b>	<b>19.019.317</b>	<b>20.076.814</b>	<b>(1.057.497)</b>	<b>(5)</b>

Tal y como muestra el Cuadro II.11, en el ejercicio fiscalizado se produce una disminución de los derechos reconocidos, considerados en su totalidad, del 5%, motivado por la desaparición de derechos reconocidos en el capítulo de *Pasivos financieros*, ya que en este ejercicio el Ayuntamiento no necesita acudir a financiación externa y, en el ejercicio 2012 figuraban como derechos reconocidos en este capítulo los préstamos concedidos por el ICO para el pago de proveedores.



En el capítulo de *Impuestos directos*, los principales aumentos afectan al Impuesto de bienes inmuebles (IBI) y al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), por importes de 605.496 y 535.662 euros, respectivamente. La mayor recaudación del IBI es consecuencia de la aplicación gradual de la reducción regulada en los artículos 67, 68 y 69 del TRLHL que repercute durante diez años sobre el incremento del valor catastral. Los aumentos del IVTNU son debidos al mayor número de transacciones de inmuebles efectuadas.

Destacan también los incrementos en el capítulo de *Transferencias corrientes*, que se deben fundamentalmente al de la participación en los tributos del Estado (variación de 434.916 euros) y de la subvención de la Comunidad de Madrid para la formación y contratación de desempleados de larga duración (508.110 euros). La variación de los derechos reconocidos en el capítulo 6 se debe a la inclusión de los aprovechamientos urbanísticos anteriormente referidos.

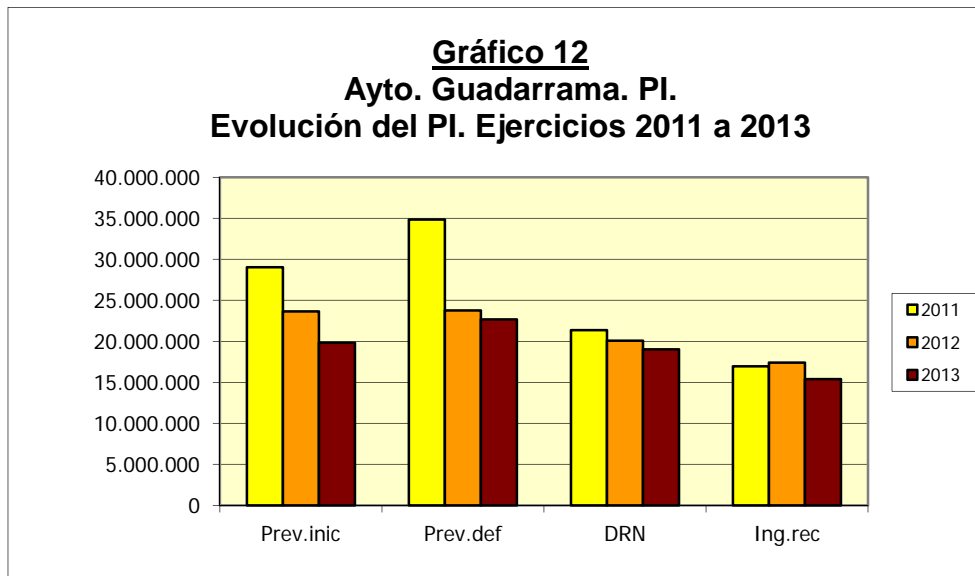
Además de la importante disminución de los *Pasivos financieros*, resulta destacable la que presenta el capítulo de *Tasas, precios públicos y otros ingresos* (592.629 euros). Ello es debido a que la liquidación del ejercicio 2012 incluía aportaciones derivadas del convenio para obras de urbanización de propietarios de parcelas de la Calle angustias (357.063 euros) y Contribuciones Especiales por obras de saneamiento en la calle Cristóbal Colón (107.038 euros).

La evolución de los derechos reconocidos teniendo en cuenta su consideración como ingresos de operaciones corrientes, de capital o financieras, se representa en el Gráfico 11:





La evolución del presupuesto de ingresos en el ejercicio fiscalizado y su comparación con los dos ejercicios anteriores se representa en el Gráfico 12, en el que aparecen las distintas fases presupuestarias.



#### Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

La liquidación del presupuesto de ingresos presentada con la cuenta del ejercicio 2013 se ve afectada por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, que se resumen en los siguientes puntos:

- La gestión tributaria y recaudatoria se lleva a través de una aplicación informática específica, que no está integrada de forma automática con el módulo de contabilidad, habiéndose detectado diferencias entre los derechos registrados en el módulo de recaudación con los reconocidos en contabilidad. Esta ausencia de integración obliga a que los apuntes contables se deriven de las comunicaciones entre los distintos departamentos de gestión, recaudación y contabilidad, existiendo desfases temporales entre unos registros y otros.

Por tanto, existen ingresos reconocidos en contabilidad en 2013, pero que no entran en recaudación hasta 2014 y, de igual manera, derechos reconocidos en contabilidad en 2012 que se registran en recaudación en 2013.

- Además de estos desfases temporales, se han encontrado diferencias entre recaudación y contabilidad por importe total de 194.169 euros, importe por el que están sobrevalorados los derechos reconocidos y pendientes de cobro.

Estas diferencias corresponden a derechos reconocidos del IBI del ejercicio 2013, por importe de 186.792 euros, que se registraron por duplicado en



contabilidad; y derechos por arrendamientos de naves y fincas (5.949 euros) y por licencias urbanísticas (1.428 euros), que se anularon en recaudación, pero está pendiente el registro de su anulación en contabilidad, siendo esta procedente.

- En general, el Ayuntamiento sigue para el reconocimiento de los derechos por transferencias recibidas, los principios contables públicos. Sin embargo, se han detectado casos de reconocimiento de derechos con el acuerdo de concesión o el convenio correspondiente, sin esperar a que el órgano concedente haya dictado el acto formal de su correlativa obligación. Este hecho ha generado desfases temporales, reconociendo en el ejercicio 2013 derechos todavía no devengados, y adelantando al ejercicio anterior el reconocimiento de derechos correspondientes al ejercicio fiscalizado.

En el capítulo de *Transferencias corrientes* los derechos reconocidos son superiores en 521.853 euros a lo devengado en el ejercicio. Por una parte, derechos que corresponden al ejercicio 2013 se reconocieron en 2012. Suman un total de 104.338 euros, relativos a subvenciones aprobadas y pagadas por la Comunidad de Madrid para cursos de formación profesional para fomento del empleo (29.729 euros), para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial de los ejercicios 2011 y 2012 (57.706 euros), y para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local (16.903 euros). Por otra parte, se han reconocido derechos en el ejercicio fiscalizado de forma anticipada por un total de 610.871 euros, derivados de subvenciones de la Comunidad de Madrid para la escuela infantil Los Tilos (19.269 euros), para la contratación de desempleados de larga duración (336.510 euros), para la recualificación de desempleados (171.600 euros), para cursos de formación profesional para el fomento del empleo (55.426 euros) y para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial del ejercicio 2013 (28.066 euros). En el ejercicio 2013 se reconocen derechos por importe de 15.320 euros, correspondientes a la liquidación de las dotaciones unipersonales del ejercicio 2012 de la BESCAM, que la Comunidad paga en septiembre y octubre de 2012, momento en el que el ingreso se devenga en el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento imputa a presupuestos en el ejercicio 2013.

- Dentro de los derechos reconocidos por *Transferencias corrientes*, se incluyen 51.562 euros, correspondientes al convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes para la implantación de sistemas de recogida selectiva de envases en los municipios de la Comunidad, al que se adhiere Guadarrama. Este importe corresponde a la facturación por las recogidas selectivas de noviembre de 2012 a septiembre de 2013, cuyo registro debería haberse realizado en el capítulo de *Tasas, precios públicos y otros ingresos*, ya que no obedecen a entregas sin contraprestación.
- El Ayuntamiento registra en el ejercicio 2013 una devolución de ingresos en el capítulo de *Transferencias de capital*, por importe de 36.729 euros. Este importe, correspondiente al reintegro de parte de una subvención para la construcción de un centro de acogida de animales abandonados, ya se realizó



en el ejercicio 2011, momento en el que procede su imputación a presupuesto. Sin embargo, su registro no se lleva a cabo hasta el ejercicio 2013.

### II.1.5. Resultado presupuestario, Remanente de tesorería y Estabilidad presupuestaria

#### Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario presentado por el Ayuntamiento que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2013 se recoge en el Anexo IV. En el Cuadro II.12 se presenta la evolución de este resultado con respecto al ejercicio precedente.

**Cuadro II.12.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución del Resultado presupuestario.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Conceptos	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
1. Operaciones no financieras	3.335.344	1.303.796	2.031.548	156
2. Activos financieros	1.600	12.067	(10.467)	(87)
3. Pasivos financieros	(2.820.466)	2.457.646	(5.278.111)	(215)
<b>RESULTADO PPTARIO. DEL EJERCICIO</b>	<b>516.478</b>	<b>3.773.508</b>	<b>(3.257.030)</b>	<b>(86)</b>
AJUSTES:				
4. Cdtos. gastados financ. con RT para g grales.	2.241.911	--	--	--
5. Desviaciones de financiación neg. del ejercicio	1.057.627	1.902.252	(844.625)	(44)
6. Desviaciones de financiación posit. del ejercicio	496.047	342.594	153.453	45
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>3.319.970</b>	<b>5.333.136</b>	<b>(2.013.197)</b>	<b>(38)</b>

El resultado presupuestario del ejercicio fiscalizado presenta un importe positivo de 516.478 euros. Dicho resultado está motivado por las diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas de las operaciones corrientes, de capital y financieras. Este resultado es mucho menor que el del ejercicio anterior, motivado por las operaciones de endeudamiento, ya que en el ejercicio 2012 se ingresaron los préstamos del ICO y en este ejercicio únicamente se producen amortizaciones.

Dicho resultado una vez ajustado pasa a ser de 3.319.970 euros, ya que la amortización anticipada que se realiza en este ejercicio se ha realizado con recursos disponibles que permanecían infrutilizados (remanente de tesorería).





No obstante, estos importes están afectados por las observaciones recogidas en los apartados II.1.3 y II.1.4, que se resumen en el cuadro siguiente:

**Cuadro II.13.**  
**Ayto. Guadarrama. Deficiencias observadas en el resultado presupuestario.**  
**Ejercicio 2012**  
**(en euros)**

Conceptos	Apartado del informe	Capítulo pptario.	Ajuste
Liquidaciones duplicadas IBI	II.1.4.	1	(186.792)
Licencias urbanísticas pendientes de anulación	II.1.4.	3	(1.428)
Derechos por transferencia CAM Escuela infantil Los Tilos	II.1.4.	4	(19.269)
Convenio BESCAM 2013. Dotaciones unipersonales	II.1.4.	4	(15.320)
Subvención CAM. Contratación desempleados larga duración	II.1.4.	4	(336.510)
Subvención CAM. Recualificación desempleados	II.1.4.	4	(171.600)
Subvención CAM. Cursos formación profesional para fomento empleo 2011	II.1.4.	4	29.729
Subvención CAM. Cursos formación profesional para fomento empleo 2012	II.1.4.	4	(55.427)
Subvención CAM. Programas cualificación profesional inicial 2011 y 2012	II.1.4.	4	57.706
Subvención CAM. Programas cualificación profesional inicial 2013	II.1.4.	4	(28.066)
Subvención CAM. Contratación agentes empleo y desarrollo local	II.1.4.	4	16.903
Arrendamientos de naves y fincas pendientes de anular	II.1.4.	5	(5.949)
Subvención construcción centro acogida animales	II.1.4.	7	36.729
<i>Total deficiencias observadas en DRN</i>			<i>(679.294)</i>
<b>Total</b>			<b>(679.294)</b>

Tal y como refleja el cuadro anterior, estas deficiencias, consideradas en su conjunto, harían disminuir los derechos en 679.294 euros por lo que tanto el resultado presupuestario del ejercicio como el ajustado serían inferiores en este importe a los presentados en cuentas. El resultado presupuestario ajustado pasaría a ser de 2.640.676 euros.

*Remanente de tesorería*

El Ayuntamiento de Guadarrama presenta además en sus cuentas el Remanente de tesorería, que se recoge en el Anexo VII. En el Cuadro II.14 muestra la evolución del remanente de tesorería en el período fiscalizado.



**Cuadro II.14.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución del Remanente de tesorería.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Conceptos	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
1. (+) Fondos líquidos	1.583.938	4.302.935	(2.718.997)	(63)
2. (+) Derechos pendientes de cobro	13.635.789	11.833.536	1.802.252	15
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.095.313	3.183.482	(1.088.169)	(34)
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2+3)</b>	<b>13.124.414</b>	<b>12.952.989</b>	<b>171.425</b>	<b>1</b>
II. Saldos de dudoso cobro	9.720.360	8.978.579	741.781	8
III. Exceso de financiación afectada	843.076	1.709.707	(866.632)	(51)
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>2.560.978</b>	<b>2.264.702</b>	<b>296.276</b>	<b>13</b>

El cuadro anterior recoge los importes consignados en el Estado de remanente de tesorería presentado con la cuenta. Como nota a este estado, en la Memoria de la misma se señala que el exceso de financiación afectada es de 748.780 euros. La diferencia con el importe presentado se debe a errores detectados en desviaciones de financiación de dos unidades de gasto. Por tanto, el remanente de tesorería para gastos generales alcanza un importe de 2.655.283 euros.

A partir del análisis del remanente de tesorería se pueden obtener los siguientes indicadores:

- Ratio de liquidez inmediata, que determina el porcentaje que suponen los fondos líquidos con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago. Este ratio en Guadarrama es de 0,80 en el ejercicio 2013, inferior al del ejercicio anterior (1,39). Este Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez, y será capaz de atender con liquidez disponible las deudas presupuestarias y extrapresupuestarias. La disminución que se produce con respecto al ejercicio anterior es debida a que el Ayuntamiento ha optado por utilizar de forma más productiva recursos que tenía disponible (fundamentalmente amortizando deuda), sin que este hecho suponga un riesgo financiero para el mismo.
- Índice de solvencia a corto plazo, que refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante (fondos líquidos y derechos pendientes de cobro netos) para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago, es decir, la capacidad que tiene el Ayuntamiento a corto plazo para atender el pago de sus deudas. En Guadarrama este ratio alcanza el 8,04 en el



ejercicio 2013, inferior al del ejercicio anterior (5,41), sin que tampoco este hecho resulte preocupante.

No obstante, este remanente de tesorería tendría que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial, recogidas en el siguiente cuadro:

**Cuadro II.15.**  
**Ayto. Guadarrama. Deficiencias observadas en el remanente de tesorería.**  
**Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Conceptos	Apartado del informe	Ajuste
Deudores presupuestarios de corriente. Diferencias recaudación y contabil.	II.1.4 y II.3.2	(194.169)
Deudores presupuestarios de corriente. Subvenciones	II.1.4 y II.3.2	(610.871)
Deudores presupuestarios de cerrados. Bonificación IBI concesionaria A-6	II.3.2	(1.034.981)
Deudores presupuestarios de cerrados. Otras subvenciones	II.3.2	(237.475)
Deudores no presupuestarios. Administración recursos otros entes públicos	II.3.2	296.639
Deudores no presupuestarios. Deudores por IVA	II.3.2	(28.173)
Cobros pendientes de aplicación. Saldo de cuentas bancarias	II.3.4	(78.185)
<i>Total deficiencias observadas en derechos pendientes de cobro</i>		<i>(1.887.215)</i>
Acreeedores no presupuestarios. Administración recursos otros entes públicos	II.3.4	(296.639)
Acreeedores no presupuestarios. H.P. acreedor por IVA	II.3.4	(7.447)
Acreeedores no presupuestarios. H.P. IVA repercutido	II.3.4	35.166
<i>Total deficiencias observadas en obligaciones pendientes de pago</i>		<i>(268.920)</i>
Cuentas restringidas de recaudación	II.3.2.	78.185
<i>Total deficiencias observadas en fondos líquidos</i>		<i>78.185</i>
<b>Total</b>		<b>(2.077.950)</b>

Incluso teniendo en cuenta los ajustes propuestos, el remanente de tesorería se mantendría en valores positivos, alcanzando el remanente de tesorería total un importe de 11.046.464 euros. Parte de estas deficiencias afectarían también al remanente para gastos generales, si bien no en su totalidad, ya que algunos de los deudores ajustados en el Cuadro II.15 se encuentran registrados como saldos de dudoso cobro (en concreto, todos los deudores presupuestarios de cerrados, 1.272.456 euros).

Según el Informe de Intervención que acompaña a la liquidación de los presupuestos, el Remanente de tesorería consolidado de Ayuntamiento, PDM y PMC alcanza un importe positivo de 2.580.309 euros.



### Estabilidad presupuestaria

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) crea un nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria, que permite un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad por parte de las distintas Administraciones Públicas.

Para las Corporaciones Locales, la nueva Ley determina que las mismas cumplan no sólo el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio, sino también la regla de gasto establecida en la normativa europea, así como el límite del nivel de deuda, tal y como se define en la propia Ley.

En el Ayuntamiento de Guadarrama se señala lo siguiente respecto al cumplimiento de estos tres límites:

- a) Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria, la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 arroja una capacidad de financiación de 3.355.579 euros, calculada como el resultado de operaciones no financieras (tal y como recoge el Cuadro II.12). Una vez realizados los ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95), esta capacidad disminuye hasta 1.202.034 euros, pero se mantiene en valores positivos, por lo que la liquidación presupuestaria cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria que exigía para ese ejercicio que no existiera déficit.

El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria habría de considerar los ajustes propuestos en el Cuadro II.13, que empeoran el resultado presupuestario, si bien no en su totalidad, ya que parte de los ajustes propuestos figuran ya incluidos en los ajustes entre contabilidad pública y nacional.

Es diferente, sin embargo, si tomamos las cifras del presupuesto aprobado, que partía de una situación de déficit no financiero, circunstancia advertida por el Interventor en el informe que acompañaba a la aprobación de los presupuestos. El artículo 3 de la LOEPSF exige que el objetivo de estabilidad presupuestaria se cumpla tanto en la elaboración y aprobación del presupuesto, como en su ejecución.

En cuanto al resultado presupuestario a nivel consolidado, según el Informe de la Intervención que acompaña a la liquidación del presupuesto, presenta un superávit por operaciones no financieras en términos SEC de 2.945.029 euros.

- b) La regla del gasto exige que la variación del gasto computable a efectos de lo previsto en el artículo 12 de la LOEPSF no supere el 1,7% en el ejercicio fiscalizado. Se ha verificado que el Ayuntamiento de Guadarrama cumplió la regla de gasto en dicho ejercicio, si bien su cálculo no se incluyó ni en la aprobación ni en la liquidación de los presupuestos para el ejercicio 2013.



- c) El límite de deuda exige que el volumen de deuda viva de cada ente de la Administración local no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados (artículo 53 del TRLRHL), además del objetivo global de deuda pública que exige el artículo 15 de la LOEPSF para el conjunto de Administraciones públicas. El Ayuntamiento de Guadarrama cumple también con el límite de deuda, ya que su volumen de deuda viva a final de ejercicio (2.731.472 euros) supone únicamente el 15,27% de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Por último, es necesario hacer referencia al destino del superávit presupuestario y al Plan de ajuste.

El artículo 32 y la DA 6ª de la LOEPSF disponen que, en caso de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit (como es el caso de este Ayuntamiento), éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto de la Corporación local. En ejecución de estas previsiones, el Ayuntamiento de Guadarrama ha llevado a cabo, en el ejercicio 2014, la amortización total anticipada de los préstamos del ICO contratados en el ejercicio 2012 para hacer frente a las deudas pendientes de pago, dentro del mecanismo de financiación para el pago a proveedores regulado por los Reales Decretos 4/2012 y 7/2012.

Este mecanismo llevaba además aparejada la obligación de aprobar un Plan de ajuste, que respondiera a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación, y que se extendiera durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento concertada. Dicho Plan de ajuste se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de junio de 2012 y se remitió a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, dentro de los plazos previstos por la normativa. También durante el ejercicio fiscalizado se han elaborado y remitido a la citada Secretaría General los informes trimestrales de seguimiento exigidos normativamente.

## **II.2. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTROL INTERNO**

El análisis de la organización y de los procedimientos de gestión y control de la entidad ha puesto de manifiesto deficiencias que constituyen debilidades del sistema de control interno.

La gestión del inmovilizado, de las subvenciones concedidas y de la contratación se analiza de forma individualizada (apartados II.2.1, II.2.2 y II.2.3). Las deficiencias y debilidades de control interno detectadas en el resto de áreas se detallan a continuación:

- Al margen de las Bases de Ejecución Presupuestaria (BEP) de cada ejercicio, el Ayuntamiento carece de manuales de procedimientos, así como de normas internas que regulen la organización y el funcionamiento de cada uno de los servicios responsables de la gestión de la Corporación, delimite las funciones a desarrollar por las personas designadas para su realización y proporcione una adecuada segregación de funciones, un sistema adecuado de autorizaciones y



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

un procedimiento de registro que asegure un control razonable de las operaciones realizadas. La gestión municipal que se lleva a cabo mediante órdenes verbales no garantiza debidamente la seguridad jurídica de las actuaciones.

- No existe un criterio homogéneo, ni en contabilidad financiera ni en contabilidad presupuestaria, para registrar las distintas operaciones en una u otra cuenta. De este modo, gastos de la misma naturaleza son registrados en cuentas diferentes e imputados a distintos subconceptos del presupuesto. Lo mismo ocurre con muchos de los ingresos. Esta situación, además de generar diferencias de conciliación entre contabilidad financiera y presupuestaria, cuando dichas diferencias se producen entre capítulos presupuestarios o agrupaciones de la cuenta de pérdidas y ganancias, puede desvirtuar en cierta manera la información que ofrecen los estados financieros sobre la naturaleza de los gastos e ingresos.
- El tamaño del Ayuntamiento de Guadarrama no permitió contar con la debida separación de funciones entre contabilidad y fiscalización de la gestión económica que exige el artículo 133 de la LRBRL. Los documentos contables se certifican con la firma del Interventor, siendo las operaciones fiscalizadas por él mismo.
- No existe Plan de Disposición de Fondos, que, según las BEP, debe aprobar el Alcalde, en cumplimiento del artículo 187 del TRLRHL.
- Los ingresos que se producen en las cuentas restringidas de recaudación no figuran en el balance de la Corporación hasta que la entidad financiera transfiere el saldo a las cuentas operativas.
- El Ayuntamiento de Guadarrama presenta como anexo a los presupuestos una Relación de Puesto de Trabajo (RPT) que consiste en una tabla salarial individualizada, indicando vacantes y ocupadas, valorada y con coste de retribuciones. Esta RPT es consolidada, por lo que no ha sido posible separar los puestos correspondientes al Ayuntamiento y a sus Organismos autónomos.

Tal y como se indica en el apartado II.3.7 posterior, la plantilla de personal presenta un aumento en el ejercicio del 28% (descontando las contrataciones de laborales de colaboración social y de formación).

La plantilla a 31 de diciembre de 2013 incluye los trabajadores procedentes de la subrogación del Ayuntamiento en los contratos de limpieza de edificios (29 trabajadores) y de recogida de basuras y limpieza viaria (17 trabajadores), que venían realizándose por dos empresas privadas.

El Ayuntamiento, mediante esta subrogación, incorpora a su plantilla los trabajadores de estas dos empresas. De acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de junio de 2011 no existe obligación de asumir, por subrogación empresarial, al personal de la empresa concesionaria en caso de reversión del servicio al Ayuntamiento, obligación que sí existiría si fuera entre



contratistas del sector. En cualquier caso, aunque el Ayuntamiento decidiera asumirlo, sería siempre sin perjuicio de la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, debiendo haberse aprobado, al menos, oferta de empleo público, lo que no se realizó.

El Ayuntamiento no sólo incorporó dichos trabajadores a su plantilla, sino que conservó el convenio que la empresa privada mantenía con ellos en el caso de limpieza viaria y, al menos para cinco trabajadores, transformó en indefinido el contrato de trabajadores temporales subrogado.

- En los procedimientos de gasto analizados se han observado deficiencias, algunas de ellas recogidas en el apartado II.2.3.

Entre las encontradas en el análisis de una muestra de gastos, que tienen lugar en uno o varios expedientes de gasto, destacan: contrato con fecha anterior a la propuesta de gasto y a la autorización por la Junta de Gobierno Local; facturas de fecha posterior al registro de entrada en el Ayuntamiento; pago realizado sin aportación de la factura correspondiente; contratos procedentes de ejercicios muy anteriores (hasta 1992), prorrogados tácitamente; numerosas adendas que adicionan prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, incumpliendo el artículo 105.2 del TRLCSP; falta de aportación del contrato principal; inicio de la vigencia del contrato antes de su formalización e inconcreción en su duración; y suministro de material de oficina con un solo proveedor y sin contrato, superando en su conjunto los importes que fija la ley.

Entre los expedientes examinados figura el de la Fundación Residencia San Miguel Arcángel, que tenía firmado un contrato mercantil (de fecha 9 de mayo de 2003) para la gestión integral de la prestación del servicio de residencia de mayores con la sociedad Servicios al Mayor de Guadarrama, S.L., empresa dependiente del Ayuntamiento. Al liquidarse la misma en 2008, el Ayuntamiento le sucede en sus derechos y obligaciones, manteniendo los acuerdos del contrato, pero sin tramitar un nuevo contrato, como hubiera sido lo correcto. Con la documentación aportada no se puede establecer la corrección de lo facturado.

- En varios pagos a justificar, no queda acreditada la imposibilidad de aportar los documentos justificativos en el momento de la expedición de las órdenes de pago. No se puede afirmar que en estos casos (destinados a adquisición de materiales para el departamento de obras, alimentos y gastos para festejos taurinos) se cumpla el carácter excepcional que exige la utilización de este procedimiento de pago.
- En ocasiones se ha utilizado el procedimiento de anticipos de caja fija para atender gastos que, aunque sean de escasa cuantía, en muchos casos no tienen el carácter de periódicos o repetitivos, que exige el artículo 73 del R.D. 500/1990, y no están comprendidos en las partidas presupuestarias que se citan en el artículo 50 de sus BEP. Además, se considera excesivo el saldo



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

mantenido en estas cuentas (7.000 euros), ya que el gasto del ejercicio ha sido considerablemente inferior.

- La gestión tributaria y recaudatoria se lleva a través de una aplicación informática específica, que no está integrada de forma automática con el módulo de contabilidad. Dicha aplicación no gestiona exclusivamente conceptos puramente tributarios, sino que incluye todos aquellos conceptos en los que se prevea la aplicación del procedimiento de apremio para su recaudación. La falta de integración con contabilidad antes referida supone que el traspaso de información se realiza de forma manual, tomando como base para el registro contable los cargos contraídos en el módulo de recaudación.

Se han detectado algunas diferencias entre los módulos de recaudación y contabilidad, que se detallan en el apartado II.1.4.

- A pesar de que el Ayuntamiento lleva un seguimiento de los litigios pendientes, no ha establecido procedimientos para la adecuada cuantificación de los posibles efectos patrimoniales que pudiera tener la resolución de los mismos. Por tanto, no existe un procedimiento fiable para determinar el importe de las provisiones para responsabilidades, cuenta que no se utiliza, lo que pudiera generar gastos en ejercicios posteriores.
- El sistema utilizado para el cálculo de la provisión para insolvencias está basado únicamente en la antigüedad de las deudas, dotando una provisión por la totalidad de los deudores presupuestarios de cerrados. No se ha establecido ningún otro mecanismo que sirva de base, por una parte, para depurar los deudores que se consideren de imposible recaudación y, por otra, para cuantificar los deudores de difícil recaudación, considerando otros factores al margen de la antigüedad de las deudas, como la naturaleza de los recursos o los porcentajes de recaudación.
- En el ejercicio fiscalizado existen casos de reconocimiento de derechos por subvenciones y transferencias recibidas partiendo de la Orden de concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento o con la firma del correspondiente convenio, sin que el órgano concedente haya dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Esta circunstancia provoca la existencia de un desfase temporal entre el reconocimiento del derecho y su efectiva recaudación. Asimismo, determina la existencia del riesgo de volver a reconocer el derecho en el momento en que tiene lugar la recaudación efectiva de la subvención o transferencia, sobre todo si el importe de la subvención inicialmente concedida es objeto de modificación antes de su pago, o de reconocer derechos por subvenciones que no son abonadas por ser objeto de anulación posterior. Los errores de imputación producidos en los ejercicios fiscalizados aparecen detallados en el apartado II.1.4.





A continuación se analiza en particular la gestión realizada en las áreas de inmovilizado, subvenciones concedidas y contratación.

### **II.2.1. Gestión del inmovilizado**

El análisis de la gestión del inmovilizado ha puesto de manifiesto importantes deficiencias que constituyen debilidades de control interno. Los resultados de dicho análisis se resumen a continuación:

- El Ayuntamiento no dispone de procedimientos para la identificación, registro y control de los bienes del inmovilizado, careciendo de un plan de actuación sobre la adquisición, depreciación y baja de dichos bienes.

El Ayuntamiento de Guadarrama utiliza como base normativa para la gestión de su inmovilizado las BEP, sin que haya aprobado manuales de procedimiento específicos para esta área.

- Existe inventario que agrupa los bienes de la entidad, recogido en el programa informático "SITAL". Este inventario no cumple con lo establecido en el artículo 18 del RBEL y el artículo 86 del TRRL, ya que, por una parte no está actualizado, y por otra, existe una total desconexión con la contabilidad.

Esta desconexión no se refiere sólo a las valoraciones de los bienes, sino que hay agrupaciones completas de bienes que figuran en inventario y no en el balance (bienes de interés artístico y cultural), y bienes contabilizados que no se recogen en el inventario (bienes entregados al uso general).

- No se realizan desde el Ayuntamiento, conciliaciones periódicas entre el inventario y la contabilidad patrimonial, ni, en consecuencia, se investigan o depuran las posibles discrepancias. Las diferencias entre los saldos de las cuentas de contabilidad patrimonial y los correspondientes epígrafes del inventario son notorias y de difícil o imposible conciliación en la mayoría de los casos.
- Además no se realizan recuentos periódicos de los elementos que integran el Inmovilizado, ni existe etiquetado (ni siquiera de los equipos informáticos) u otro sistema que facilitara dicha comprobación.
- Las posibles mejoras realizadas sobre elementos de inmovilizado registrados en el inventario, como son las obras realizadas en inmuebles, no son incorporadas al mismo. De igual manera se procede con las posibles depreciaciones, deterioros, destrucción o agotamiento de la vida útil de los elementos de inmovilizado.
- Se ha verificado que en el último inventario analizado no se incluyen las inversiones realizadas en el ejercicio 2013, ya que el inventario existente en el momento de la realización de este informe corresponde a la rectificación del



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

ejercicio 2012. Las variaciones en el balance de la agrupación de inmovilizado, ya sean altas o bajas, no producen anotaciones automáticas en el inventario, no existiendo un procedimiento adecuado para la inclusión de nuevos bienes en el inventario, ni la debida coordinación entre las distintas unidades de gestión del Ayuntamiento.

- Las distintas dependencias y servicios municipales, destinatarios de los elementos de inmovilizado, no tienen ninguna orden ni procedimiento por el que deban comunicar a los servicios encargados del inventario (Secretaría e Intervención) las variaciones que pudieran sufrir los elementos bajo su custodia. Ni en el ejercicio fiscalizado, ni en el anterior y posterior, se ha registrado contablemente ninguna baja, ni en el libro de inventario ni en la contabilidad patrimonial, lo que por el propio funcionamiento y realidad económica de la actividad municipal, resulta del todo improbable.
- El ayuntamiento no realiza ningún tipo de estudio o estimación de la vida útil de los elementos que integran su inmovilizado, ni efectúa amortizaciones como expresión de la depreciación de los bienes del inmovilizado, sin que haya sido posible cuantificar el efecto de esta deficiencia.
- No existen en el ayuntamiento registros auxiliares, distintos a la propia contabilidad o aplicación de inventario, para el registro y control de los elementos de inmovilizado.
- No se controla el deterioro ni la necesidad de la baja de los elementos que ya no forman parte del patrimonio del Ayuntamiento bien por obsolescencia, agotamiento de su vida útil y funcionamiento y cualesquiera otras causas, distintas a la enajenación, que hagan que un elemento de inmovilizado sea dado de baja en inventario y contablemente.
- Los vehículos e inmuebles se encuentran asegurados y estos últimos se encuentran inscritos en los correspondientes registros públicos, disponiendo de los correspondientes títulos de propiedad.
- La ausencia de un inventario completo y adecuadamente actualizado y valorado, además de la repercusión en los estados financieros, impide conocer el número, características, uso y aprovechamiento de los bienes municipales, así como las posibles cargas sobre los mismos, entre otros aspectos. Por tanto, introduce incertidumbre, tanto desde el punto de vista económico (amortizaciones, obsolescencia, bajas, etc.) como del propio control físico sobre los bienes del Ayuntamiento.

### II.2.2. Subvenciones y transferencias concedidas

Según el estado de liquidación del presupuesto de gastos de Guadarrama, en el ejercicio fiscalizado se concedieron ayudas por un total de 2.010.838 euros, importe correspondiente a las obligaciones reconocidas del capítulo *Transferencias corrientes*.



(no existía importe alguno, ni presupuestado ni ejecutado, en el capítulo de *Transferencias de capital*).

Este importe, sin embargo, no coincide con el recogido en la Cuenta del resultado económico-patrimonial dentro de la agrupación de *Subvenciones y transferencias corrientes*, que presenta un importe de 2.068.040 euros.

La diferencia se debe a lo siguiente:

- Por una parte, se contabilizan como Subvenciones corrientes en contabilidad patrimonial diferentes gastos (por un total de 66.119 euros), imputados al capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales*. Estos gastos deberían haberse registrado tanto presupuestaria como financieramente como gastos corrientes según la naturaleza del gasto efectuado, sin que se trate de subvenciones.
- En sentido contrario, se registran en contabilidad presupuestaria dentro del capítulo de *Transferencias corrientes* un total de 8.117 euros, por subvenciones en especie, registradas en contabilidad financiera en cuentas de gastos diferentes a la de subvenciones. Sin embargo, este criterio no ha sido el seguido en todas las subvenciones en especie, ya que en ocasiones estas si se han registrado como tales en contabilidad patrimonial.

Por tanto, no existe (como ocurre en otras áreas de gastos) un único criterio de registro presupuestario y contable de las diferentes partidas de los gastos realizados.

Partiendo del importe recogido en presupuesto, los principales beneficiarios de estas transferencias han sido sus Organismos autónomos: el PMC (944.673 euros) y el PDM (580.568 euros), que, entre los dos, concentran el 76% del total de obligaciones reconocidas. Le siguen en importancia las transferencias a la Mancomunidad de Servicios sociales La Maliciosa (339.001 euros, un 17%) y al Consorcio Regional de Transportes (60.209 euros, un 13%). El resto (salvo una ayuda de 5.368 euros concedida a la Asociación de Desarrollo de la Sierra de Guadarrama (ADESGAM), corresponde a ayudas a otras entidades y particulares.

El análisis del procedimiento de concesión, gestión y justificación de las transferencias corrientes del Ayuntamiento de Guadarrama ha dado como resultado lo siguiente:

- Al margen de las BEP, el Ayuntamiento no cuenta con manuales de organización y gestión de procedimientos del área de subvenciones.
- Del total de obligaciones reconocidas en este capítulo, tan sólo existe una convocatoria de ayudas económicas a familias para gastos de transportes, ayuda al estudio y ayudas para alimentos, por importe de 48.000 euros, tramitadas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva (2% del total). Excluyendo las transferencias a entidades dependientes y a mancomunidades, el porcentaje de subvenciones de concurrencia competitiva alcanza un total del 37%.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

El elevado porcentaje de subvenciones tramitadas mediante concesión directa sobre el total de subvenciones concedidas, parece estar en contradicción con el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

- Esta concesión directa no siempre está justificada, al no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos excepcionales que recogen los artículos 22.2 de la LGS. Es decir, no en todos los casos se recogen de forma nominativa en los estados de gastos del presupuesto, vienen impuestas por normas legales o se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario que permitan utilizar este procedimiento.

El estado de presupuestos no recoge de forma expresa muchas de las subvenciones concedidas. Se refiere a ellas de forma genérica indicando el programa y el subconcepto presupuestario, pero no el beneficiario, por lo que no se puede decir que sean nominativas. Por su parte, las BEP recogen en un anexo una relación de subvenciones nominativas, sin importe alguno. Sólo en dos casos éstas coinciden con las que figuran en los presupuestos.

En algunas de las subvenciones contenidas en el programa de acción social el Ayuntamiento indica que se trata de situaciones de emergencia social imprevistas para las que no existe orden de gastos previa. En la documentación facilitada de estas subvenciones no se justifica la necesidad del gasto, ni se ha aportado la solicitud realizada por el beneficiario a la concejalía de asuntos sociales.

- Para las subvenciones excluidas de convocatoria pública, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), determina que el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión y exige una serie de extremos que debe incluir dicha resolución o convenio.

En ninguna de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Guadarrama existe convenio que regule la subvención, ni resolución de concesión que indique las condiciones de la misma (objeto de la subvención, plazo ni forma de justificación del cumplimiento o compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones). La ausencia de estos documentos no ha permitido valorar si el gasto efectuado se corresponde con el objeto de la subvención, ya que queda sin definir dicho objeto, así como los parámetros para su cumplimiento o grado de consecución, para así evaluar objetivamente la labor realizada.

- Se han reconocido presupuestariamente como transferencias corrientes y de capital gastos que debieran haberse registrado en los capítulos de *Gastos corrientes en bienes y servicios* del presupuesto, según lo establecido en el artículo 2.1. de la LGS y según la definición de contrato de suministro y servicios que recoge el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en sus artículos 6 y 10, dado que el convenio sólo es procedente cuando su objeto no se corresponda con los de los contratos regulados en dicha ley.

El detalle de los mismos se ha recogido en el apartado II.1.3. Se trata de gastos que no cumplen la característica fundamental de las subvenciones, es decir, que no exista contraprestación. No se trata únicamente de un problema contable, sino que, al no tramitarse como tales contratos no cumplen las exigencias que marca el TRLCSPP en su preparación, adjudicación, efectos y extinción.

- En la subvención al Hogar del Pensionista (18.702 euros), no se incluye en el expediente la documentación justificativa, incumpliendo lo establecido en el artículo 30 de la LGS y 72 del RLGS. Estos artículos determinan el contenido de la cuenta justificativa, que deberá incluir una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, además de la documentación acreditativa del pago.
- Como se ha indicado anteriormente, las principales aportaciones se destinan al PDM, PMC y Mancomunidad de Servicios sociales de La Maliciosa que, aunque quedan excluidas expresamente del régimen de justificación de la LGS, rinden cuentas a esta Cámara.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Guadarrama realiza también transferencias a ADESGAM, asociación en la que participa. Al tratarse de cuotas a asociaciones locales para la protección y promoción de intereses comunes, tampoco resulta de aplicación el régimen de justificación previsto en la LGS y el RLGS. Por ello, el importe se reconoce y paga por el Ayuntamiento y ADESGAM no emite factura ni recibo por la cuota recibida del Ayuntamiento, sin que conste en ningún documento el detalle de los servicios prestados por la asociación en cada ejercicio económico.

Sin embargo y a diferencia de otras entidades dependientes, al autodefinirse ADESGAM en sus estatutos como entidad de naturaleza jurídico privada, y pese a financiarse en su práctica totalidad con fondos públicos (98%), no forma parte del Sector público local ni, por tanto, está obligada por ley a rendir cuentas a esta Cámara ni al Tribunal de Cuentas, por lo que las aportaciones realizadas a esta asociación quedan fuera del control que, a juicio de esta Cámara, sería necesario.

- Dentro de los programas de Administración General de Cultura y administración General de Deportes se recogen las transferencias efectuadas al PMC y PDM, respectivamente. Dichos importes recogen, no sólo la aportación anual, sino una serie de pagos a distintos proveedores de los organismos referidos, abonados por el Ayuntamiento por cuenta de los mismos.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En el Ayuntamiento, dichos pagos debieron registrarse como subvenciones concedidas, tanto en contabilidad presupuestaria como en financiera. Así ha sido en la mayoría de los casos, si bien algunos pagos se han contabilizado como tales en presupuesto pero no en contabilidad financiera (1.990 euros del PMC y 5.014 euros del PDM), y, en sentido contrario, se han contabilizado como subvenciones en contabilidad patrimonial pero se han imputado presupuestariamente al capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* (1.959 euros en el PMC y 6.739 euros en el PDM).

Por su parte, los organismos debieron registrar un ingreso, tanto patrimonial como presupuestariamente, por transferencias recibidas (incluyendo tanto la aportación anual como los pagos a cuenta efectuados por el Ayuntamiento), registrando a su vez un gasto en función de la naturaleza del mismo por los pagos a cuenta. Los organismos, sin embargo, sólo registran en su contabilidad las aportaciones anuales.

- Las únicas subvenciones de concurrencia competitiva son las comprendidas en el subconcepto de ayudas económicas a familias para gastos de transporte para apoyo a la búsqueda de empleo y apoyo al estudio y ayudas para alimentos, con unas obligaciones reconocidas de 48.000 euros.

Las ayudas económicas para gastos de transporte se tramitan mediante una orden de gasto a la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa, resolviendo el procedimiento la Mancomunidad, por un importe total de 30.073 euros.

El sobrante del crédito (17.927 euros) se acuerda distribuir entre los empadronados en el municipio solicitantes de ayudas de alimentos. Los criterios empleados para la distribución de alimentos son los aplicados con carácter general en la mancomunidad. Toda la tramitación se ha realizado en la Mancomunidad, que gestiona dichas ayudas mediante la entrega de vales de comida para canjear en los establecimientos previstos. No consta en el expediente del Ayuntamiento la tramitación de los contratos con dichos establecimientos, por lo que no se ha podido determinar si cumplen o no las exigencias que marca el TRLCSP en su preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Este tipo de gestión podría enmarcarse dentro de la figura jurídica de encomienda de gestión que recoge el artículo 15 de la LRJAP y PAC, que exige la existencia de un acuerdo expreso de los órganos intervinientes, así como la publicación del instrumento de formalización de la encomienda.

- Además de los importes registrados en el capítulo de *Transferencias corrientes*, se recogen otros importes en contabilidad financiera como subvenciones, cuando se trata de gastos con contraprestación, que debieron registrarse en sus correspondientes cuentas de gastos según la naturaleza de los mismos. Su detalle se recoge en el apartado II.3.7.



### II.2.3. Gestión de la contratación

El análisis de los procedimientos utilizados en el área de contratación ponen de manifiesto las siguientes cuestiones generales acerca de la gestión de la contratación que celebra el Ayuntamiento:

- Prolongación irregular de la duración de los contratos.

Bastantes prestaciones que responden a necesidades habituales del Ayuntamiento, como las de suministro de materiales de construcción; limpieza de dependencias municipales o mantenimiento de las instalaciones de calefacción, aire acondicionado, entre otras, se atienden con los adjudicatarios de los contratos originales, celebrados con muchos años de antelación, sin tener en cuenta que dichos contratos ya han expirado por haberse cumplido su plazo de ejecución y en contradicción con la legislación de contratación del sector público que, en cumplimiento de los principios que la inspiran, exige someter periódicamente a concurrencia la realización de dichas prestaciones.

- Articulación de prestaciones en sucesivos contratos menores.

Otras prestaciones, como las derivadas del suministro de material de oficina, se vienen articulando pese al significativo importe anual que suponen, mediante la celebración de múltiples contratos menores, generalmente con el mismo proveedor habitual, lo cual supone un fraccionamiento prohibido del objeto del contrato en detrimento de los principios de publicidad y libre concurrencia.

- Contratación sucesiva de la misma prestación.

Diversos expedientes se contratan anualmente pese a responder a necesidades estables del Ayuntamiento, de manera que los importes anuales permiten utilizar procedimientos negociados sin publicidad. De esta manera se propicia la contratación sucesiva de los mismos profesionales en detrimento de los principios de publicidad, concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones.

- Insuficiente definición de las necesidades a satisfacer con los contratos.

La definición previa de las necesidades a satisfacer se configura en la Ley, artículos 1, 22.1 y 109 TRLCSP, como garantía razonable de la eficiente utilización de los fondos públicos que se destinan a financiar los contratos.

La contratación fiscalizada descuida este trámite fundamental de los expedientes que, con carácter general, no determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, como exige el artículo 22.1 TRLCSP.

- Algún expediente de contratación como el del "servicio de actuación de orquestas durante las fiestas de septiembre-octubre de 2013" debe



considerarse nulo de pleno derecho por la omisión de diversos trámites esenciales.

### II.3. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

El balance de la Corporación se recoge en el Anexo V, elaborado a partir de la información rendida en la cuenta y, de forma resumida, se presenta en el Cuadro II.16.

**Cuadro II.16.**  
**Ayto. Guadarrama. Balance de situación. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Activo	Importe	% sobre el total	Pasivo	Importe	% sobre el total
Inmovilizado	73.443.231	93	Fondos propios	74.498.433	94
Gastos a distribuir en varios ej.	--	--	Prov. para riesgos y gastos	--	--
Activo Circulante	5.922.546	7	Acreedores a largo plazo	2.311.108	3
			Acreedores a corto plazo	2.556.237	3
<b>Total Activo</b>	<b>79.365.777</b>	<b>100</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>'</b>	<b>100</b>

La agrupación que presenta un mayor importe en el activo es el Inmovilizado, con un peso porcentual del 93%. Este inmovilizado se reparte en su práctica totalidad entre las infraestructuras y bienes destinados al uso general y los terrenos y las construcciones, que representan más del 86% del total de la agrupación. En el pasivo, los fondos propios representan el 94% del total, repartiéndose el resto entre acreedores a largo y a corto plazo. El significativo importe de los fondos propios se debe tanto al patrimonio inicialmente aportado, como a la acumulación de resultados positivos de ejercicios anteriores.

De forma resumida, la evolución de las distintas agrupaciones que componen el balance de la corporación, se recoge en el Cuadro II.17.





**Cuadro II.17.**  
**Ayto. Guadarrama. Evolución del Balance de situación. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Agrupaciones de balance	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Inmovilizado	73.443.231	71.563.534	1.879.697	3
Gastos a distribuir en varios ej.	--	--	--	--
Activo Circulante	5.922.546	7.587.683	(1.665.137)	(22)
<b>Total Activo</b>	<b>79.365.777</b>	<b>79.151.217</b>	<b>214.560</b>	<b>0</b>
Fondos propios	74.498.433	70.362.339	4.136.093	6
Provisiones para riesgos y gastos	--	--	--	--
Acreedores a largo plazo	2.311.108	5.049.662	(2.738.554)	(54)
Acreedores a corto plazo	2.556.237	3.739.216	(1.182.980)	(32)
<b>Total Pasivo</b>	<b>79.365.778</b>	<b>79.151.217</b>	<b>214.560</b>	<b>0</b>

La cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento de Guadarrama, que se recoge en el Anexo VI, muestra unas ganancias totales de 4.136.093 miles de euros. Esta cuenta, que se ha conciliado debidamente con las liquidaciones de los presupuestos de gastos y de ingresos, se presenta de forma agregada en el siguiente cuadro:

**Cuadro II.18.**  
**Ayuntamiento de Guadarrama. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

GASTOS	Importe	% sobre el total	INGRESOS	Importe	% sobre el total
Aprovisionamientos	21.842	0	Ventas y prestaciones de servicios	36.738	0
Gastos de funcionamiento	12.510.909	83	Ingresos de gestión ordinaria	13.176.896	69
Transferencias y subv. concedidas	2.068.840	14	Otros ingresos de gestión ordin.	630.471	3
Pérdidas y Gastos extraordinarios	511.029	3	Transferencias y subv. recibidas	5.015.087	26
			Ganancias e ingr. extraordinarios	389.522	2
<b>Total gastos</b>	<b>15.112.620</b>	<b>100</b>	<b>Total ingresos</b>	<b>19.248.714</b>	<b>100</b>
<i>AHORRO</i>	<i>4.136.093</i>				

La partida que concentra el mayor gasto son los gastos de funcionamiento, y dentro de ella, los gastos de personal y prestaciones sociales, que con un importe total de 6.073.741 euros, representan el 40% del gasto total del Ayuntamiento. Le sigue en importancia los servicios exteriores, también dentro de los gastos de funcionamiento



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

(4.893.876 euros, un 32%), y las transferencias y subvenciones corrientes concedidas (2.068.840 euros, un 14% del total de gasto).

Por el lado de los ingresos, el Ayuntamiento se financia fundamentalmente con ingresos tributarios, incluidos dentro de la agrupación de ingresos de gestión ordinaria, que alcanzan 12.646.792 euros, lo que representa un 66% del total de los ingresos (impuestos propios 10.380.255 euros, tasas 2.307.362 euros y contribuciones especiales 40.825 euros). Les sigue en importancia las transferencias y subvenciones corrientes (5.015.087 euros, un 26%).

En lo que se refiere a la evolución de este resultado con respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución de los gastos y a la vez un incremento de los ingresos, lo que genera una importante mejora del resultado. En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las partidas más significativas de ingresos y gastos:

**Cuadro II.19.**  
**Ayuntamiento de Guadarrama. Evolución del Resultado Económico-  
Patrimonial. Ejercicios 2013-2012**  
**(en euros)**

GASTOS	2013	2012	Variación		INGRESOS	2013	2012	Variación	
			Absoluta	Relat. (%)				Absoluta	Relat. (%)
Aprovisionam.	21.842	--	21.842	--	Ventas y prest. servicios	36.738	32.525	4.214	13
Gastos de funcionamiento	12.510.909	15.212.581	(2.701.672)	(16)	Ingresos gest. ordinaria	13.176.896	12.026.338	1.150.557	10
Transferencias y subv. Concedidas	2.068.840	1.992.258	76.583	21	Otros ingresos gest. ordinaria	630.471	707.822	(77.351)	(11)
Pérdidas y Gastos extraord.	511.029	636.456	(125.427)	(20)	Transferencias y subv. Recib.	5.015.087	4.072.000	943.088	23
					Ganancias e Ingr. Extraord.	389.522	859.536	(470.014)	(55)
<b>Total gastos</b>	<b>15.112.620</b>	<b>17.841.295</b>	<b>(2.728.674)</b>	<b>(15)</b>	<b>Total ingresos</b>	<b>19.248.714</b>	<b>17.698.220</b>	<b>1.550.493</b>	<b>9</b>
<i>AHORRO</i>	<i>4.136.093</i>	<i>--</i>	<i>4.136.093</i>	<i>---</i>	<i>DESAHORRO</i>	<i>--</i>	<i>143.074</i>	<i>(143.074)</i>	<i>100</i>

Tanto las cifras presentadas en el Balance como las que arroja la Cuenta del resultado económico-patrimonial, se ven afectadas por las deficiencias que se detallan en los apartados siguientes. Las conclusiones obtenidas en la fiscalización de una muestra de operaciones, referidos a las partidas más significativas de activo, pasivo, gastos e ingresos, se muestran a continuación.



### II.3.1. Inmovilizado

El inmovilizado de la Corporación lo integran las Inversiones destinadas al uso general, Inmovilizaciones inmateriales, materiales, Inversiones financieras permanentes y Deudores no presupuestarios a largo plazo, con el siguiente detalle:

**Cuadro II.20.**  
**Ayto. Guadarrama. Inmovilizado. Ejercicio 2013.**  
**(en euros)**

Inmovilizado	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	27.591.437	179.617	--	27.771.054
<i>Total inversiones destinadas uso general</i>	<i>27.591.437</i>	<i>179.617</i>	<i>--</i>	<i>27.771.054</i>
Aplicaciones informáticas	195.480	--	--	195.480
Otro inmovilizado inmaterial	1.322.796	1.544.986	--	2.867.782
<i>Total inmovilizado inmaterial</i>	<i>1.518.276</i>	<i>1.544.986</i>	<i>--</i>	<i>3.063.262</i>
Terrenos y bienes naturales	11.865.086	--	--	11.865.086
Construcciones	23.841.772	33.992	--	23.875.764
Instalaciones técnicas	1.749.179	44.427	--	1.793.606
Maquinaria	1.174.791	22.722	--	1.197.512
Utillaje	29.525	--	--	29.525
Mobiliario	2.101.839	6.456	--	2.108.295
Mobiliario equipos de oficina	27.614	--	--	27.614
Equipos para procesos de información	780.182	8.414	--	788.597
Elementos de transporte	760.427	--	--	760.427
Otro inmovilizado material	118.379	--	--	118.379
<i>Total inmovilizado material</i>	<i>42.448.795</i>	<i>116.012</i>	<i>--</i>	<i>42.564.807</i>
Fianzas constituidas a largo plazo	868	--	--	868
<i>Total inversiones financieras permanentes</i>	<i>868</i>	<i>--</i>	<i>--</i>	<i>868</i>
Deudores a largo plazo por aplazamiento o fracc.	4.158	44.235	5.152	43.241
<i>Total Deudores no presupuestarios a largo plazo</i>	<i>4.158</i>	<i>44.235</i>	<i>5.152</i>	<i>43.240</i>
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>71.563.534</b>	<b>1.884.850</b>	<b>5.152</b>	<b>73.443.231</b>

Tal y como se muestra en el Cuadro II.16 anterior, el inmovilizado es la partida de mayor peso en el activo de la Corporación (93%), presentando un incremento del 3% con respecto al ejercicio anterior. Este inmovilizado está constituido, en más de un 86%, por las infraestructuras y bienes destinados al uso general, los terrenos y las construcciones. Sin embargo, los importes que presenta el balance no reflejan la imagen fiel de los bienes que componen el patrimonio del Ayuntamiento.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Como se ha comentado en el apartado II.2.1, no ha sido posible verificar ni la realidad ni la valoración de los bienes de inmovilizado que figuran contabilizados como consecuencia de la inexistencia de un inventario general municipal adecuado que refleje todos los bienes de titularidad o propiedad municipal debidamente clasificados y valorados. No se ha podido, por tanto, comprobar la composición de los saldos iniciales, habiendo analizado únicamente las variaciones que se han producido durante el ejercicio fiscalizado. El resultado de dicho análisis es el siguiente:

- Se han registrado como obligaciones reconocidas en el capítulo de *Inversiones reales* 351.853 euros que no han supuesto alta en el inmovilizado, sino que se han registrado erróneamente como gastos del ejercicio. Estos importes corresponden a materiales y trabajos para la construcción de edificios, que debieron registrarse como mayor valor de los mismos (8.901 euros) y obras de acerado que debieron recogerse como inversiones destinadas al uso general (44.898 euros).

También se recoge como gasto presupuestario en inversiones y como gasto extraordinario en contabilidad patrimonial el pago realizado en el ejercicio (297.853 euros) por la adquisición de herramienta, utillaje, maquinaria y vehículos procedentes de la rescisión del contrato con la empresa que mantenía el servicio de limpieza del edificio. La rescisión del contrato se produjo en el ejercicio 2012, si bien la operación se registró en contabilidad a medida que se fueron realizando los pagos, en 2013 y 2014. El inmovilizado, por lo que se refiere a esta operación, está infravalorado por un total de 772.084 euros, que incluye el importe anteriormente citado pagado en 2013 y registrado como gastos extraordinarios (297.853 euros), los gastos financieros pagados en el ejercicio 2013 por la operación (18.154 euros) y los pagos realizados en 2014, tanto como gastos financieros y como gastos extraordinarios (456.077 euros). Estos importes debieron registrarse como mayor valor del inmovilizado con pago aplazado en el 2012 (o a medida que se fueran devengando los costes financieros que la operación conllevaba).

- Todas las altas del ejercicio de la cuenta *Otro inmovilizado inmaterial* (1.544.986 euros), corresponden a gastos por informes, asistencias técnicas, direcciones de obra e incluso certificaciones de obra, que no tienen la naturaleza de inmovilizado inmaterial. Estos importes debieron registrarse como mayor valor de la obra (si se consideran activables, ya que ésta debe recoger todos los gastos necesarios para su adquisición o construcción), o como gastos del ejercicio en caso contrario, pero nunca como inmovilizado inmaterial.
- Dentro de las altas de la cuenta *Construcciones*, 27.575 euros corresponden a suministro de materiales de construcción, en base a un contrato con la empresa suministradora de 1998, que no ha sido renovado ni actualizado.
- Parte de las altas de la cuenta *Maquinaria* (11.845 euros) corresponden a cambios de ventanas de un edificio que deberían registrarse como mayor valor de la cuenta de *Construcciones*.



- Tal y como se ha comentado en el apartado II.2.1 el Ayuntamiento no dota amortización de ninguno de los bienes recogidos en su inmovilizado, y existe una total desconexión entre inventario y contabilidad, por lo que no se pueden dar validez a los importes recogidos en esta agrupación del balance.

### II.3.2. Activo circulante

El activo circulante comprende las agrupaciones de Deudores, Inversiones financieras temporales y Tesorería, que se analizan de forma independiente en los siguientes apartados.

#### Deudores

Los saldos de esta agrupación, así como su variación en el ejercicio fiscalizado, se presentan en el cuadro siguiente:

**Cuadro II.21.**  
**Ayto. Guadarrama. Deudores. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Deudores presupuestarios	11.508.945	20.039.085	18.193.688	13.354.342
Deudores no presupuestarios	580.798	1.077.383	1.085.837	572.344
Administraciones públicas	94.207	83.084	87.414	89.877
Otros deudores	55.827	9.744.249	9.779.622	20.454
Provisiones	(8.978.579)	(9.720.360)	(8.978.579)	(9.720.360)
<b>Total Deudores</b>	<b>3.261.198</b>	<b>21.223.441</b>	<b>20.167.982</b>	<b>4.316.657</b>

La mayor parte del saldo de esta agrupación en el ejercicio fiscalizado lo forman los *Deudores presupuestarios*, cuya gestión recaudatoria para los de origen tributario se lleva a cabo a través de una aplicación informática específica.

La distribución por capítulos de los saldos contabilizados de deudores presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2013 es la siguiente:



**Cuadro II.22.**  
**Ayto. Guadarrama. Deudores presupuestarios. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Capítulos presupuestarios	Presupuestos cerrados	Ejercicio corriente	Deudores presupuestarios totales	% sobre el total
1- Impuestos directos	4.792.021	2.301.908	7.093.929	53
2- Impuestos indirectos	492.402	17.416	509.818	4
3- Tasas, pr. públ. y otros ingresos	2.368.150	294.652	2.662.802	20
4- Transferencias corrientes	1.376.703	966.551	2.343.254	18
5- Ingresos patrimoniales	189.799	53.455	243.254	2
6- Enajenación inversiones reales	27.803	--	27.803	--
7- Transferencias de capital	469.667	--	469.667	3
8- Activos financieros	3.815	--	3.815	--
<b>Total Deudores presupuestarios</b>	<b>9.720.360</b>	<b>3.633.982</b>	<b>13.354.342</b>	<b>100</b>

Sobre estos deudores presupuestarios es necesario realizar las siguientes consideraciones, muchas de ellas puestas ya de manifiesto en el apartado II.1.4 anterior, de liquidación del presupuesto de ingresos:

- En los deudores presupuestarios de los capítulos 1, 3 y 5, se han localizado diferencias entre los importes registrados en contabilidad y los recogidos en el módulo de recaudación. En los deudores presupuestarios de corriente, estas diferencias corresponden a derechos reconocidos del IBI del ejercicio 2013, por importe de 186.792 euros, que se registraron por duplicado en contabilidad; y derechos por arrendamientos de naves y fincas (5.949 euros) y por licencias urbanísticas (1.428 euros), que se anularon en recaudación, pero está pendiente el registro de su anulación en contabilidad, siendo esta procedente.

Existen también importantes diferencias en los deudores presupuestarios de cerrados, siendo superiores los importes recogidos en recaudación a los registrados en contabilidad. Sin embargo, no ha sido posible conocer el origen de dichas diferencias, que se remontan incluso al ejercicio 1979, y sobre las que no es posible determinar su cobrabilidad.

- El Ayuntamiento ha cometido algunos errores de imputación temporal en el reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y de capital. Esta circunstancia ha generado una sobrevaloración de los deudores presupuestarios de corriente del ejercicio fiscalizado por transferencias corrientes, que deberían reducirse en 610.871 euros, con el detalle que figura en el apartado II.1.4. Todas ellas corresponden a subvenciones de la Comunidad de Madrid, que no reconoce las obligaciones hasta el ejercicio 2014, momento hasta el que el Ayuntamiento debería haber retrasado el reconocimiento del derecho y del deudor.



Dentro de los deudores presupuestarios de cerrados del capítulo 4 se incluyen 1.034.981 euros que corresponden a compensaciones, solicitadas por el Ayuntamiento a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales, por la bonificación del 95% en el IBI de los ejercicios 2010 y 2011, que el Estado reconoce a la concesionaria de la autopista A-6, y que el Ayuntamiento entiende que es el Estado el que debe asumir las exenciones o bonificaciones concedidas. El Ayuntamiento reconoce el derecho en base a la expectativa generada por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 2010, que resolvió a favor del Ayuntamiento en relación con las cuotas de los ejercicios 2004 a 2007, si bien no debería haberse reconocido importe alguno hasta la existencia de un reconocimiento expreso de obligaciones por parte del Estado, o de una resolución judicial condenando al pago de dicha compensación.

También dentro de los deudores presupuestarios de cerrados por transferencias corrientes y de capital se incluyen otros 237.475 euros, correspondientes en su mayor parte a subvenciones de obras ejecutadas hace varios ejercicios, cuya depuración sería necesaria.

La mayor parte del saldo de la agrupación de *Deudores no presupuestarios* corresponde a las deudas a corto plazo por fraccionamiento (366.269 euros), debidamente registradas. Las deudas por aplazamiento a largo plazo (43.241 euros) se incluyen en la subagrupación de deudores no presupuestarios a largo plazo, dentro del inmovilizado. También dentro de los deudores no presupuestarios se registran los deudores por IVA repercutido, en el que se recoge indebidamente el IVA repercutido de las anulaciones no registradas en contabilidad, antes referidas, de escasa materialidad.

El Ayuntamiento utiliza las cuentas de deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes para la contabilización del recargo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Comunidad de Madrid y las cuotas de depuración por cuenta del Canal de Isabel II. Aunque el citado recargo se suprime con efectos 1 de enero de 2010, se debe seguir aplicando a las liquidaciones que tienen su origen en ejercicios anteriores. El Ayuntamiento no recoge en el Balance de situación los saldos de estos deudores y acreedores en su activo y pasivo, respectivamente, sino que únicamente registra la diferencia entre ellos, que se recoge en la agrupación de *Acreedores por cuenta de otros entes públicos*. De la conciliación de saldo del recargo provincial del IAE del módulo de recaudación y contabilidad se desprende que las cuentas de deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes están infravaloradas en 296.639 euros, si bien, al afectar por igual a cuentas de activo y de pasivo, su efecto sobre la situación económico patrimonial resulta nulo.

El saldo de la agrupación de *Administraciones públicas* está sobrevalorado en 28.173 euros, por la contabilización retrasada de la liquidación del IVA del cuarto trimestre del ejercicio 2013, que no se registró hasta el ejercicio siguiente.

El saldo de la agrupación *Otros deudores* que figura en el Cuadro II.21 corresponde a pagos pendientes de aplicación (20.454 euros). La mayor parte del saldo de la cuenta



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

(19.804 euros) arrastra saldos de ejercicios anteriores a 2000 por pagos efectuados de retenciones practicadas, cuya aplicación estaba pendiente de contabilizar. La regulación de estos importes se realiza en el ejercicio 2014.

La provisión para insolvencias dotada corresponde a la totalidad de los deudores presupuestarios de cerrados (9.720.360 euros). El criterio utilizado, que el Ayuntamiento aplica en defensa del principio de prudencia, no responde a lo regulado en el artículo 103 del RD 500/90. Según este artículo, con independencia de si se determinan los derechos de difícil e imposible recaudación de forma individualizada o mediante un porcentaje a tanto alzado, para su cuantificación se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación (tanto en período voluntario como en vía ejecutiva) y demás criterios de valoración, que, de forma ponderada, se establezcan por la Entidad local. Por tanto, si bien la dotación del 100% de los deudores de cerrados no compromete el remanente de tesorería, se debería proceder a una depuración de los saldos que se consideren incobrables, bien por prescripción o por otras causas, y dotar provisión sobre los que se considere dudoso su cobro, teniendo en cuenta otros factores además de su antigüedad.

### Inversiones financieras temporales

El saldo de las inversiones financieras temporales que recoge el balance corresponde a las cuentas *Créditos a corto plazo* (17.300 euros, importe de los créditos vivos al personal a final de ejercicio), y *Fianzas constituidas a corto plazo* (4.650 euros, procedentes de obras de los ejercicios 2006 y 2010).

### Tesorería

Las cuentas que componen la agrupación de tesorería del Balance presentan los siguientes saldos durante el ejercicio fiscalizado:





**Cuadro II.23.**  
**Ayto. Guadarrama. Tesorería. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Caja	859	451.352	449.877	2.334
Bancos e instituciones crédito. Cuentas operativas	4.115.754	23.647.462	26.291.859	1.471.357
Bancos e inst. crédito. Cuentas restring. recaudación	178.677	8.425.819	8.501.250	103.246
Caja restringida	283	13.106	13.262	127
Cuentas restringidas de anticipos de caja fija	7.362	11.177	11.666	6.873
Movimientos internos de tesorería	0	111.714	111.714	0
Formalización	0	1.541.660	1.541.660	0
<b>Total Tesorería</b>	<b>4.302.935</b>	<b>34.202.290</b>	<b>36.921.288</b>	<b>1.583.937</b>

Del análisis de las cuentas que componen la tesorería de la Corporación se extraen las siguientes conclusiones:

- El saldo de la cuenta de *Caja* a final de ejercicio incorpora el saldo de caja del PDM por disolución del organismo y coincide con las actas de arqueo de caja del Ayuntamiento y del PDM.
- El Ayuntamiento tiene registradas 36 cuentas operativas en el ejercicio 2013, de las cuales veinte figuran con saldo cero al cierre del ejercicio. De estas últimas, sólo cuatro han tenido movimientos durante el mismo, por lo que debería darse de baja en contabilidad a las restantes.
- El saldo a 31 de diciembre de 2013 de las cuentas restringidas de recaudación corresponde, según el desglose presentado por el ayuntamiento, a 18 cuentas bancarias abiertas en seis entidades financieras. Entre ellas figuran ocho cuentas que no presentan saldo al cierre del ejercicio, de las que siete no presentan movimientos durante el mismo, por lo que deberían ser dadas de baja en contabilidad.

Se han detectado cuatro cuentas restringidas de recaudación a partir de las respuestas a las circularizaciones bancarias (dos cuentas por importe de 12.854 euros) y del acta de arqueo y el estado de conciliación bancaria del Ayuntamiento (dos cuentas por importe de 65.331 euros), cuyos movimientos y saldos a fin de ejercicio no se encuentran recogidos en la contabilidad, ya que el Ayuntamiento no registra en contabilidad los mismos hasta que se produce su traspaso a cuentas operativas. Su saldo conjunto a final de ejercicio es de 78.185 euros, que debería aumentar el importe de los fondos líquidos de la Corporación, así como el de la cuenta *Cobros pendientes de aplicación*.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- Las cuentas de *Caja restringida* y *Cuentas restringidas de anticipos de caja fija* reflejan las disponibilidades líquidas y el saldo en entidades financieras destinados a pagos a justificar y anticipos de caja fija. Sus saldos, tanto en caja como en bancos, corresponden al Servicio de Juventud del Ayuntamiento. Además, se recoge en contabilidad una cuenta restringida cancelada en el ejercicio, que deberá ser baja también en la contabilidad del Ayuntamiento.

En determinados supuestos, como se ha comentado en el apartado II.2, estas cuentas se han empleado para atender pagos que no cumplen con el carácter de excepcionalidad de no poder aportar previamente su documentación justificativa (pagos a justificar), o que no siempre tienen el carácter de periódico o repetitivo (anticipos de caja fija).

- Las respuestas a las circularizaciones a las entidades bancarias ha permitido confirmar saldos por importe total de 1.548.618 euros, entre los que se encuentran los referidos 12.854 euros, que no estaban registrados por el Ayuntamiento. Los saldos confirmados sobre los registrados arrojan un porcentaje del 98%.
- Se ha comprobado la totalidad de las partidas conciliatorias, habiéndose verificado que se han contabilizado las operaciones pendientes en 2014, salvo comisiones bancarias de ejercicios anteriores a 2013 por importe de 757 euros, que a fecha de realización de la fiscalización quedan pendientes de regularizar.

### II.3.3. Fondos propios

La composición de los Fondos propios del Ayuntamiento de Guadarrama a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado y su evolución durante el mismo se muestra a continuación en el Cuadro II.24.

**Cuadro II.24.**  
**Ayto. Guadarrama. Fondos propios. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Patrimonio	69.199.218	--	143.074	69.056.144
Patrimonio recibido en cesión	1.306.195	--	--	1.306.195
Resultados de ejercicios anteriores	--	143.074	143.074	--
Resultados del ejercicio	(143.074)	4.136.093	(143.074)	4.136.093
<b>Total Fondos propios</b>	<b>70.362.339</b>	<b>4.279.167</b>	<b>143.074</b>	<b>74.498.432</b>

Del análisis de la composición y variaciones de estas cuentas, se pone de manifiesto lo siguiente:



- Las únicas cuentas que han tenido movimiento durante el período fiscalizado han sido las de *Resultados del ejercicio*, *Resultados de ejercicios anteriores* y *Patrimonio*, por los resultados obtenidos en el ejercicio 2013 (positivos por importe de 4.136.093 euros) y el traspaso de los del ejercicio 2012 (negativo por importe de 143.074), que finalmente reducen el importe de la cuenta de *Patrimonio*.
- No aparece en el balance la cuenta de *Patrimonio entregado al uso general*. Las cuentas de *Infraestructuras* y *Bienes destinados al uso general* de inmovilizado sí han registrado altas, pero no existe un adecuado seguimiento de este tipo de bienes que permita registrarlos como patrimonio entregado al uso general, una vez que dicha puesta a disposición se ha producido.
- La cuenta de *Patrimonio recibido en cesión* (sin movimientos en el ejercicio) recoge la cesión por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas del edificio "El Raso", destinado a la realización de actividades sociales y culturales.

#### II.3.4. Acreedores a largo y corto plazo

En el análisis de los acreedores a largo y corto plazo se distinguen, por un lado, los derivados de operaciones de endeudamiento financiero, que proceden, por tanto, de la concertación de préstamos con entidades financieras (ya sean a largo o a corto), y por otro lado, el resto de acreedores.

##### Endeudamiento financiero

La composición y variaciones del endeudamiento financiero durante el ejercicio fiscalizado, que constituye el 56% del total de acreedores, se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro II.25.**  
**Ayto. Guadarrama. Endeudamiento financiero. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	4.973.424	--	2.738.554	2.234.870
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	2.820.424	496.643	2.820.465	496.602
Deudas por operaciones de tesorería	--	5.091.778	5.091.778	--
<b>Total Endeudamiento financiero</b>	<b>7.793.848</b>	<b>5.588.421</b>	<b>10.650.797</b>	<b>2.731.472</b>



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las cuentas de *Deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito* recogen las derivadas de cinco préstamos, habiéndose reclasificado a corto plazo la parte de las mismas con vencimiento en el ejercicio 2014.

Las únicas altas que se producen en el ejercicio se refieren a las reclasificaciones a corto plazo de la parte de las deudas con vencimiento en menos de un año. Por lo contrario, sí se han producido en el ejercicio bajas por amortizaciones, superiores a las previstas, utilizando remanente de tesorería para amortizar deuda anticipadamente. Por tanto, el endeudamiento financiero disminuye considerablemente en el ejercicio fiscalizado.

Además de con endeudamiento a largo plazo, el Ayuntamiento se financia con operaciones financieras a corto, cuyos movimientos se recogen en la cuenta *Deuda por operaciones de tesorería*. Estas cuentas están saldadas a 31 de diciembre. En el ejercicio fiscalizado se tramitan dos expedientes para la concertación de operaciones de endeudamiento a corto plazo. Estas operaciones se tramitan conforme a la normativa vigente, respetando además los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL.

El endeudamiento financiero por habitante se sitúa en el ejercicio fiscalizado en 173,85 euros, frente a los 357,41 del ejercicio anterior. Esta importante disminución (51%) es debida a que en el ejercicio, no sólo no se formaliza ninguna operación de endeudamiento (al margen de las operaciones de tesorería, que se saldan en el ejercicio), sino que la Corporación realiza amortizaciones por encima de las inicialmente previstas, aprovechando la holgada situación económica, y utilizando recursos que tiene disponibles (remanente de tesorería) en reducir endeudamiento, sin que este hecho suponga un riesgo financiero para la misma.

### Resto de Acreedores

El desglose por partidas de esta agrupación es la siguiente:



**Cuadro II.26.**  
**Ayto. Guadarrama. Resto de Acreedores. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	76.237	--	--	76.237
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	371.736	83.034	50.761	404.009
Acreedores presupuestarios	2.262.981	19.027.009	20.149.558	1.140.432
Acreedores no presupuestarios	241.749	297.424	320.832	218.341
Acreead. por adm. recursos por cuenta de otros entes	11.097	47.826	52.987	5.936
Administraciones públicas	250.252	2.711.147	2.690.509	270.890
Otros acreedores	22.887	17.067.217	17.070.079	20.025
<b>Total Resto de Acreedores</b>	<b>3.236.939</b>	<b>39.233.657</b>	<b>40.334.726</b>	<b>2.135.870</b>

El saldo de la agrupación de *Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo* procede de operaciones anteriores al ejercicio 2001, por lo que es necesaria una depuración de las mismas, de tal manera que sólo se recojan los correspondientes a contratos u obligaciones vigentes o en período de garantía. El Ayuntamiento carece de un registro auxiliar extracontable de dichas garantías, lo que no ha permitido efectuar un análisis de la antigüedad de las mismas.

En el ejercicio 2013, dentro de las *Fianzas y depósitos a corto plazo* se registran como depósitos recibidos de particulares 4.964 euros, correspondientes al 15% de los aprovechamientos forestales destinados a la mejora en montes catalogados en la Ley de Montes, en lugar de utilizar la cuenta específica creada con este fin. Por otra parte, se incluyen dentro de esta cuenta los importes retenidos en las nóminas de los empleados municipales en concepto de cuotas sindicales o de retenciones sindicales (669 euros), cuyo registro sería más adecuado como *Acreedores no presupuestarios*.

El saldo de la agrupación de Acreedores presupuestarios incluye acreedores presupuestarios del ejercicio 2013 (479.160 euros) y acreedores procedentes de ejercicios anteriores (661.272 euros).

Los acreedores de presupuesto corriente presentan una disminución del 50% en el ejercicio fiscalizado, mientras que los acreedores de cerrados disminuyen un 71%.

En el ejercicio 2013 se ha tramitado y aprobado un expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 2000 a 2007, por importe de 20.084 euros, por el trascurso previsto en la ley para la presunción de abandono o renuncia de derechos. Por ello, el saldo de acreedores de presupuestos cerrados incluye únicamente los procedentes de los ejercicios 2008 a 2012. De ellos, únicamente 7.286 euros proceden del ejercicio 2012, ya que en el ejercicio fiscalizado se produce un pago de 708.171 euros a Urbaser, S.A., el principal acreedor de ese ejercicio, en cumplimiento del acuerdo entre la empresa y el Ayuntamiento para la resolución del contrato administrativo suscrito entre ambos.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El 99% del saldo de obligaciones pendientes de pago de cerrados (647.587 euros) corresponde a un solo acreedor, el Consorcio Regional de Transportes (CRT), importe conjunto de la deuda frente al mismo en los ejercicios 2008 a 2011.

La agrupación de Acreedores no presupuestarios incluye las cuentas de *Acreedores por IVA soportado* (592 euros) y *Otros acreedores no presupuestarios* (217.749 euros). Del saldo de esta última cuenta, 103.737 euros corresponden a un tercero genérico del que se solicitó su desglose, pero del que sólo han aportado los movimientos del ejercicio.

Tal y como se ha comentado anteriormente en el apartado de deudores, las cuentas de deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos están infravaloradas en 296.639 euros, si bien, al afectar por igual a cuentas de activo y de pasivo, su efecto sobre la situación económico patrimonial resulta nulo.

La agrupación de Administraciones públicas incluye, entre otros, los saldos de las cuentas de *Hacienda Pública, acreedora por IVA* (saldada a fin de ejercicio) y *Hacienda pública, IVA repercutido* (35.166 euros). La contabilización retrasada del IVA del cuarto trimestre supone una infravaloración de la primera en 7.447 euros y una sobrevaloración de la segunda en 35.166 euros, ya que esta última debería estar saldada.

El saldo de la cuenta *Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas* (92.832 euros) arrastra una diferencia con respecto al importe liquidado en el ejercicio de 26.755 euros, que ya figuraba en el saldo inicial. La documentación aportada no permite determinar a qué corresponde dicha diferencia, que es necesario depurar.

La agrupación de otros acreedores corresponde en su totalidad a la cuenta *Cobros pendientes de aplicación*, que recoge los cobros producidos en caja y en cuentas restringidas y operativas. La divisionaria que recoge el saldo en caja (10.122 euros) no tiene movimientos desde 2009, regularizándose en el ejercicio 2014. La divisionaria que recoge los ingresos producidos en la caja del servicio de recaudación presenta un saldo contrario a su naturaleza, debido a que se contabilizó la fianza de una empresa, por importe de 26.028 euros, como un ingreso efectivo, cuando realmente se trataba de un aval. Esta situación se corrige también en el ejercicio 2014.

Además, tal y como se ha comentado en el apartado de tesorería, el importe que figura en esta agrupación, así como en el de la cuenta antes referida, debería aumentarse en 78.185 euros, por los saldos en cuentas restringidas pendientes de registro.

Por último, hay que señalar que el Ayuntamiento no ha aplicado el criterio señalado en la Nota informativa 1/2010, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que determinaba cómo contabilizar las liquidaciones negativas del sistema de financiación que se reintegran diferidamente. La aplicación de dicho criterio obligaría al reconocimiento del saldo acreedor a devolver, que asciende a 587.714 euros (73.464 a corto plazo y 514.464 a largo plazo). Este importe debería recogerse como mayor pasivo en el balance de la entidad.



### II.3.7. Gastos

En el cuadro siguiente se resumen de forma agrupada las distintas partidas que componen los gastos de la Corporación, así como la importancia en términos relativos de cada una de ellas sobre el total del gasto:

**Cuadro II.27.**  
**Ayuntamiento de Guadarrama. Gastos. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Concepto	Importe	% sobre el total
Aprovisionamientos	21.842	--
Gastos de personal	6.073.741	40
Provisiones y amortizaciones	1.049.270	7
Otros gastos de gestión	4.932.381	33
Gastos financieros y asimilables	455.517	3
Transferencias y subvenciones corrientes	2.068.840	14
Pérdidas y gastos extraordinarios	511.029	3
<b>Total gastos</b>	<b>15.112.620</b>	<b>100</b>

Del análisis efectuado se extraen las siguientes conclusiones:

- La suma de los gastos de personal y las prestaciones sociales de la cuenta de pérdidas y ganancias no coincide con el total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 del presupuesto de gastos (5.965.742 euros). La diferencia, además de los gastos de personal destinados a dietas y locomoción, que se imputan al capítulo 2 del presupuesto de gastos, corresponde a errores de imputación, a los que se ha ido haciendo referencia a lo largo del informe. Se trata de gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias que se han imputado a los capítulos de *Gastos corrientes en bienes y servicios* (60.264 euros), *Transferencias corrientes* (1.114 euros) e *Inversiones reales* (1.480 euros).

La distribución del personal al servicio del Ayuntamiento, por tipos, y su evolución desde el ejercicio anterior a final de ejercicio objeto de fiscalización, se resume en el cuadro siguiente:



**Cuadro II.28.**  
**Ayuntamiento de Guadarrama. Estructura y evolución de la plantilla.**  
**Ejercicio 2013**

Tipo de trabajador	Trabajadores a 31/12/2013	Trabajadores a 31/12/2012	Variación (%)
Funcionario Integrado	19	21	(10)
Funcionario De Nuevo Ingreso	65	66	(2)
Funcionario Interino de nuevo ingreso	9	10	(10)
Personal laboral fijo	48	40	20
Personal laboral fijo a tiempo parcial	10	--	--
Personal laboral duración determinada tiempo completo	29	15	93
Personal laboral duración determinada tiempo parcial	19	--	--
Personal laboral formación. Taller de empleo	26	--	--
Personal laboral colaboración social	52	--	--
Político sin Fogasa. Tiempo completo	3	3	--
Político sin Fogasa. Tiempo parcial	13	13	--
<b>Totales</b>	<b>293</b>	<b>168</b>	<b>74</b>

Como puede observarse, se produce en el ejercicio un aumento del 74% de los trabajadores del Ayuntamiento, considerados en su totalidad, y existe un índice de temporalidad a 31 de diciembre de 2013 del 43%. De estos datos, hay que tener en cuenta que existen 52 trabajadores de colaboración social (que inician su relación laboral en octubre de 2013 y la finalizan en marzo o mayo de 2014) y 26 laborales de formación (inician su relación el 30 de diciembre de 2013 y finalizan el 29 de junio de 2014). Si no tenemos en cuenta estas dos contrataciones, el aumento de los trabajadores del Ayuntamiento se reduce al 28%, y el índice de temporalidad al 22%.

De los 29 laborales de duración determinada a tiempo completo que figuran en el Cuadro II.28, diez iniciaron su relación laboral entre los ejercicios 2002 a 2007, contraviniendo lo establecido en el artículo 46.2 del Convenio colectivo para personal laboral del Ayuntamiento y sus Organismos autónomos, que determina que la duración máxima de este tipo de contratos será de dos años.

La plantilla aportada, al igual que la RPT, incluye tanto los trabajadores del Ayuntamiento como los de los dos Organismos autónomos dependientes.

En la muestra de retribuciones analizadas, la documentación aportada no ha permitido comprobar la corrección de varios de los importes abonados como gratificaciones extraordinarias.

- Los gastos del ejercicio están sobrevalorados en 351.653 euros, por diversos trabajos registrados como gastos del ejercicio que deberían haber aumentado el valor del inmovilizado material. Estos importes se han registrado indebidamente en las agrupaciones de Gastos de personal (1.480 euros), Otros





gastos de gestión (1.272 euros), Subvenciones concedidas (51.048 euros) y Gastos extraordinarios (297.853 euros).

- Parte de los pagos realizados por el Ayuntamiento a cuenta de sus Organismos autónomos han sido registrados en contabilidad patrimonial dentro de la agrupación de *Otros gastos de gestión*, cuando debieron incluirse como *Subvenciones concedidas* (1.990 euros del PMC y 5.014 euros del PDM).
- No se dota amortización del inmovilizado.
- Dentro de los gastos financieros se registra el pago de intereses de demora, en el ejercicio 2013, por retraso en el pago de una certificación de obra, por importe de 56.751 euros, lo que hace que, a pesar de haberse producido una importante disminución del endeudamiento en el ejercicio por la amortización de gran parte de la deuda, la carga financiera soportada en el mismo haya sido un 24% superior a la del ejercicio 2012.

Además, se contabilizan en la cuenta de *Otros gastos financieros* intereses de préstamos y pólizas de crédito que debieron registrarse en las cuentas de *Intereses de deudas a largo plazo* (8.697 euros) e *Intereses de deudas a corto plazo* (6.008 euros).

Por otra parte, no se registra a fin de ejercicio, los intereses devengados no vencidos correspondientes a los préstamos a largo plazo, cuyo importe se estima en 15.545 euros.

- Dentro de la agrupación de gastos corrientes se recogen pagos por servicios u otros gastos en los que existe una clara contraprestación y, por tanto, debieron registrarse atendiendo a la naturaleza económica del mismo. El de mayor cuantía es el pago al Consorcio Regional de Transportes (CRT) por la financiación del servicio público de transporte urbano de Guadarrama, por importe de 60.208 euros. Además se contabilizan erróneamente como subvenciones retribuciones por trabajos en inmovilizado (51.048 euros), otras retribuciones y cuotas de la seguridad social (54.332 euros), gastos en fiestas y varios (4.996 euros) y diversos gastos en materiales y servicios (1.345 euros).
- Tal y como se ha comentado en el análisis del inmovilizado, dentro de las pérdidas y gastos extraordinarios, se incluye un importe de 297.853 euros correspondientes a la rescisión del contrato de limpieza con el Ayuntamiento, por la que éste adquiere la herramienta, utillaje, maquinaria y vehículos con los que la empresa realizaba el servicio después de su identificación y valoración. Dicha rescisión se produjo en el ejercicio 2012, pero se pactó su pago durante los ejercicios 2013 y 2014. El pago realizado en el ejercicio 2013 se contabiliza como gasto del ejercicio, cuando en realidad se trata de un mayor importe de inmovilizado, cuya adquisición, con pago aplazado, debió registrarse en el ejercicio 2012. Los gastos del ejercicio están sobrevalorados, por tanto, en este importe.



- Se debería recoger como pérdidas de ejercicios anteriores el reconocimiento de los saldos acreedores por el importe de las devoluciones de la participación en los tributos del Estado pendientes de compensar (587.714 euros), que deben figurar en el pasivo del balance.

### II.3.8. Ingresos

En el cuadro siguiente se presentan las partidas que componen los ingresos del Ayuntamiento con su importancia, en términos relativos, sobre el total del ingreso:

**Cuadro II.29.**  
**Ayuntamiento de Guadarrama. Ingresos. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Concepto	Importe	% sobre el total
Ventas y prestaciones de servicios	36.738	0
Ingresos tributarios	12.646.792	66
Ingresos Urbanísticos	530.103	3
Otros ingresos de gestión ordinaria	630.471	3
Subvenciones corrientes recibidas	5.015.087	26
Ganancias e ingresos extraordinarios	389.522	2
<b>Total ingresos</b>	<b>19.248.713</b>	<b>100</b>

Del análisis de los ingresos patrimoniales se derivan las siguientes conclusiones, muchas de ellas recogidas en el apartado II.1.4:

- Dentro de los impuestos propios se registran ingresos duplicados por IBI, por importe de 186.792 euros. También figuran sobrevalorados los ingresos urbanísticos y otros ingresos de gestión ordinaria por importes de 1.428 euros y 5.949 euros, respectivamente, por licencias urbanísticas y por arrendamientos de naves y fincas, que se anularon en recaudación, pero está pendiente el registro de su anulación en contabilidad, siendo esta procedente.
- Se producen desfases temporales en el registro de determinadas subvenciones y transferencias corrientes, lo que hace que los ingresos registrados en contabilidad y presupuesto sean 521.853 euros superiores a los devengados. Además, se registran como subvenciones y transferencias corrientes 51.562 euros que deberían haberse registrado dentro de la agrupación de *Ventas y prestaciones de servicios*.
- Dentro de los *Ingresos tributarios* se registran como tasas 53.820 euros que corresponden a arrendamientos y cánones, que debieron registrarse dentro de la agrupación de *Otros ingresos de gestión ordinaria*. De este importe, 4.020



euros, correspondientes al alquiler de fincas para la instalación de equipos de telefonía se registraron por duplicado.

También se registraron por duplicado 636 euros del alquiler de una nave industrial, que sí se había registrado como arrendamiento.

#### II.4. CONTRATACIÓN

La relación certificada entregada por el Ayuntamiento de Guadarrama incluía nueve expedientes de contratación. Sin embargo, los trabajos de fiscalización revelaron la existencia de cinco contratos más.

Se han fiscalizado los 14 expedientes formalizados en el ejercicio 2013, cuyo detalle, en atención a los diferentes tipos de contratos se recoge en el cuadro siguiente.

**Cuadro II.30.**  
**Ayuntamiento de Guadarrama. Número de expedientes e importe por tipo de contrato. Ejercicio 2013**

Tipo de contrato	Número de expedientes	Importe de adjudicación (en euros)	Importancia relativa (%)
Obras	1	91.613	27
Suministros	7	171.684	50
Servicios	1	49.520	14
Gestión de Servicio público	4	CANON	--
Privados	1	32.750	9
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>345.567</b>	<b>100</b>

La distribución de los contratos según las diferentes formas de adjudicación, ha sido la siguiente:

**Cuadro II.31.**  
**Ayuntamiento de Guadarrama. Número de expedientes e importe por procedimiento de adjudicación. Ejercicio 2013**

Procedimiento de Adjudicación	Número de expedientes	Importe (en euros)	Importancia relativa (%)
Abierto	2	28.076	8
Negociado	12	317.491	92
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>345.567</b>	<b>100</b>



El resultado de la fiscalización se recoge a continuación.

### **Análisis de los contratos celebrados durante el ejercicio**

Las incidencias más destacadas del análisis de los contratos celebrados durante el ejercicio son las siguientes:

1. Servicio de apoyo y asesoramiento al funcionamiento de la administración en la gestión de multas de tráfico (presupuesto de licitación 620.000 euros)

El expediente de contratación remitido por el órgano de contratación carece de la preceptiva motivación de la necesidad del contrato, exigida por los artículos 22.1 y 109.1 TRLCSP y 73 RGLCAP.

Esta carencia supone una grave irregularidad ya que el artículo 1 TRLCSP considera la definición previa de las necesidades a satisfacer como un requisito de la eficiente utilización de los fondos públicos destinados a financiar los contratos.

En contra de lo establecido en el artículo 109.4 TRLCSP no se ha justificado la elección de los criterios de valoración que se iban a utilizar para realizar la adjudicación del contrato.

El criterio del precio tenía una ponderación mayor que la de los criterios dependientes de un juicio de valor pero la evaluación de aquél se estableció una fórmula en cuya virtud la máxima puntuación la obtendrían las ofertas que presentasen una baja del 20 % sobre determinados porcentajes de la recaudación establecidos en el pliego.

Esta predeterminación en el pliego de la baja a presentar para obtener la máxima puntuación posible es contraria al libre juego del mercado en la fijación del precio del contrato y distorsiona la trascendencia de la ponderación atribuida a los diferentes criterios: en esta licitación todas las ofertas presentaron los mismos porcentajes de baja y, lógicamente, obtuvieron la misma puntuación.

De esta manera la adjudicación dependió de los criterios dependientes de un juicio de valor, uno de los cuales fue la "Aportación de otro tipo de mejoras, a valorar por la Mesa de Contratación: Hasta 5 puntos". Este sub-criterio vulnera el artículo 147.2 TRLCSP ya que el pliego no establece los elementos y las condiciones de su presentación de manera que la imprecisa definición del mismo puede comprometer la objetividad de la adjudicación.



2. Suministro y colocación de placas de calles y numeración de inmuebles (presupuesto de licitación 52.000 euros)

La solvencia necesaria para concurrir a este procedimiento de adjudicación se estableció mediante la mera enumeración de algunos de los medios establecidos en la Ley para su acreditación pero sin establecer los requisitos mínimos que debe reunir cada empresario, como exige el artículo 62.2 TRLCSP.

El expediente adolece de falta de transparencia acerca de la efectiva promoción de la concurrencia en este procedimiento negociado sin publicidad ya que no permite conocer con precisión cómo se ha realizado la correspondiente licitación: el expediente recoge el envío de tres correos electrónicos de los que no es posible conocer la denominación social de las empresas correspondientes ni la adecuación entre el objeto social de las mismas y el objeto del contrato.

La única oferta presentada fue de una persona física a la que, como tal, no se le había dirigido invitación alguna. Esta persona que resultó adjudicataria había sido administradora de la empresa que en el año 2009 fuera la contratista de un contrato con el mismo objeto.

Esta empresa cambió posteriormente su denominación social por la de la empresa destinataria del correo electrónico de invitación a participar en el procedimiento negociado ahora fiscalizado. Asimismo y con esta última denominación había resultado adjudicataria de un contrato celebrado en el ejercicio 2012 resuelto al poco tiempo de ser adjudicado.

En todo caso, el Ayuntamiento promovió la concurrencia en este expediente de manera deficiente ya que solamente obtuvo una oferta válida que correspondió a una persona física que, como tal, no había sido invitada a participar.

La cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares estableció que "se exime al adjudicatario de la presentación de garantía definitiva, al tratarse de suministro de bienes cuya entrega y recepción deberá efectuarse antes del pago del precio".

Sin embargo, la cláusula decimosexta del mencionado pliego determinó que "se establece un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de entrega de los bienes...".

Por ello, la exención al contratista de la constitución de garantía definitiva fue improcedente ya que de conformidad con el artículo 100. d) TRLCSP la garantía definitiva responde, en los contratos de suministro, de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el período de garantía.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

3. Contratación de profesora del taller de danza española y clásica durante el curso 2013-2014 en el Patronato de Cultura (presupuesto de licitación 23.328 euros)

El pliego de cláusulas estableció que la duración de este contrato sería de un año, de 1 de septiembre de 2013 a 31 de agosto de 2014.

Este contrato se viene prestando por periodos anuales de forma sucesiva y por la misma persona adjudicataria desde hace varios ejercicios. También se le adjudicó en el curso 2014-2015.

El encadenamiento temporal de la misma prestación mediante sucesivos contratos de duración anual supone una vulneración del artículo 23 TRLCSP que vincula la duración de los contratos a la naturaleza de las prestaciones y, en este caso, se articula la prestación de un servicio que responde a una necesidad estable y con cierto grado de permanencia en contratos repetidos cuya reducida cuantía permite las adjudicaciones mediante procedimientos negociados sin publicidad.

Se produce así un fraccionamiento temporal del objeto de los contratos cuya consecuencia es la elusión de las consecuencias de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

Del expediente se deduce que el órgano de contratación no promovió siquiera la mínima concurrencia exigida en la Ley, invitar al menos a tres empresas capacitadas para realizar la prestación, y solamente recoge la oferta de la profesional adjudicataria.

4. Contratos (tres) para la prestación de servicios en el gabinete psicopedagógico en los colegios de Guadarrama durante el curso escolar 2013-2014 (presupuestos de licitación de 20.927 euros cada uno)

El informe propuesta de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura para la contratación de estos servicios destaca el carácter unitario de la necesidad a cubrir: la continuación en el Gabinete Psicopedagógico de Guadarrama del proyecto de apoyo y ayuda a los alumnos de los centros escolares de la localidad y, para ello, solicita la contratación de tres profesionales determinadas, componentes, según dicho informe, del Gabinete Psicopedagógico.

El órgano de contratación, para cubrir esta necesidad, celebra tres contratos adjudicados respectivamente, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin la mínima concurrencia exigida en la Ley, artículo 178.1 TRLCSP, a los tres profesionales que desde hace varios años viene desempeñando estas tareas.

El órgano de contratación provoca así, en detrimento de los principios de publicidad y concurrencia, un doble fraccionamiento de la prestación: el del servicio del mencionado Gabinete en tres prestaciones según las diferentes especialidades de psicología, psicopedagogía y logopedia y el de cada una de estas prestaciones en el



tiempo mediante el encadenamiento de contrataciones sucesivas para cubrir unas necesidades estables.

5. Ejecución del proyecto de adecuación de la calle San Macario (presupuesto de licitación 114.634 euros)

La solvencia necesaria para concurrir a este procedimiento de adjudicación se estableció mediante la mera enumeración de algunos de los medios establecidos en la Ley para su acreditación pero sin establecer los requisitos mínimos que debe reunir cada empresario, como exige el artículo 62.2 TRLCSP.

6. Servicio de actuación de orquestas durante las fiestas de septiembre-octubre de 2013 (presupuesto de licitación 32.750 euros)

El expediente de este contrato es completamente insuficiente ya que carece, entre otros trámites, de informe justificativo de la naturaleza y extensión de la necesidad; de justificación del valor estimado; de pliegos de cláusulas y prescripciones y de justificación de las razones por las que se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 170. d) TRLCSP, es decir, también sin la promoción de una concurrencia mínima ya que el contrato se adjudicó directamente a una empresa.

Este contrato debe considerarse como nulo de pleno derecho en virtud del artículo 32.1 TRLCSP.

**Análisis de otras obligaciones reconocidas durante el ejercicio y derivadas de contratos celebrados con anterioridad al ejercicio fiscalizado y de contratos menores irregulares**

Durante el ejercicio 2013 se reconocieron obligaciones y se realizaron pagos derivados de contratos menores irregulares y de contratos celebrados con anterioridad al ejercicio fiscalizado cuya vigencia debe ponerse en entredicho como se expone a continuación.

1. Estancias en la Residencia San Miguel Arcángel

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 655.475 euros en concepto de Estancias en la Residencia San Miguel Arcángel.

Estos pagos derivan de un contrato celebrado el día 9 de mayo de 2003 entre la empresa municipal de Guadarrama "Servicios al Mayor de Guadarrama, S. L." y una Fundación titular de una residencia sita en el término municipal. El contrato tenía una



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

duración de 7 meses y era susceptible de ser prorrogado por años naturales salvo denuncia expresa de las partes.

La disolución y liquidación de la empresa municipal "Servicios al Mayor de Guadarrama, S. L.", producida en diciembre de 2008, determinó la sucesión por el Ayuntamiento en los derechos y obligaciones de aquella.

No cabe con la legislación actual de los contratos del sector público una prolongación de esta situación vinculada al establecimiento de sucesivas prórrogas tácitas, prohibidas en el artículo 23. 2 TRLCSP.

El Ayuntamiento debe someter la continuación de esta prestación a pública concurrencia, mediante una nueva licitación.

### 2. Servicio de ambulancia

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 34.848 euros en concepto de servicio de ambulancia.

Estos pagos derivan de un contrato celebrado el día 1 de octubre de 1990 entre el Ayuntamiento y un profesional para el traslado de enfermos y de muestras de analítica.

El contrato tenía una duración sujeta a que el "INSALUD" se haga cargo del mantenimiento del servicio de ambulancia".

Ante los límites temporales que establece la Ley a la contratación de servicios en el artículo 303 TRLCSP, el Ayuntamiento debe someter la continuación de esta prestación a pública concurrencia, mediante la tramitación y adjudicación de un nuevo expediente de contratación.

### 3. Suministro de materiales de construcción

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 29.332 euros a una empresa en concepto de suministro de materiales de construcción.

Estos pagos derivan de un contrato de suministro celebrado el día 26 de mayo de 1998 entre el Ayuntamiento y la empresa.

El contrato tenía una duración de 7 meses y estableció, irregularmente, la posibilidad de ser prorrogado por años naturales salvo denuncia expresa de las partes.

Con independencia de que prorrogar sucesivamente (16 veces ya) un contrato adjudicado en su día mediante un procedimiento sin publicidad en atención al reducido importe del mismo, supone contradecir la causa aducida para excepcionar





dicha adjudicación de la publicidad y la concurrencia, no cabe una prolongación de esta situación vinculada al establecimiento de sucesivas prórrogas tácitas, prohibidas en el artículo 23. 2 TRLCSP.

#### 4. Suministro de material de oficina

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 82.072 euros a una empresa en concepto de suministro de material de oficina.

Estos pagos derivan, según Informe del Conserje Mayor del Ayuntamiento del criterio adoptado "desde hace años" de que dicho cargo municipal coordinaría "la compra y suministro de material de oficina para todos los servicios y dependencias municipales" y tramitaría "cada suministro de material como gasto o contrato menor". De ello ha derivado que determinada empresa ha venido a ser el proveedor habitual.

De esta forma, mediante el fraccionamiento del objeto del contrato se vienen adjudicando prestaciones directamente a una empresa pese a que en razón del importe, de un solo ejercicio, hubieran debido tramitarse procedimientos de adjudicación con publicidad.

Con independencia de las hipotéticas ventajas que el Conserje Mayor vincula a una contratación realizada de la manera irregular antes indicada, el Ayuntamiento debe contratar el material de oficina siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley y respetando los principios de publicidad, concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones tras realizar un detallado estudio de las necesidades municipales para garantizar razonablemente la eficiencia en el empleo de los fondos públicos.

#### 5. Limpieza de dependencias municipales

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 128.514 euros a una empresa en concepto de servicios de limpieza en diversas dependencias municipales.

Estos pagos derivan de un contrato de servicios celebrado el día 14 de mayo de 1999 entre el Ayuntamiento y la empresa.

El contrato tenía una duración de dos años con la posibilidad de ser prorrogado por años naturales hasta un máximo de seis.

Pese al establecimiento de este plazo cuyo cumplimiento determinó la extinción del contrato, el Ayuntamiento no solamente ha venido consintiendo de manera irregular la continuación de la ejecución de la prestación por el contratista y el abono a éste de los correspondientes pagos, sino que además, ha suscrito con la empresa hasta 28 denominadas "addendas" en las que ha venido incorporando nuevas dependencias a la prestación o actualizando periódicamente los precios del contrato.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

6. Mantenimiento y conservación de semáforos

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 28.118 euros a una empresa en concepto de servicios de mantenimiento de las instalaciones de regulación y control de tráfico de Guadarrama.

Estos pagos derivan de un contrato de servicios celebrado el día 13 de junio de 1988 entre el Ayuntamiento y la empresa.

El contrato tenía una duración de 1 año con la posibilidad de ser prorrogado por años naturales hasta un máximo de 4. Además, de forma contradictoria el contrato a continuación, estipulaba la posibilidad de llegar hasta los 50 años de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento debe someter la continuación de esta prestación a pública concurrencia, mediante la tramitación y adjudicación de un nuevo expediente de contratación.

7. Mantenimiento de las instalaciones de calefacción, aire acondicionado y otros equipos de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Guadarrama

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 54.372 euros a una empresa en concepto de servicios de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, aire acondicionado y otros equipos.

Estos pagos derivan de un contrato de servicios celebrado el día 1 de febrero de 2002 entre el Ayuntamiento y la empresa.

El contrato tenía una duración de dos años con la posibilidad de ser prorrogado por años naturales hasta un máximo de cuatro.

El 13 de mayo de 2004, es decir, iniciada ya la primera prórroga del contrato, éste sufrió una modificación para ampliar el número de instalaciones objeto de mantenimiento.

El 21 de mayo de 2010, es decir, una vez que el contrato original se había extinguido ya por expiración de su plazo de ejecución, las partes firmaron un documento titulado segunda addenda de modificación del contrato que debe considerarse nulo de pleno derecho al haberse ejecutado ya en su totalidad el contrato que se pretendía modificar.

El Ayuntamiento debe someter la continuación de esta prestación a pública concurrencia, mediante la tramitación y adjudicación de un nuevo expediente de contratación.



#### 8. Servicio de asistencia técnica de software

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 146.970 euros a una empresa en concepto de asistencia técnica de software.

Estos pagos derivan de un contrato de servicios celebrado en febrero de 2002 entre el Ayuntamiento y la empresa.

El contrato tenía una duración de un año con la posibilidad de ser prorrogado tácitamente por años naturales.

Ante los límites temporales que establece la Ley a la contratación de servicios en el artículo 303 TRLCSP, el Ayuntamiento debe someter la continuación de esta prestación a pública concurrencia, mediante la tramitación y adjudicación de un nuevo expediente de contratación.

#### 9. Conservación y mantenimiento del alumbrado público

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento abonó 132.429 euros a una empresa en concepto de conservación y mantenimiento del alumbrado público.

Estos pagos derivan de un contrato de servicios celebrado en el 29 de mayo de 1989 entre el Ayuntamiento y la empresa.

El contrato tenía una duración de dos años con la posibilidad de ser prorrogado por años naturales. Además, estipulaba la posibilidad de llegar hasta los 50 años de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento debe someter la continuación de esta prestación a pública concurrencia, mediante la tramitación y adjudicación de un nuevo expediente de contratación.

## **II.5. ENTIDADES DEPENDIENTES**

### **II.5.1. Patronato Deportivo Municipal (PDM)**

El PDM es un Organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Guadarrama, creado en el año 1990 para el ejercicio descentralizado de las competencias municipales en materias de deportes.

De acuerdo con sus Estatutos, son fines del PDM: la administración y gobierno de las instalaciones deportivas municipales; la promoción deportiva y desarrollo de la educación física de la población del municipio de Guadarrama, así como de las



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

prácticas deportivas de carácter general; la celebración de toda clase de exhibiciones y competiciones de todos los deportes en sus diversas especialidades; y cualquier otra función que le asigne el Ayuntamiento relativa al deporte y educación física, dentro del término municipal.

Sus órganos de gobierno y administración son el Presidente, Vicepresidente y la Comisión rectora. Además, la Junta municipal de deportes actúa como órgano consultivo y de participación de los vecinos y de sus asociaciones y clubes, en la política municipal de deportes.

En los cuadros siguientes se recogen las variaciones interanuales de las distintas fases de los presupuestos de gastos e ingresos con respecto al ejercicio precedente. El detalle de la liquidación presupuestaria por capítulos presupuestarios se recoge en los Anexos VIII y IX.

**Cuadro II.32.**  
**PDM. Variaciones interanuales Presupuesto de Gastos.**  
**Ejercicios 2013-2012**  
**(en euros)**

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Créditos Iniciales	859.096	782.990	76.106	10
Modificaciones de Créditos	12.546	31.466	(18.920)	(60)
Créditos Definitivos	871.642	814.456	57.186	7
Obligaciones Reconocidas Netas	770.026	732.493	37.533	5
Pagos	770.026	704.977	65.050	9
Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12	--	27.516	(27.516)	(100)
Remanentes de Crédito	101.615	81.963	19.653	24



**Cuadro II.33.**  
**PDM. Variaciones interanuales Presupuesto de Ingresos.**  
**Ejercicios 2013-2012**  
**(en euros)**

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Previsiones Iniciales	859.096	782.990	76.106	10
Modificaciones de previsiones	12.546	31.466	(18.920)	(60)
Previsiones Definitivas	871.642	814.456	57.186	7
Derechos Reconocidos Netos	755.841	746.423	9.418	1
Recaudación Neta	755.841	714.957	40.884	6
Derechos Pendientes de Cobro a 31/12	--	31.466	(31.466)	(100)
Exceso/(Defecto) de Previsiones	115.801	68.033	47.768	70

Dentro de las obligaciones reconocidas, los mayores gastos corresponden a los capítulos de *Gastos de personal* (474.863 euros) y *Gastos en bienes corrientes y servicios* (256.940 euros), que concentran el 95% del total de gastos. El PDM no tiene operaciones de capital ni operaciones financieras. Su grado de ejecución total es del 88%, frente al 90% del ejercicio precedente.

En cuanto a su financiación, su principal fuente de ingresos son las transferencias procedentes del Ayuntamiento de Guadarrama (574.755 euros, lo que supone el 76% del total de derechos reconocidos netos). El resto de su financiación corresponde al capítulo *Tasas, precios públicos y otros ingresos*. Su grado de ejecución es del 87%, inferior al del ejercicio 2012 (92%).

El resultado presupuestario del PDM en el ejercicio 2013 es negativo, por importe de 14.185 euros (Anexo X).

En el Cuadro II.34 mostrado a continuación se presentan las principales magnitudes que conforman el Balance del ejercicio 2013, así como su comparación con las cifras del ejercicio precedente.



**Cuadro II.34.**  
**PDM. Composición y evolución del Balance. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Agrupaciones de balance	2013	% sobre el total	2012	Variación relativa (%)
A. Inmovilizado	150.471	84	150.471	0
C. Activo circulante	28.099	16	66.900	(58)
<b>Total Activo</b>	<b>178.570</b>	<b>100</b>	<b>217.371</b>	<b>(18)</b>
A. Fondos propios	151.375	85	165.560	(9)
D. Acreedores a corto plazo	27.195	15	51.811	(48)
<b>Total Pasivo</b>	<b>178.570</b>	<b>100</b>	<b>217.371</b>	<b>(18)</b>

La Cuenta de Resultados del ejercicio 2013 presenta un desahorro de 14.185 euros, frente al ahorro del ejercicio anterior, por importe de 13.930 euros. El resultado se obtiene por la diferencia entre los gastos del ejercicio (770.026 euros) y los ingresos (755.841 euros). La evolución con respecto al ejercicio anterior responde a un aumento de los gastos superior al de los ingresos, que permanecen prácticamente estables.

El desglose de las partidas que componen el Balance y la Cuenta de Resultados se recoge en los Anexos XI y XII.

El remanente de tesorería del PDM es de 904 euros, frente a los 15.089 del ejercicio anterior (Anexo XIII).

A continuación se muestra el resultado del análisis efectuado en este Organismo:

- Al igual que se ha señalado para el Ayuntamiento, en el PDM no existe un criterio homogéneo de registro, ni en contabilidad presupuestaria ni en financiera, de los distintos gastos e ingresos, produciéndose imputaciones de los mismos operaciones a distintas partidas presupuestarias o subcuentas financieras, y originando numerosas diferencias de conciliación.
- De acuerdo con lo anterior, se contabilizan subvenciones que se imputan presupuestariamente al capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* (1.684 euros) y se registran en el capítulo de *Transferencias corrientes* gastos que financieramente no se registran como subvenciones (375 euros). Además, se registran 2.698 euros de precios públicos, que se contabilizan financieramente como tasas.
- Las cotizaciones sociales a cargo de la empresa (por importe de 114.327 euros) se registran indebidamente en contabilidad financiera como otros gastos de gestión, en lugar de gastos de personal.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- La tramitación de las subvenciones concedidas adolece de muchas de las debilidades señaladas para el Ayuntamiento. Entre ellas destaca: excepcionalidad del procedimiento de concurrencia competitiva que la LGS señala como ordinario, concesión de forma directa de subvenciones que no se encuentran en los supuestos tasados en el artículo 22.2 de la LGS; ausencia de convenio o resolución de concesión que regule las condiciones de la subvención, que impiden evaluar la labor realizada; falta de la documentación justificativa de alguna subvención concedida.
- Dentro de las subvenciones concedidas, 10.698 euros corresponden a aportaciones a la Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS). Estas aportaciones quedan excluidas del régimen de justificación previsto en la LGS. Sin embargo, tal y como se ha expuesto para ADESGAM (página 51), las asociaciones privadas (como se autodefine la ADS en sus estatutos) no forman parte del Sector público local ni, por tanto, están obligadas por ley a rendir cuentas a esta Cámara ni al Tribunal de Cuentas, por lo que las aportaciones realizadas a las mismas quedan fuera del control que, a juicio de esta Cámara, sería necesario.
- Los ingresos por transferencias procedentes del Ayuntamiento de Guadarrama (574.755 euros) registrados, tanto en contabilidad presupuestaria como patrimonial, recogen el importe de la aportación anual que realiza el Ayuntamiento para cubrir los costes de funcionamiento del PDM. No se recoge en la contabilidad del Organismo las facturas abonadas directamente por el Ayuntamiento por cuenta del PDM, que alcanzan un total de 5.014 euros. Dicho importe debería registrarse como ingreso por transferencias del PDM y contabilizarse los distintos gastos realizados en función de la naturaleza de los servicios prestados.
- El importe recibido del club Deportivo Sierra de Madrid por el uso de las instalaciones deportivas municipales (1.300 euros) se registra de forma correcta en el capítulo presupuestario de *Tasas, precios públicos y otros ingresos*, mientras que financieramente se registra como una subvención recibida, cuando no cumple con la característica básica de las mismas, ya que existe una contraprestación.
- Los deudores, que ascienden a 27.859 euros, corresponden al traspaso de fondos al Ayuntamiento por el cierre de las cuentas bancarias, como consecuencia de la disolución del PDM, que tiene lugar a 31 de diciembre de 2013. Estos saldos se dan de alta en el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado y se cancelan en 2014.



## II.5.2. Patronato Municipal de Cultura (PMC)

El PMC es un Organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Guadarrama, creado en el año 1999 para el ejercicio descentralizado de las competencias municipales en materias de cultura.

De acuerdo con sus Estatutos, son fines del PMC: la administración y gobierno de las instalaciones culturales municipales; la promoción cultural y el desarrollo de la participación activa de la población del municipio de Guadarrama; la celebración de toda clase de actividades, exhibiciones y espectáculos relacionados con las bellas artes y el mundo de la cultura en general; y cualquier otra función que le asigne el Ayuntamiento relacionada con la cultura.

Sus órganos de gobierno y administración son el Presidente, Vicepresidente y la Comisión rectora. Además, la Junta municipal de Cultura actúa como órgano consultivo y de participación de los vecinos y de sus asociaciones y agrupaciones culturales, en la política municipal de cultura.

En los cuadros siguientes se recogen las variaciones interanuales de las distintas fases de los presupuestos de gastos e ingresos con respecto al ejercicio precedente. El detalle de la liquidación presupuestaria por capítulos presupuestarios se recoge en los Anexos XIV y XV.

**Cuadro II.35.**  
**PMC. Variaciones interanuales Presupuesto de Gastos.**  
**Ejercicios 2013-2012**  
**(en euros)**

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Créditos Iniciales	1.372.141	1.448.159	(76.018)	(5)
Modificaciones de Créditos	--	29.031	(29.031)	(100)
Créditos Definitivos	1.372.141	1.477.190	(105.049)	(7)
Obligaciones Reconocidas Netas	1.267.015	1.412.752	(145.737)	(10)
Pagos	1.267.015	1.380.288	(113.273)	(8)
Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12	--	32.465	(32.465)	(100)
Remanentes de Crédito	105.126	64.437	40.689	63





**Cuadro II.36.**  
**PMC. Variaciones interanuales Presupuesto de Ingresos.**  
**Ejercicios 2013-2012**  
**(en euros)**

FASES DEL PRESUPUESTO	2013	2012	Variación 2013/2012	
			Absoluta	Relativa (%)
Previsiones Iniciales	1.372.141	1.448.159	(76.018)	(5)
Modificaciones de previsiones	--	29.031	(29.031)	(100)
Previsiones Definitivas	1.372.141	1.477.190	(105.049)	(7)
Derechos Reconocidos Netos	1.260.971	1.428.759	(167.788)	(12)
Recaudación Neta	1.260.971	1.364.549	(103.578)	(8)
Derechos Pendientes de Cobro a 31/12	--	64.210	(64.210)	(100)
Exceso/(Defecto) de Previsiones	111.170	48.431	62.739	130

También en este Organismo, los mayores gastos corresponden a los capítulos de *Gastos de personal* (600.048 euros) y *Gastos en bienes corrientes y servicios* (621.197 euros), lo que representa el 96% de las obligaciones reconocidas netas totales. El PMC tampoco tiene operaciones de capital ni operaciones financieras. Su grado de ejecución total es del 92%, frente al 96% del ejercicio precedente.

La aportación del Ayuntamiento en el ejercicio 2013 destinada a financiar el PMC es de 898.518 euros, lo que representa el 71% de los derechos reconocidos netos totales. El resto de sus ingresos procede de tasas, precios públicos y otros ingresos (245.298 euros), así como de subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid. El grado de ejecución de las previsiones es del 92%, frente al 97% del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario del PMC en el ejercicio 2013 es negativo, por importe de 6.044 euros (Anexo XVI).

En el Cuadro II.37 mostrado a continuación se presentan las principales magnitudes que conforman el Balance del ejercicio 2013, así como su comparación con las cifras del ejercicio precedente.



**Cuadro II.37.**  
**PMC. Composición y evolución del Balance. Ejercicio 2013**  
**(en euros)**

Agrupaciones de balance	2013	% sobre el total	2012	Variación relativa (%)
A. Inmovilizado	72.379	52	66.187	9
C. Activo circulante	66.080	48	144.144	(54)
<b>Total Activo</b>	<b>138.458</b>	<b>100</b>	<b>210.331</b>	<b>(34)</b>
A. Fondos propios	90.806	66	90.411	0
D. Acreedores a corto plazo	47.652	34	119.920	(60)
<b>Total Pasivo</b>	<b>138.458</b>	<b>100</b>	<b>210.331</b>	<b>(34)</b>

La Cuenta de Resultados del ejercicio 2013 presenta un ahorro de 396 euros, frente al del ejercicio anterior de 26.874 euros. El resultado se obtiene por la diferencia entre los ingresos del ejercicio (1.261.261 euros) y los gastos (1.260.867 euros). En el ejercicio fiscalizado se produjo una disminución tanto de ingresos como de gastos, si bien estos últimos en menor medida.

El desglose de las partidas que componen el Balance y la Cuenta de Resultados del ejercicio fiscalizado se recoge en los Anexos XVII y XVIII.

El remanente de tesorería del PMC es de 18.428 euros, frente a los 24.224 euros del ejercicio anterior (Anexo XIX).

A continuación se muestra el resultado del análisis efectuado en este Organismo:

- Las cotizaciones sociales a cargo de la empresa (por importe de 25.023 euros) se registran indebidamente en contabilidad financiera como otros gastos de gestión, en lugar de gastos de personal.
- Se repiten también en el PMC las debilidades puestas de manifiesto en la tramitación de las subvenciones concedidas con carácter general para el Ayuntamiento y para el PDM. Entre ellas destaca: excepcionalidad del procedimiento de concurrencia competitiva que la LGS señala como ordinario, concesión de forma directa de subvenciones que no se encuentran en los supuestos tasados en el artículo 22.2 de la LGS; ausencia de convenio o resolución de concesión que regule las condiciones de la subvención, que impiden evaluar la labor realizada; falta de la documentación justificativa de alguna subvención concedida.

Además, algunas de las operaciones registradas como subvenciones no cumplen con la característica fundamental de las mismas, ya que existe una contraprestación, por lo que deberían haberse contabilizado, tanto presupuestaria como financieramente como gastos corrientes.



- Se recogen facturas de suministro de gasóleo por un mismo proveedor, por importe total de 42.818 euros, en el Informe de intervención de reparos de 2013, por sobrepasar las cuantías que fija la ley para contratos menores.
- Al igual que se ha comentado para el PDM, el PMC sólo registra como subvenciones procedentes del Ayuntamiento el importe de la aportación anual para su sostenimiento (898.518 euros). Debería registrar también, tanto en ingresos, por subvenciones recibidas, como en gastos, en función de los servicios abonados, el importe de los pagos realizados por el Ayuntamiento por cuenta del PMC, que en el ejercicio 2013 alcanzaron un total de 1.990 euros.
- El PMC registra en el presupuesto de ingresos derechos reconocidos y recaudados por la totalidad de los importes recogidos en los correspondientes convenios para el ejercicio 2013 de las subvenciones de la Comunidad de Madrid para la educación infantil y para el equipamiento de la biblioteca municipal. Sin embargo, parte de estos importes no son reconocidos ni pagados por la Comunidad hasta el ejercicio siguiente. Puesto que no tiene lugar el cobro efectivo, en contabilidad patrimonial se registra como un pago en formalización reconociendo además un deudor extrapresupuestario. Así, están sobrevalorados tanto los derechos reconocidos y cobrados (y el resultado presupuestario) como los deudores extrapresupuestarios (y el remanente de tesorería) por un total de 19.974 euros, por las subvenciones para la educación infantil y para el equipamiento de la biblioteca, respectivamente (13.514 euros y 6.460 euros, respectivamente).

En sentido contrario, el PDM había reconocido derechos de forma anticipada en el ejercicio 2012, por parte de la subvención para la educación infantil, que no fueron reconocidas y abonadas por la Comunidad de Madrid hasta 2013 (34.770 euros). Este importe debería haberse registrado como mayor ingreso del ejercicio fiscalizado.

- Los deudores ascienden a 66.080 euros. Dentro de ellos, 44.085 euros corresponden al traspaso de fondos al Ayuntamiento por el cierre de las cuentas bancarias, como consecuencia de la disolución del PMC, que tiene lugar a 31 de diciembre de 2013. Estos saldos se dan de alta en el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado y se cancelan en 2014.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **III.1. CONCLUSIONES**

##### **III.1.1. Sobre el análisis del presupuesto**

El análisis de la tramitación, evolución y liquidación del presupuesto de Guadarrama ha dado como resultado lo siguiente:



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

1. El Ayuntamiento de Guadarrama tiene en el ejercicio fiscalizado dos entidades dependientes: el Organismo autónomo Patronato Deportivo Municipal (PDM) y el Organismo autónomo Patronato Municipal de Cultura (PMC). Con la aprobación de los presupuestos se acuerda la disolución de estos dos OOAA, con fecha 31 de diciembre de 2013. El Ayuntamiento presenta junto a sus estados de gastos e ingresos, los de cada uno de los dos OOAA de forma individualizada, así como los estados consolidados de las tres entidades. El presupuesto inicial consolidado presenta unos créditos para gastos y previsiones de ingresos de 20.369.690 euros.

El expediente de tramitación de los presupuestos contiene la documentación que exige el RD 500/90 y el TRLRBRL, con las siguientes excepciones: no presenta plan de inversión y programa de carácter cuatrienal; el anexo de inversiones que acompaña a los presupuestos no contiene las especificaciones que exige la ley; no se aporta informe económico-financiero que debe acompañar a los presupuestos; tampoco el estado de situación de deuda contiene todos los extremos exigidos en el TRLRHL.

Las BEP no recogen las desconcentraciones o delegaciones, no especifican cómo deben acreditar los beneficiarios de subvenciones el estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda local, y no regulan todos los aspectos exigidos en el RD 500/90 sobre los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

En la tramitación de los Presupuestos, el primer documento aportado es la Memoria de la Alcaldía, de 14 de mayo de 2013, iniciándose el proceso con retraso, que se traslada a todas las fases de su tramitación. El presupuesto resulta finalmente aprobado el 4 de julio de 2013, y publicado en el BOCM el 23 de julio, funcionando hasta ese momento el Ayuntamiento con los presupuestos prorrogados del ejercicio 2012.

No consta en el expediente de aprobación de los presupuestos la remisión de copia del mismo a la Administración del Estado y a la CCAA, exigencia contenida en el RD 500/90 (apartado II.1.1)

2. El presupuesto del Ayuntamiento presenta unos créditos iniciales de 19.818.481 euros, un 0,2% superiores a los del ejercicio anterior, que a su vez habían sufrido una disminución del 30% con respecto al ejercicio 2012. Estos presupuestos iniciales presentan un importante incremento moderado de las inversiones (un 33%), compensado con la disminución de los gastos en bienes corrientes y servicios (21%) y gastos de personal (3%). En este ejercicio se crea un capítulo nuevo en el que se recogen dentro de las operaciones corrientes un Fondo de contingencia con fines diversos de carácter extraordinario, por importe de 200.000 euros, para cubrir los posibles imprevistos que la difícil situación de crisis pudiera ocasionar. El presupuesto del ejercicio 2013 se financia en un 87% con ingresos corrientes, que aumentan un 5% con respecto al ejercicio anterior (apartado II.1.1).

Los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 2.838.147 euros (aumento del 14%), de las



que 2.241.952 euros afectan al capítulo de Pasivos financieros. Estas modificaciones se financian en un 79% con remanente de tesorería, aprovechando los recursos disponibles para amortizar deuda. El resultado del análisis de una muestra de expedientes de modificaciones de crédito se recoge en el apartado II.1.2.

En el ejercicio 2013 se reconocieron obligaciones por un importe total de 18.502.840 euros, lo que supone un grado de ejecución del 82%, mientras que el grado de cumplimiento es del 97%. El menor grado de ejecución corresponde a las inversiones reales (45%).

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2013 son superiores en un 13% a las del ejercicio precedente. Dicho aumento se debe fundamentalmente a las operaciones financieras, ya que en el ejercicio fiscalizado se amortiza gran parte de la deuda a largo plazo que tenía la Corporación (obligaciones reconocidas en estas operaciones superiores en un 385% a las del ejercicio 2012). El aumento del ejercicio se considera, por tanto, algo coyuntural, debido a la excepcional circunstancia de la deuda llevada a cabo durante el mismo.

Los datos de la liquidación del presupuesto de gastos se ven afectados por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, detalladas en el apartado II.1.3 del Informe, y que se refieren en particular a errores de imputación presupuestaria.

3. Las previsiones iniciales de ingresos del Ayuntamiento de Guadarrama en 2013 fueron de 19.818.481 euros, un 16% inferiores a las del ejercicio anterior (el ejercicio 2012 partía de superávit inicial). Las previsiones definitivas aumentan un 14% respecto de las iniciales, debido fundamentalmente a la incorporación del remanente de tesorería.

Las variaciones más importantes con respecto al ejercicio anterior en las previsiones definitivas corresponden a los capítulos de *Transferencias corrientes* (aumento del 26% por la mayor previsión en la participación en los tributos del Estado y al convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la contratación de desempleados) y *Pasivos financieros* (disminución de 3.021.660 euros, sin que se consigne en el ejercicio importe alguno en este ejercicio, ya que no está previsto acudir a la financiación externa mediante créditos).

En el ejercicio se reconocieron derechos por importe de 19.019.317 euros, lo que representa un grado de ejecución del 84%. Sin tener en cuenta el remanente de tesorería, que no admite el reconocimiento de derechos, el grado de ejecución pasaría a ser del 102%. El menor grado de ejecución corresponde al capítulo de *Enajenación de Inversiones reales* (66%), por el fraccionamiento y aplazamiento concedido en 2013 de un aprovechamiento urbanístico.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los datos de la liquidación del presupuesto de ingresos se ven afectados por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, detalladas en el apartado II.1.4 del Informe, y que se refieren a diferencias entre los módulos de recaudación y contabilidad y a errores de imputación económica y temporal, estos últimos fundamentalmente en las transferencias corrientes y de capital.

4. El resultado presupuestario, una vez consideradas las desviaciones de financiación del ejercicio, presenta un importe positivo de 3.319.970 euros según las cuentas rendidas. Tomando los datos ajustados por las incidencias detectadas en las liquidaciones de gastos e ingresos, que se detallan en el Cuadro II.13, dicho resultado pasaría a ser de 2.640.676 euros.

El remanente de tesorería total según las cuentas rendidas alcanza un importe positivo de 13.124.414 euros. El remanente de tesorería para gastos generales, una vez considerados los deudores de dudoso cobro y las desviaciones de financiación que figuran en nota a la Memoria, para a ser de 2.655.283 euros, lo que pone de manifiesto que el Ayuntamiento no tiene problemas ni de liquidez ni de solvencia a corto plazo.

Teniendo en cuenta las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial, y recogidas en el Cuadro II.15 del informe, el remanente de tesorería total pasaría a tener un saldo de 11.046.464 euros. Parte de estas incidencias afectarían también al remanente de tesorería para gastos generales.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama del ejercicio 2013, a partir de las cuentas rendidas y una vez ajustadas utilizando criterios de Contabilidad Nacional, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de deuda que exige la LOEPSF, si bien para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria habría que considerar los ajustes recogidos en el Cuadro II.13. Por otra parte, el Ayuntamiento cumple también con las exigencias sobre el destino del superávit (llevando a cabo, en el ejercicio 2014, la amortización total anticipada de los préstamos del ICO contratados en el ejercicio 2012) y la aprobación de un Plan de ajuste (apartado II.1.5).

### **III.1.2. Sobre la gestión económico-financiera y el control interno**

El análisis de la organización y de los procedimientos de gestión y control de la entidad ha puesto de manifiesto algunas deficiencias que constituyen debilidades de control interno, entre las que destacan las siguientes:

1. No existe un criterio homogéneo, ni en contabilidad financiera ni en contabilidad presupuestaria, para registrar las distintas operaciones en una u otra cuenta. De este modo, gastos de la misma naturaleza son registrados en cuentas diferentes e imputados a distintos subconceptos del presupuesto. Lo



mismo ocurre con muchos de los ingresos. Esta situación, además de generar diferencias de conciliación entre contabilidad financiera y presupuestaria, cuando dichas diferencias se producen entre capítulos presupuestarios o agrupaciones de la cuenta de pérdidas y ganancias, puede desvirtuar en cierta manera la información que ofrecen los estados financieros sobre la naturaleza de los gastos e ingresos (apartado II.2).

En el apartado II.2 se detallan otras debilidades de control interno en distintas áreas de gestión, que hacen referencia a los procedimientos de gasto, la tesorería, el área de personal, o la gestión recaudatoria, entre otros aspectos.

2. El Ayuntamiento dispone de un inventario soportado por una aplicación informática. Este inventario no cumple con lo establecido el artículo 18 del RBEL y el artículo 86 del TRRL ya que, por una parte, no está actualizado, y por otra, existe una total desconexión con la contabilidad.

Además de la ausencia de un procedimiento adecuado para la inclusión de nuevos bienes en el inventario, así como para su baja por obsolescencia u otras causas, el Ayuntamiento no realiza ningún tipo de estudio o estimación de la vida útil de los elementos que integran su inmovilizado, ni efectúa amortizaciones, como expresión de la depreciación de los bienes de inmovilizado.

La ausencia de un inventario completo y adecuadamente actualizado y valorado de los bienes que componen su inmovilizado material, además de su repercusión en los estados financieros, introduce incertidumbre tanto desde el punto de vista económico como del propio control físico sobre dichos bienes (apartado II.2.1).

3. El elevado porcentaje de subvenciones tramitadas mediante concesión directa sobre el total de subvenciones concedidas parece estar en contradicción con el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la LGS. Esta concesión directa no siempre está justificada, al no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos excepcionales que recogen el artículo 22.2 de la LGS (no en todos los casos se recogen de forma nominativa en los estados de gastos del presupuesto, vienen impuestas por normas legales o se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario que permitan utilizar este procedimiento).

En ninguna de las subvenciones concedidas existe convenio que regule la subvención, ni resolución de concesión que indique las condiciones de la misma, lo que no ha permitido comprobar si el gasto se corresponde con el objeto de la subvención, ni valorar la labor realizada.

Otras debilidades de control interno en algunas de las subvenciones analizadas se refieren a la tramitación de prestaciones de servicios como subvenciones, sin sujetarse por tanto a las exigencias que marca el TRLCSP y al



incumplimiento del deber de justificación de algunas subvenciones o errores en la justificación aportada de otras (apartado II.2.2).

4. El análisis de los procedimientos utilizados en el área de contratación ha puesto de manifiesto las siguientes deficiencias: prolongación irregular de la duración de los contratos, articulación de prestaciones en sucesivos contratos menores, contratación sucesiva de la misma prestación, e insuficiente definición de las necesidades a satisfacer con los contratos (apartado II.2.3).

### **III.1.3. Sobre la situación financiera y patrimonial**

La Cuenta General del Ayuntamiento de Guadarrama correspondiente al ejercicio 2013, que ha sido rendida el 23 de octubre de 2014, dentro del plazo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Cámara de Cuentas, presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y, considerada en su conjunto, del examen realizado no han resultado deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud, salvo por lo que, en su caso, se indica en los párrafos siguientes de este apartado:

1. No existe la debida concordancia entre la clasificación de determinados gastos e ingresos en contabilidad presupuestaria y en contabilidad patrimonial, como se pone de manifiesto a lo largo del informe, dando lugar a numerosas diferencias de conciliación. Estas diferencias se producen fundamentalmente entre los gastos en bienes corrientes y servicios, subvenciones, gastos de personal e inversiones. En los ingresos se producen también algunas diferencias de conciliación (apartado I.6).
2. No ha sido posible verificar ni la realidad ni la valoración de los bienes que componen el inmovilizado (que representan el 93% del total del activo de la entidad) como consecuencia de la ausencia de un inventario general municipal completo y valorado. Entre los errores contables que deben corregirse figuran la total desconexión entre contabilidad e inventario, errores de imputación contable, registrando inversiones como gasto patrimonial, errores en la contabilización y registro del inmovilizado inmaterial, y la ausencia de amortización acumulada (apartado II.3.1).
3. Los deudores presupuestarios constituyen la mayor parte de la agrupación de deudores en el ejercicio fiscalizado. Se han detectado diferencias entre los importes recogidos en el módulo de recaudación con los registrados en contabilidad, que hacen necesario la corrección de estos últimos. Además, existen también errores de imputación temporal de los deudores por transferencias recibidas que hacen que éstos se encuentren sobrevalorados.

Aparecen provisionados la totalidad del saldo de deudores presupuestarios de cerrados, criterio que debería revisarse, considerando otros factores para el cálculo de la provisión al margen de la antigüedad de las deudas, que reflejara de manera más fiel el importe de estos deudores que se considere cobrable.





Parte de los saldos de deudores no presupuestarios debe también regularizarse (apartado II.3.2).

4. A partir de las respuestas a las circularizaciones bancarias y del acta de arqueo y estado de conciliación bancaria del Ayuntamiento, se han detectado cuatro cuentas restringidas de recaudación cuyos movimientos y saldos a fin de ejercicio no se encuentran recogidos en la contabilidad, ya que el Ayuntamiento no registra en contabilidad los mismos hasta que se produce su traspaso a cuentas operativas. Su saldo conjunto a final de ejercicio es de 78.185 euros, que debería aumentar el importe de los fondos líquidos de la Corporación, así como el de la cuenta *Cobros pendientes de aplicación* (apartado II.3.2).
5. No existe un adecuado registro del Patrimonio entregado al uso general (apartado II.3.3).
6. El análisis de los acreedores ha puesto de manifiesto la necesaria depuración del saldo de las fianzas y depósitos recibidos a largo plazo procedentes de operaciones anteriores a 2001, la infravaloración de las cuentas de acreedores (y deudores) por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, así como la existencia de saldos contables por deudas con la Hacienda pública y con la Seguridad social que deben ser regularizados.

El Ayuntamiento no ha aplicado el criterio señalado en la Nota informativa 1/2010, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que obligaría al reconocimiento del saldo acreedor a devolver, por las liquidaciones negativas del sistema de financiación, que asciende a 587.714 euros (apartado II.3.4).

7. La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento de Guadarrama muestra unas ganancias totales de 4.136.096 euros. En la contabilización de los gastos se han detectado la ausencia de las amortizaciones de inmovilizado, así como errores de imputación presupuestaria y financiera, que afectan también al registro de los gastos en contabilidad patrimonial (apartado II.3.7).
8. Se registran ingresos duplicados y se producen desfases temporales y otros errores de imputación en la contabilización de los ingresos recogidos en la Cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento (apartado III.3.8).

#### **III.1.4. Sobre la contratación**

1. Algunos expedientes carecen de la preceptiva motivación de la necesidad del contrato, exigida por los artículos 22.1 y 109.1 TRLCSP y 73 RGLCAP (apartado II.4).



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

2. El pliego del expediente de contratación del “Servicio de apoyo y asesoramiento al funcionamiento de la administración en la gestión de multas de tráfico” predetermina la baja a presentar para obtener la máxima puntuación posible, lo cual es contrario al libre juego del mercado en la fijación del precio del contrato y distorsiona la trascendencia de la ponderación atribuida a los diferentes criterios (apartado II.4).
3. En diversos expedientes adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, el Ayuntamiento promovió la concurrencia de manera deficiente ya que solamente obtuvo una oferta válida (apartado II.4).
4. Algunos contratos se viene prestando por periodos anuales de forma sucesiva y por la misma persona adjudicataria desde hace varios ejercicios (apartado II.4).
5. El encadenamiento de la misma prestación mediante sucesivos contratos de duración anual supone una vulneración del artículo 23 TRLCSP que vincula la duración de los contratos a la naturaleza de las prestaciones y, en estos casos, se produce un fraccionamiento temporal del objeto de los contratos cuya consecuencia es la elusión de las consecuencias de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia (apartado II.4).

### **III.1.5. Sobre sus entidades dependientes**

1. El PDM es un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Guadarrama, creado en el año 1990 para el ejercicio descentralizado de las competencias municipales en materias de deporte.

La liquidación de su presupuesto presenta unas obligaciones reconocidas netas de 770.026 euros (fundamentalmente de gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, un 95% de los gastos totales) y unos derechos reconocidos netos de 755.841 euros (siendo su principal fuente de ingresos las transferencias procedentes del Ayuntamiento, un 76% del total).

El análisis de las cuentas del PDM ha puesto de manifiesto algunos errores de imputación, entre otros aspectos, que se detallan en el apartado II.5.1.

La disolución del PDM y su integración en el Ayuntamiento se produce a 31 de diciembre de 2013.

2. El PMC es un organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Guadarrama, creado en el año 1999 para el ejercicio descentralizado de las competencias municipales en materias de cultura.



La liquidación de su presupuesto presenta unas obligaciones reconocidas netas de 1.267.015 euros (fundamentalmente de gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, un 96% de los gastos totales) y unos derechos reconocidos netos de 1.260.971 euros (siendo su principal fuente de ingresos las transferencias procedentes del Ayuntamiento, un 71% del total).

El análisis de las cuentas del PMC ha puesto de manifiesto debilidades en la tramitación de las subvenciones concedidas y falta de registro de algunos ingresos y gastos, entre otros aspectos, que se detallan en el apartado II.5.2.

La disolución del PMC y su integración en el Ayuntamiento se produce a 31 de diciembre de 2013.

### **III.2. RECOMENDACIONES**

A la vista del resultado del análisis realizado, se recomienda lo siguiente:

1. Elaborar manuales de procedimientos o normas internas que regulen la organización y el funcionamiento de cada uno de los servicios responsables de la gestión de la Corporación. De esta manera se evita que la gestión municipal se lleve a cabo mediante órdenes verbales, mucho más sensibles a las modificaciones.
2. Extremar el rigor en la imputación de los gastos e ingresos, tanto en contabilidad presupuestaria como en financiera, utilizando un criterio homogéneo en el registro de operaciones de la misma naturaleza.
3. Limitar las subvenciones de concesión directa y recurrir más al uso de la concurrencia competitiva a efectos de lograr mayor publicidad y concurrencia en la concesión de subvenciones.
4. Actualizar el Inventario de los bienes municipales, cuya valoración debe servir de base para determinar los saldos de las cuentas de inmovilizado.
5. Realizar un análisis pormenorizado de los saldos acreedores y deudores de gran antigüedad, y procediendo a la oportuna regularización de los mismos en los casos en los que ésta sea procedente.
6. Establecer un sistema de cuantificación de la provisión para insolvencias que tenga en consideración, no sólo la antigüedad de las deudas, sino otros factores como el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación (tanto en período voluntario como en vía ejecutiva) y demás criterios de valoración, que, de forma ponderada, se establezcan por la Entidad local.
7. Establecer procedimientos para la adecuada cuantificación de los posibles efectos patrimoniales que pudiera tener la resolución de los litigios pendientes.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

8. Instar la regulación, en la correspondiente normativa, sobre la rendición de cuentas y el control de las asociaciones de municipios cuya forma de actuación y sistema de financiación es, en esencia, la misma que la de las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios. Son entidades que, pese a su naturaleza jurídico privada, realizan funciones públicas y se financian con fondos públicos, pero que al no estar incluidas dentro del Sector público quedan fuera del control de esta Cámara.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

#### **IV. ANEXOS**





## **ÍNDICE DE ANEXOS**

### **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA.**

- I. Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013. Clasificación económica.
- II. Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013. Clasificación funcional.
- III. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013.
- IV. Resultado presupuestario del ejercicio 2013.
- V. Balance de situación del ejercicio 2013.
- VI. Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013.
- VII. Remanente de tesorería del ejercicio 2013.

### **PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE GUADARRAMA**

- VIII. Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013. Clasificación económica.
- IX. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013.
- X. Resultado presupuestario del ejercicio 2013.
- XI. Balance de situación ejercicio 2013.
- XII. Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013.
- XIII. Remanente de tesorería del ejercicio 2013.

### **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADARRAMA**

- XIV. Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013. Clasificación económica.
- XV. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013.
- XVI. Resultado presupuestario del ejercicio 2013.
- XVII. Balance de situación ejercicio 2013.
- XVIII. Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013.
- XIX. Remanente de tesorería del ejercicio 2013.

**AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2013. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	6.262.800	303.018	6.565.818	5.965.742	600.076	5.965.742	0
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.354.821	85.218	5.440.039	5.066.385	373.654	4.782.344	284.041
3- Gastos financieros	583.009	-41	582.968	455.517	127.451	455.517	0
4- Transferencias corrientes	2.102.813	115.000	2.217.813	2.010.838	206.975	1.956.636	54.202
5- Fondo de contingencia	200.000	0	200.000	0	200.000	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.503.443</b>	<b>503.195</b>	<b>15.006.638</b>	<b>13.498.482</b>	<b>1.508.157</b>	<b>13.160.239</b>	<b>338.243</b>
6- Inversiones reales	4.711.524	93.000	4.804.524	2.158.992	2.645.531	2.018.075	140.917
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.711.524</b>	<b>93.000</b>	<b>4.804.524</b>	<b>2.158.992</b>	<b>2.645.531</b>	<b>2.018.075</b>	<b>140.917</b>
8- Activos financieros	25.000	0	25.000	24.900	100	24.900	0
9- Pasivos financieros	578.514	2.241.952	2.820.466	2.820.466	0	2.820.466	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>603.514</b>	<b>2.241.952</b>	<b>2.845.466</b>	<b>2.845.366</b>	<b>100</b>	<b>2.845.366</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19.818.481</b>	<b>2.838.147</b>	<b>22.656.628</b>	<b>18.502.840</b>	<b>4.153.788</b>	<b>18.023.680</b>	<b>479.160</b>



**AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2013. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**  
(en euros)

Grupos de función	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
0- Deuda pública	986.484	2.241.911	3.228.395	3.186.448	41.947	3.186.448	0
1- Servicios de carácter general	7.961.867	60.153	8.022.020	6.160.617	1.861.403	5.832.504	328.113
2- Protección civil y seguridad ciudadana	1.316.170	49.499	1.365.669	1.141.034	224.635	1.083.244	57.790
3- Seguridad, protección y promoción social	3.636.082	57.854	3.693.936	2.932.712	761.224	2.924.657	8.055
4- Produc. bienes públicos de carácter social	2.296.468	370.110	2.666.578	1.787.399	879.179	1.752.623	34.776
5- Produc. bienes públicos de carácter económico	0	0	0	0	0	0	0
6- Regulación económica carácter general	0	0	0	0	0	0	0
7- Regulación económica sector productivo	0	0	0	0	0	0	0
8- Ajustes consolidación	0	0	0	0	0	0	0
9- Transferencias a Administraciones Públicas	3.621.410	58.620	3.680.030	3.294.630	385.400	3.244.204	50.426
<b>TOTAL</b>	<b>19.818.481</b>	<b>2.838.147</b>	<b>22.656.628</b>	<b>18.502.840</b>	<b>4.153.788</b>	<b>18.023.680</b>	<b>479.160</b>

**AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas			
1- Impuestos directos	9.547.455	0	9.547.455	10.281.559	7.979.652	2.301.907
2- Impuestos indirectos	225.100	0	225.100	212.318	194.901	17.417
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.687.645	5.000	2.692.645	2.657.665	2.363.013	294.652
4- Transferencias corrientes	4.513.807	591.236	5.105.043	4.995.214	4.028.663	966.551
5- Ingresos patrimoniales	360.600	0	360.600	386.526	333.071	53.455
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<i>17.334.607</i>	<i>596.236</i>	<i>17.930.843</i>	<i>18.533.282</i>	<i>14.899.300</i>	<i>3.633.982</i>
6- Enajenación de inversiones reales	750.000	0	750.000	496.264	496.264	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	(36.729)	(36.729)	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<i>750.000</i>	<i>0</i>	<i>750.000</i>	<i>459.535</i>	<i>459.535</i>	<i>0</i>
8- Activos financieros	1.733.874	2.241.911	3.975.785	26.500	26.500	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<i>1.733.874</i>	<i>2.241.911</i>	<i>3.975.785</i>	<i>26.500</i>	<i>26.500</i>	<i>0</i>
<b>TOTAL</b>	<b>19.818.481</b>	<b>2.838.147</b>	<b>22.656.628</b>	<b>19.019.317</b>	<b>15.385.335</b>	<b>3.633.982</b>

**AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA**  
**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	18.533.282	13.498.482		5.034.800
b. Otras operaciones no financieras	459.535	2.158.992		(1.699.457)
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	18.992.818	15.657.474		3.335.344
2. Activos financieros	26.500	24.900		1.600
3. Pasivos financieros	0	2.820.465		(2.820.465)
<b>Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>19.019.318</b>	<b>18.502.839</b>		<b>516.478</b>
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.241.911	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.057.627	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			496.047	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>				<b>3.319.970</b>

**AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
<b>Inmovilizado</b>	<b>73.443.231</b>	<b>Fondos Propios</b>	74.498.433
Inv. destinadas al uso General	27.771.054	<b>Provisiones</b>	0
Inmaterial	3.063.262	<b>Acreeedores a Largo Plazo</b>	2.311.108
Material	42.564.807	<b>Acreeedores a Corto Plazo</b>	2.556.237
Inv. Financieras permanentes	868		
Deudores no presup. a largo plazo	43.241		
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>0</b>		
<b>Activo Circulante</b>	<b>5.922.546</b>		
Existencias			
Deudores	4.316.657		
Inversiones financieras temporales	21.950		
Tesorería	1.583.938		
Ajustes por periodificación			
<b>Total</b>	<b>79.365.777</b>	<b>Total</b>	<b>79.365.777</b>

**AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA**  
**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Gastos	Importe	Ingresos	Importe
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>21.842</b>	<b>Ventas y prestaciones de serv.</b>	<b>36.738</b>
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>12.510.909</b>	<b>Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>13.176.896</b>
Personal y Prestaciones Soc.	6.073.741	Ingresos tributarios	12.646.792
Variación de provisiones de tráfico	1.049.270	Ing. Urbanísticos	530.103
Otros Gastos de gestión	4.932.381	<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>630.471</b>
Gastos financieros y asimilables	455.517	<b>Transferencias y subv. recibidas</b>	<b>5.015.087</b>
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.068.840</b>	<b>Ganancias e ingr. extraordinarios</b>	<b>389.522</b>
<b>Pérdidas y Gastos extraordinarios</b>	<b>511.029</b>		
<b>Total gastos</b>	<b>15.112.620</b>	<b>Total ingresos</b>	<b>19.248.713</b>
<i>AHORRO</i>	<i>4.136.093</i>		

**AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA**  
**REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Conceptos	Importes	
Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio		<b>1.583.938</b>
Deudores pendientes de cobro		<b>13.635.789</b>
<i>De presupuesto corriente</i>	3.633.982	
<i>De presupuestos cerrados</i>	9.720.360	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	301.472	
<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	20.025	
Acreedores pendientes de pago		<b>2.095.313</b>
<i>De presupuesto corriente</i>	479.160	
<i>De presupuestos cerrados</i>	661.272	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	975.335	
<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	20.454	
<b>Remanente de Tesorería Total</b>		<b>13.124.414</b>
Saldos de dudoso cobro		9.720.360
Exceso de financiación afectada		843.076
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>		<b>2.560.978</b>

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL GUADARRAMA**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2013. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	515.821	0	515.821	474.863	40.958	474.863	0
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	298.100	12.546	310.646	256.940	53.706	256.940	0
3- Gastos financieros	3.000	0	3.000	1.676	1.324	1.676	0
4- Transferencias corrientes	42.175	0	42.175	36.547	5.628	36.547	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>859.096</b>	<b>12.546</b>	<b>871.642</b>	<b>770.026</b>	<b>101.616</b>	<b>770.026</b>	<b>0</b>
6- Inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>859.096</b>	<b>12.546</b>	<b>871.642</b>	<b>770.026</b>	<b>101.616</b>	<b>770.026</b>	<b>0</b>

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL GUADARRAMA**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2- Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	170.610	12.546	183.156	170.980	170.980	0
4- Transferencias corrientes	688.336	0	688.336	584.861	584.861	0
5- Ingresos patrimoniales	150	0	150	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>859.096</b>	<b>12.546</b>	<b>871.642</b>	<b>755.841</b>	<b>755.841</b>	<b>0</b>
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>859.096</b>	<b>12.546</b>	<b>871.642</b>	<b>755.841</b>	<b>755.841</b>	<b>0</b>



**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL GUADARRAMA**  
**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	755.841	770.026	0	(14.185)
b. Otras operaciones no financieras	0	0	0	0
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	755.841	770.026	0	(14.185)
2. Activos financieros	0	0	0	0
3. Pasivos financieros	0	0	0	0
<b>Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>755.841</b>	<b>770.026</b>	<b>0</b>	<b>(14.185)</b>
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	0
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	0
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	0
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>				<b>(14.185)</b>

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL GUADARRAMA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
<b>Inmovilizado</b>	<b>150.471</b>	<b>Fondos Propios</b>	<b>151.375</b>
Inv. destinadas al uso General	0	<b>Provisiones</b>	<b>0</b>
Inmaterial	0	<b>Acreeedores a Largo Plazo</b>	<b>0</b>
Material	150.471	<b>Acreeedores a Corto Plazo</b>	<b>27.195</b>
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>0</b>		
<b>Activo Circulante</b>	<b>28.099</b>		
Existencias	0		
Deudores	27.859		
Inversiones financieras temporales	240		
<b>Total</b>	<b>178.570</b>	<b>Total</b>	<b>178.570</b>

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL GUADARRAMA**  
**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Gastos	Importe	Ingresos	Importe
Gastos de funcionamiento	732.169	Ventas y prestaciones de servicios	163.235
Personal y Prestaciones Soc.	360.764	Ingresos de gestión ordinaria	2.698
Otros Gastos de gestión	369.729	Otros ingresos de gestión ordinaria	3.747
Financieros	1.676	Transferencias y subv. recibidas	586.161
Transferencias y subvenciones	37.857		
<b>Total gastos</b>	<b>770.026</b>	<b>Total ingresos</b>	<b>755.841</b>
		<i>DESAHORRO</i>	<i>14.185</i>

**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL GUADARRAMA**  
**REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2010**  
(en euros)

Conceptos	Importes	
Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio		<b>0</b>
Deudores pendientes de cobro		<b>28.099</b>
<i>De presupuesto corriente</i>	0	
<i>De presupuestos cerrados</i>	0	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	28.099	
<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	0	
Acreedores pendientes de pago		<b>27.195</b>
<i>De presupuesto corriente</i>	0	
<i>De presupuestos cerrados</i>	0	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	27.195	
<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	0	
<b>Remanente de Tesorería Total</b>		<b>904</b>
Saldos de dudoso cobro		0
Exceso de financiación afectada		0
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>		<b>904</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADARRAMA**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2013. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**  
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	619.489	9.647	629.136	600.047	29.089	600.047	0
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	689.804	(5.215)	684.589	621.197	63.392	621.197	0
3- Gastos financieros	8.000	850	8.850	8.822	28	8.822	0
4- Transferencias corrientes	54.848	(5.282)	49.566	36.949	12.617	36.949	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.372.141</b>	<b>0</b>	<b>1.372.141</b>	<b>1.267.015</b>	<b>105.126</b>	<b>1.267.015</b>	<b>0</b>
6- Inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.372.141</b>	<b>0</b>	<b>1.372.141</b>	<b>1.267.015</b>	<b>105.126</b>	<b>1.267.015</b>	<b>0</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADARRAMA**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2- Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	245.350	0	245.350	258.506	258.506	0
4- Transferencias corrientes	1.126.691	0	1.126.691	1.002.465	1.002.465	0
5- Ingresos patrimoniales	100	0	100	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.372.141</b>	<b>0</b>	<b>1.372.141</b>	<b>1.260.971</b>	<b>1.260.971</b>	<b>0</b>
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8- Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.372.141</b>	<b>0</b>	<b>1.372.141</b>	<b>1.260.971</b>	<b>1.260.971,34</b>	<b>1.260.971</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADARRAMA**  
**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	1.260.971	1.267.015		(6.044)
b. Otras operaciones no financieras	0	0		0
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	1.260.971	1.267.015		(6.044)
2. Activos financieros	0	0		0
3. Pasivos financieros	0	0		0
<b>Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>1.260.971</b>	<b>1.267.015</b>	<b>0</b>	<b>(6.044)</b>
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	0
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	0
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	0
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>				<b>(6.044)</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADARRAMA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Inmovilizado	<b>72.378,75</b>	Fondos Propios	<b>90.806,40</b>
Material	72.378,75	Provisiones	
		Acreeedores a Largo Plazo	
		Acreeedores a Corto Plazo	<b>47.651,98</b>
Activo Circulante	<b>66.079,63</b>		
Existencias			
Deudores	66.079		
Inversiones financieras temporales			
<b>Total</b>	<b>138.458,38</b>	<b>Total</b>	<b>138.458,38</b>



**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADARRAMA**  
**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Gastos	Importe	Ingresos	Importe
Aprovisionamientos	23	Ventas y prestaciones de servicio	258.506
Gastos de funcionamiento	<b>1.223.894</b>	Ingresos de gestión ordinaria	
Personal y Prestaciones Soc.	600.116	Otros ingresos	
Variación de provisiones de tráfico	42		
Otros Gastos de gestión	623.736		
Transferencias y subvenciones	<b>36.949</b>	Transferencias y subvenciones	<b>1.002.465</b>
Pérdidas y Gastos extraordinarios			
<b>Total gastos</b>	<b>1.260.866</b>	<b>Total ingresos</b>	<b>1.261.261</b>
<i>AHORRO</i>	<i>395</i>	<i>DESAHORRO</i>	

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE GUADARRAMA**  
**REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2013**  
(en euros)

Conceptos	Importes	
Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio		0,00
Deudores pendientes de cobro		65.910
<i>De presupuesto corriente</i>	0	
<i>De presupuestos cerrados</i>	0	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	66.080	
<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	169	
		47.482
Acreedores pendientes de pago		
<i>De presupuesto corriente</i>	0	
<i>De presupuestos cerrados</i>	0	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	47.482	
<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	0	
		18.428
<b>Remanente de Tesorería Total</b>		
Saldos de dudoso cobro		0
Exceso de financiación afectada		0
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>		18.428

